



Contrato abierto de adquisición de **"VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN HOSPITALES IMSS BIENESTAR"**, del OOAD Regional Michoacán, a fin de cubrir necesidades del IMSS en el ejercicio 2022, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, por la otra la empresa denominada **"D'Sazón Seguridad Alimentaria, S.A. de C.V."** en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. José Maximiliano Guerrero Díaz de León** en su carácter de **Representante Legal** al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES**

- I. **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su representante legal que:
  - I.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la ley del seguro social.
  - I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la ley del seguro social.
  - I.3. Su representante la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de apoderada legal se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 94,989 de fecha 13 de febrero del 2020, pasada ante la fe del notario público número 24 de la ciudad de México; Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, quien actúa como asociado en el protocolo de la notaria número 98 de la que es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del **Instituto Mexicano del Seguro Social** en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.
  - I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de **"VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN HOSPITALES IMSS BIENESTAR"**, del OOAD Regional Michoacán, a fin de cubrir necesidades del IMSS en el ejercicio 2022.
  - I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42060801 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000000075-2022, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo Uno (1).  
  
El presupuesto definitivo a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2022 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.
  - I.6. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-050GYR033-E369-2021 con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 segundo párrafo, 36 bis Fracción II, 37, 37 bis, 38, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 bis, 60 de la Ley

  
GOBIERNO DE MICHUACÁN  
OFICINA DE CONTRATACIÓN, COMIENOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
IMSS  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el expediente número 0000000075-2022, en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/AS/JDCI SUMINISTRO /2022/ 11 / D1M0137  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, dentro y/o fuera de esta O.O.A.D.




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 51 de su Reglamento.

- 1.7. Con fecha 24 de Diciembre del 2021, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede, así como su complemento de fecha 27 de Diciembre del 2021.
- 1.8. El Dr. Jorge Gustavo González Orozco, Titular de la Jefatura Servicios de Prestaciones Médicas de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa a su nivel jerárquico inferior inmediato, siendo el Dr. Claudio Torres Rodríguez; Coordinador del Programa IMSS Bienestar como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento como Anexo Cinco (5).
- 1.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la secretaría de la función pública y el órgano interno de control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- 1.10. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- 1.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

- II.1. La empresa denominada D'Sazón Seguridad Alimentaria, S.A. de C.V., se ostenta como persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la póliza número 18,060 de fecha 22 de Diciembre del 2012 otorgada ante la fe del Corredor Público Federico Gabriel Lucio Decanini en su calidad de corredor público número 31 para la plaza del Distrito Federal hoy Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, bajo folio mercantil electrónico número 487266-1.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. José Maximiliano Guerrero Díaz de León, quien acredita su personalidad en términos de la póliza número 26,617 de fecha 23 de Octubre del 2017 otorgada ante la fe del Corredor Público Federico Gabriel Lucio Decanini en su calidad de corredor público número 31 para la plaza del Distrito Federal hoy Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, en la compra, venta al por menor y por mayoreo, el almacenaje, transportación, distribución y comercialización de todo tipo de frutas, verduras, abarrotos, lácteos, salchichonería, embutidos, alimentos perecederos y no perecederos, así como de sus materias primas, insumos, maquinaria, herramienta, equipo, tecnología y materiales necesarios; entre otras actividades.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHOAJUDIC/ SUMINISTRO /2022/ 11 / D1M0137

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de este C.O.A.D.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número DSS-121222-IC0, cuenta con Registro Patronal ante el IMSS Numero [REDACTED] y Registro INFONAVIT número [REDACTED]
- II.5. Manifiesta **"bajo protesta de decir verdad"** no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico, y en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del Instituto
- II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9. Manifiesta **"bajo protesta de decir verdad"**, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.10. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Calle Mateos Saldaña #60 Colonia San Lorenz Tezonco C.P. 09900 Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. Número telefónico 55 24768207 / 5571602672. Correos electrónicos [d.sazon@yahoo.com.mx](mailto:d.sazon@yahoo.com.mx) Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el Anexo Dos (2) y Anexo Cuatro (4), en el que se identifica la cantidad de bienes como compromiso de adquisición y los importes mínimos y máximos susceptibles de adquisición.

  
GOBIERNO DE MICHOACAN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
MICHUQUILCO SURMISTRO 2022 11 / D1M0137  
El análisis jurídico del presente documento fue realizado por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, el presente documento es válido y no requiere de ningún otro trámite.  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, el presente documento es válido y no requiere de ningún otro trámite.  
El análisis jurídico del presente documento fue realizado por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, el presente documento es válido y no requiere de ningún otro trámite.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 3

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Se Cancelan Datos Personales De Persona (S) Físicas Identificable (S) Tales Como: REGISTRO PATRONAL E INFONAVIT Por considerarse información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 09-Mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$7'621,296.34 (Siete Millones Seiscientos Veintiun Mil Doscientos Noventa y Seis Pesos 34/100 M.N) exento de impuesto al valor agregado (I.V.A.) conforme al artículo 2º inciso b de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$19'053,240.86 (Diecinueve Millones Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta Pesos 86/00 M.N) exento de impuesto al valor agregado (I.V.A.), conforme al artículo 2º inciso b de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios y propuesta económica que se relacionan en el Anexo Cuatro (4).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo, no obstante que el presente servicio esté exento de I.V.A. "EL INSTITUTO" reconoce y hace la observación y aclaración que en la adquisición de víveres en algunos productos si pueden ser susceptibles de causar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y/o en su caso el impuesto especial sobre producción y servicios (I.E.P.S.), mismos que estarán marcados e identificados en la propuesta económica relacionada en el Anexo Cuatro (4), además de expresar con letra el importe total de la propuesta por grupo que corresponda.

**TERCERA FORMA DE PAGO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la cláusula anterior en Moneda Nacional, de conformidad al artículo 51 de la LAASSP, así como a los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al *Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos* sin que éstos rebasen los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital susceptible de pago y previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos de este contrato, y que para tal efecto será de acuerdo a los requisitos que contenga el anexo 2 "cuentas contables" ([http://172.24.81.43/anexo2admconsulta\\_de\\_anexo\\_3list.php](http://172.24.81.43/anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php)). Dichos requisitos que integran este Anexo, son susceptibles a cambios por las áreas normativas del "EL INSTITUTO", por lo que "EL PROVEEDOR" estará obligado a observarlo una vez que se encuentren autorizados por "EL INSTITUTO" para tales efectos del cumplimiento de estos por parte de "EL PROVEEDOR", la Jefatura de Finanzas Delegacional a través del Administrador del Contrato informará a "EL PROVEEDOR" los requisitos que éste deba presentar a la fecha de emisión y presentación del comprobante fiscal digital susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre de "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, código postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique el número de "EL PROVEEDOR", número de contrato, número de cuenta contable, número de fianza y denominación social de la afianzadora, unidad de información y centro de costos, firmadas de conformidad al anexo 2 "Cuentas Contables" del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, ([http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta\\_de\\_Anexo\\_3list.php](http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php)) y la orden de compra, la nota de remisión con costos, que ampara(n) dichos bienes.
- b) Documento que avale la prestación del servicio o la recepción del bien a entera satisfacción del Instituto (acta entrega recepción) Anexo Once (11), de conformidad con el artículo 66 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- c) Durante la vigencia del contrato, el proveedor o contratista queda obligado a entregar al Instituto, junto con el CFDI de cobro respectiva la Opinión del cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social, misma que deberá ser vigente y positiva, la cual tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.

**MEXICO**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHOAJUDC/ SUMINISTRO /2021/ 11 / D1M0137  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado independiente, ni se pronuncia sobre la procedencia, ni la validez de los aspectos materiales de la oferta, ni sobre la oportunidad de otorgar el contrato, ni sobre el cumplimiento del requerimiento, ni sobre el cumplimiento de esta O.G.A.C.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

d) Los CFDI deberán ser expedidos por el "EL PROVEEDOR" dentro del mes en el cual se entregaron los servicios. Los CFDI deberán presentarse para trámite el mes inmediato posterior a su emisión de enero a noviembre, los CFDI del mes de diciembre deberán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la Dirección de Finanzas.

Por el incumplimiento en los plazos de emisión de los CFDI y por el incumplimiento en los plazos de presentación de los CFDI, para trámite de pago, de conformidad con los artículos 1796, 1839, 1840, 1842 y 1843 del Código Civil Federal serán susceptibles en su caso, las penalizaciones para "EL PROVEEDOR" lo estipulado en la Cláusula Décima Segunda último párrafo del presente Contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, "EL INSTITUTO" dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por la disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de Transferencia Electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA, Bancomer, H.S.B.C., Afirme y Banco Azteca; para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de Tesorería del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, sito en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE O DEVOLUCION.-** Para el presente contrato se puede reflejar un extracto o la totalidad del contenido de la convocatoria a esta Licitación Pública Nacional número LA-050GYR033-E369-2021 de adquisición de "VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN HOSPITALES IMSS BIENESTAR", del OOAD Regional Michoacán, a fin de cubrir necesidades del IMSS en el ejercicio 2022, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva, así como en la Junta de Aclaraciones.

"EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO" que se menciona en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, en los lugares que se indican en el Anexo Tres (3) y en los plazos y condiciones de entrega que se advierten en el Anexo Dos (2) de este contrato.



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
OFICINA DE CONTRATOS, COMPRAS Y SERVICIOS JURIDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, el cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/AS/JDC/ SUMINISTRO / 2022/ 11 / D1M0137. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y/o contrato de esta C.O.A.D.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

"EL INSTITUTO" en cualquier momento podrá evaluar a los proveedores para verificar el cumplimiento en la entrega de víveres.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

La persona física que haga las entregas de los alimentos a los **HOSPITALES IMSS BIENESTAR** estará facultada para efectos de tomar decisiones respecto de aclaraciones, devoluciones o cancelaciones de los productos a suministrar. Anexo Siete (7).

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" a través de la unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar en la presentación y marca ofertada, o bien no cumplan con las características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección contenidas en el "procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de Guarderías" o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción. Para la partida/partida de abarrotes el periodo será de 10 (diez) días naturales, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas. Para el pan fresco, su devolución será de manera inmediata a la recepción.

El horario de canje será de las 7:00 hrs. a las 10:00 hrs. después del reporte de los usuarios.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.)

Por lo que se refiere al pan fresco si no cumple con los criterios de calidad que se indican en el cuadro básico de alimentos se realizará la devolución inmediata.

El horario de canje será de las 7:00 hrs. a las 10:00 hrs. después del reporte de los usuarios.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación del IMSS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.).

#### RECHAZO DE BIENES

"EL INSTITUTO" devolverá los alimentos que entregue y distribuya "EL PROVEEDOR" cuando se encuentre en los siguientes supuestos:



GOBIERNO DE  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICH/JSS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 11 / D1M0137  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos mencionados. Asimismo, se declara que se determinaron procedentes las áreas requeridas, idénticas y/o contrarias de este O.G.A.D.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

- No reúnan los criterios de calidad establecidos en el cuadro básico de alimentos.
- No cumplan con el lineamiento de "características físicas de los alimentos para su recepción o selección".
- No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.
- Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (el excedente no se recibirá).
- Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.
- No se encuentren incluidos en la orden de compra.
- Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.
- Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección
- En el supuesto de que el licitante adjudicado no retire los productos en el plazo convenido, el instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el instituto.
- Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo, deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, antes de las 10:00 horas indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.
- Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros.

**SEXTA.- Vigencia.-** Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022.

**SEPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

**"EL PROVEEDOR"** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera, del presente instrumento jurídico.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.



GOBIERNO DE  
MÉXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el momento de su elaboración por el Departamento Consultivo. En consecuencia se recibió el siguiente dictamen:

MICH/US/DC/ SUMINISTRO 2021 / 11 / D1M0137  
El análisis jurídico se efectuó en cumplimiento de los requisitos de procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, ni de la información correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de la licitación, aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de esta C.O.A.D.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

**DECIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la ley federal del derecho de autor, ni a la ley de la propiedad industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo Doce (12) en el Departamento de Adquisiciones, Bienes y Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula décima primera.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



COMISIÓN DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS  
MICHUQUIC / SURMUNISTRO / 2022 / 11 / D1M0137

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81, fracción II, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo de Contratos, Convenciones y Consultas Jurídicas del MICHOQUIC / SURMUNISTRO / 2022 / 11 / D1M0137. El análisis jurídico se realizó en su primer momento sobre la justificación, procesamiento, límites y condiciones de la contratación, en el marco de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la realidad de los aspectos fácticos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas. Métricas y/o contratante de este O.C.A.D.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 8



**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** "EL INSTITUTO" de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y deductivas, como sigue:

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
<b>PENA CONVENCIONAL:</b>			
POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA Y DISTRIBUCION DE LOS BIENES	POR CADA TREINTA MINUTOS DE ATRASO	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR IVA, SIN EXCEDER EL 10%	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS PACTADOS DE ENTREGA Y DISTRIBUCION DE LOS BIENES	POR CADA TREINTA MINUTOS DE ATRASO	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR IVA, SIN EXCEDER EL 10%	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
CUANDO TRANSCURRIDO EL HORARIO ESTIPULADO NO SE HUBIERA CUMPLIDO CON LA REPOSICIÓN O SE INCURRA EN INCUMPLIMIENTO CON DICHA REPOSICION	POR CADA TREINTA MINUTOS DE ATRASO	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR IVA, SIN EXCEDER EL 10%	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en la convocatoria, que es del 2,5 % (dos punto cinco por ciento) aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento del grupo/partida/clave, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema Prei Millennium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales por el atraso en la entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los viveres.



GOBIERNO DE MEXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICH/US/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 11 / D1M0137  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, mismas y/o contratante de este C.O.A.C.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**DEDUCTIVAS.**

Las deducciones se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera ocurrir de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el licitante adjudicado, respecto a los conceptos que integran el servicio, conforme a la tabla adjunta.

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 10% del monto total de los bienes o servicios contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en el CFDI que el proveedor presente para su cobro

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISION DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CALCULO DE NOTIFICACION DE LA DEDUCCION
Quando no entregue productos solicitados en Orden de Compra y/o remisión conforme a las características establecidas en las bases, es decir de manera parcial o deficiente	Entregar los bienes conforme a las bases de la convocatoria	Por la entrega parcia o deficiente	10% sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del Contrato	Administrador del Contrato
Quando no cumpla con la calidad de los productos solicitados	Entregar los bienes conforme a las bases de la convocatoria	Por la entrega parcia o deficiente	10% sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del Contrato	Administrador del Contrato



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
MEXICO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENDIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documental fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se regió bajo el número:

MICH/AS/JDCI/SUMINISTRO/2021/11 / D1M0137

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros y/o administrativos que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de este O.C.A.D.

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$ =porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 10



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO**  
**N° D1M0137**  
**Licitación Pública Nacional**  
**N° LA-050GYR033-E369-2021**

Pca = pena convencional aplicable.  
nda = número de días de atraso.  
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

Por el incumplimiento en los plazos de emisión de los CFDI y por el incumplimiento en los plazos de presentación de los CFDI para trámite de pago, de conformidad con los artículos 1796, 1839, 1840, 1842 y 1843 del Código Civil Federal, serán susceptibles en su caso, penalizaciones para "EL PROVEEDOR" que determine el Administrador del Contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 BIS, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.

**CONTRATO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA**  
**MICHOACAN**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

**MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en el documento elaborado por el Departamento Consultivo de Servicios Jurídicos del presente contrato. En consecuencia, se rechazó la nulidad de los actos jurídicos del presente contrato.

El análisis jurídico se efectuó sin que se verificara el cumplimiento de los requisitos y condiciones de la contratación, ni del resultado de los procesos de licitación correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos fácticos, económicos y/o las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, tampoco y/o contratante de este O.G.A.D.

**MICHOACAN** / **SECRETARÍA DE ECONOMÍA** / **D1M0137**

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

- Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en el contrato.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la ley federal de competencia económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando el Proveedor subcontrate el servicio que le fue asignado.

**DÉCIMA SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** advierte que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la contratación, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes. **"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



GOBIERNO DE MEXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA RESCISIÓN/104  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

MICHUAS/DC/ SUMINISTRO /2022/ 11 / D1M0137

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Regional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, artículo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en los días en el dictamen elaborado por el Departamento de Servicios Jurídicos, se refiere al número:

MICHUAS/DC/ SUMINISTRO /2022/ 11 / D1M0137  
El análisis jurídico se efectuó con base en la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia, ni vigencia de los aspectos jurídicos, económicos y las demás circunstancias que se determinaron procedentes las áreas requeridas, las mismas y/o contratante de este O.O.A.D.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 12

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes. "EL PROVEEDOR" es el único responsable de la relación laboral con los trabajadores que éste contrate para llevar a cabo el objeto material del presente instrumento jurídico; por ende entre "EL INSTITUTO" y los trabajadores que el proveedor contrate, no se darán los supuestos del Artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo y "EL PROVEEDOR" se obliga a llevar los registros de asistencia sobre los mismos.

**DECIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGESIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGESIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

No obstante éste podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique. Siendo para este contrato designados como auxiliares los siguientes funcionarios:

AVA



GOBIERNO DE MICHUACÁN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, el cual se encuentra publicado en el portal de Internet del IMSS. En consecuencia, se declara bajo el signo:

MICHUACÁN / SECRETARÍA DE ECONOMÍA / 2021 / 11 / D1M0137  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractual de este C.O.A.D.

*[Handwritten signatures and initials]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

	Nombre	Cargo	Lugar
1	C.P. Félix Ivanhoe García Díaz	Supervisor Administrativo EGAS	Morelia
2	C.P. Gerardo Villagómez Hernández	Supervisor Administrativo	Región II
3	Dr. Carlos Antonio Rivera Hernández	Supervisor Médico	Región III
4	M.B.A. Juan Carlos Hurtado Salgado	Supervisor Administrativo	Región III
5	Lic. Roberto Jaimés Jiménez	Supervisor Administrativo	Región IV
6	C.P. Juan Carlos Aguirre Contreras	Administrador de HRB	Año de Rosales
7	Dr. Jose mara	Director del HRB	Buenavista Tomatlán
8	Lic. Hernán Paleó Aviles	Administrador de HRB	Buenavista Tomatlán
9	Dr. Ulises Camacho Maya	Director del HRB	Villamar
10	Lic. Lucía Ceja Ochoa	Administrador de HRB	Villamar
11	Dra. María Sandra Zaragoza Carreon	Directora HRB	Coalcomán
12	Lic. Jaime Gabriel Suárez Marroquín	Administrador de HRB	Coalcomán
13	Dr. José Manuel Villafuerte García	Director del HRB	Paracho
14	C.P. Salvador García Cervantes	Administrador de HRB	Paracho
15	C.P. Luis Ulises González Rojas	Administrador de HRB	Huetamo

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área Requirente.

**VIGESIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo Uno (1) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"
- Anexo Dos (2) "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones, Anexos Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3) "Lugar de la Prestación del Servicio"
- Anexo Cuatro (4) "Propuesta Económica"
- Anexo Cinco (5) "Oficio de designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Seis (6) "Orden de Compra"
- Anexo Siete (7) "Solicitud o Cancelación de Alimentos ND15"
- Anexo Ocho (8) "Informe de Problemática del Proveedor ND19"
- Anexo Nueve (9) "Tarjeta de Evaluación de Proveedor de Víveres ND30"
- Anexo Diez (10) "Vehículos solicitados para la Entrega y Distribución"
- Anexo Once (11) "Acta de Entrega Recepción"
- Anexo Doce (12) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGESIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, el código civil federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la ley federal de procedimiento administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia y Opiniones Consultivas del Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social y Criterios Emitidos por el Poder Judicial de la Federación.

**VIGESIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



GOBIERNO DE  
MEXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENDIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en consecuencia, se registró bajo el número MICH/JUS/DC/ SUMINISTRO 2021 / 11 / D1M0137.

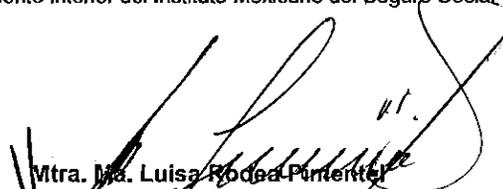
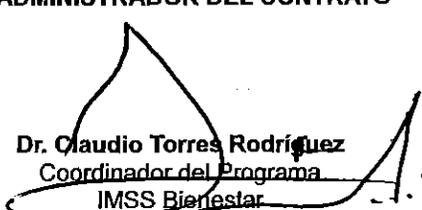
El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, de conformidad con la correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de utilizar los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedieron las áreas requirente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día 27 de Diciembre del 2021.

<p><b>"EL INSTITUTO"</b> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p>  <p>Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Michoacán</p>	<p><b>"EL PROVEEDOR"</b> <b>"D'Sazón Seguridad Alimentaria, S.A. de C.V."</b></p>  <p>C. José Maximiliano Guerrero Díaz de León Representante Legal</p>
<p><b>"EL INSTITUTO"</b> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>  <p>L.I. Sergio Rafael Abrego García Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	
<p><b>"EL INSTITUTO"</b> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> Por el área requirente en los términos del artículo 2 fracciones II y III, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios</p> <p><b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b></p>  <p>Dr. Claudio Torres Rodríguez Coordinador del Programa IMSS Bienestar</p>	

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**MEXICO**

**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DEPARTAMENTO CONSULTIVO**

**OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**MICHUSJ/JDCI-SUMINISTRO 72021-11 / D1M0137**

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado o cumplimiento de los requisitos de la licitación, ni los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, licitadora y/o contratante de este O.O.A.D.

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato abierto de adquisición de **"VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN HOSPITALES IMSS BIENESTAR"**, del OOAD Regional Michoacán, a fin de cubrir necesidades del IMSS en el ejercicio 2022, celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la empresa denominada **"D'Sazón Seguridad Alimentaria, S.A. de C.V."** en su calidad de proveedor.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

**Anexo Uno (1)  
"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
DELEGACION MICHOACAN  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOUO: 000000075-2022

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 67 Michoacan  
678001 Oficina Deleg IMSS Bienestar  
073100 Oficina Deleg IMSS Prens Sede

Concepto: IMSSB 2390 OFICIO 1561 DE FECHA 02-NOVIEMBRE-2021 PARA LICITACIONES 2022

Fecha Elaboración: 02/11/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 19,632,478.00  
Cuenta: 42060801 Viveras Unidad de Información: 670305 Centro de Costos: 073200  
Partida Presupuestaria BRICF: 23102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestación

COMPROMISOS PRESUPUESTALES (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
19,632,478.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

El presente documento de existencia de respaldo presupuestal se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la relación que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-IMRentum, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
*[Firma]*  
MICHUACAN  
CRUZ HERRERA CARLOS IVAN  
DICTAMEN DEFINITIVO

DIA	MES	AÑO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \_\_\_\_\_

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.  
Clave: 6170-008-001



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATACION, CONSULTAS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el oficio elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUJSDC/ SUMINISTRO/ 2022/ 11 / D1M0137. El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, procedimiento de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D.

AVA

**OFICINA DE CONTRATOS**  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

*[Firma]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

**Anexo Dos (2)**

**"Características Técnicas, Alcances y Especificaciones, Anexos Técnico, Términos y Condiciones"**

**PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE O DEVOLUCIÓN.**

**PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN:**

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del plazo establecido en este anexo en los lugares que se indican en la orden de compra correspondiente del sistema de planeación y control de alimentos.

Las órdenes de compra para la entrega y distribución de los bienes serán emitidas con una anticipación de 8 (ocho) días naturales, en un formato similar al contenido en el Anexo Seis (6) y serán mecanizadas por clave/grupo de alimentos.

Las Unidades Médicas Hospitalarias del régimen IMSS Bienestar, entregarán al proveedor la orden de compra, en original mecanizada, para el caso de solicitudes extraordinarias o cancelaciones de alimentos al proveedor (2660-009-012) estas deberá realizarse y solicitarse por la nutricionista dietista responsable del almacén de víveres con 24 horas de anticipación, a la entrega de los alimentos solicitados por la unidad, la nutricionista entregara el formato correspondiente (ND-15) impreso con las firmas respectivas y la autorización de la jefe del departamento de nutrición y dietética, así como recabara firma de recibido en el formato " libreta de control interno de notas de remisión y orden de compra " (2660-021-010 ).

Las Unidades Médicas Hospitalarias del régimen IMSS Bienestar, entregarán al proveedor la orden de compra.

El instituto podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento del mismo. La evaluación será realizada por el jefe del departamento de nutrición y dietética de las Unidades Médicas Hospitalarias del régimen IMSS Bienestar, el proveedor realiza la entrega de los bienes.

**CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES:**

El licitante adjudicado deberá entregar los productos en conjunto con la orden de compra, y acta entrega recepción al existir error en el CFDI se deberá presentar la corrección en un plazo no mayor a 48hrs.

El licitante adjudicado deberá entregar en el almacén de víveres de las Unidades Médicas Hospitalarias del régimen IMSS Bienestar a partir de la fecha de notificación del acta de fallo, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del instituto, que contenga nombre completo y cargo, conjuntamente con la copia simple de una identificación con fotografía. El transportista deberá presentar además: gafete con nombre completo, cofia, cubrebocas y certificado de vacunación vigente para covid-19.

Siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las áreas de nutrición y dietética de las Unidades Médicas Hospitalarias del régimen IMSS Bienestar, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el proveedor no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el instituto.



GOBIERNO DE MEXICO  
ESTADO DE MICHOACAN DE MICHUAPAN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, el Sr. [Nombre], en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1 párrafo 3 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MCHJUS/DC/ SUMINISTRO /2021/ 11 / D1M0137  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requerente, licitante y/o contratante de este C.O.A.D.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- Marca comercial
- Nombre genérico y específico
- Fecha de fabricación y caducidad
- Nombre o razón social del fabricante
- Nombre o razón social del proveedor
- Fecha de rebanado o corte y
- Peso neto

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del horario establecido en los lugares que se indican en la orden de compra correspondiente.

Las órdenes de compra serán mecanizadas por clave/grupo de alimentos.

Cuando la orden de compra sea transmitida vía fax o cualquier otro medio convenido por los contratantes, el proveedor se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las áreas de nutrición y dietética de las Unidades Médicas Hospitalarias del régimen IMSS Bienestar, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el proveedor no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el instituto.

El licitante adjudicado deberá proporcionar en forma mensual una lista de las frutas y vegetales de temporada.

El licitante adjudicado deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del art. 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el cuadro básico institucional de alimentos.

Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. En los casos de productos cárnicos, embutidos deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como, los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados).

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el instituto.

Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas y revisar que se entreguen conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación y criterios de calidad que se indican en el cuadro básico de alimentos, consultar la página del instituto en internet. Además se verifica la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de higiene y presentación.

En caso de que por causas imputables a una situación de inestabilidad del mercado de alimentos, a accidentes meteorológicos o a contingencias fitosanitarias, por los cuales el proveedor no pueda entregar las marcas ofertadas, éste deberá presentar un escrito donde sustente el motivo de la inconsistencia y las marcas por las cuales se sustituyen, las cuales deben ser de igual o mayor calidad a las marcas asignadas, la aceptación del producto será a satisfacción de los departamentos de nutrición.

El personal responsable de la entrega de los bienes en las Unidades Médicas Hospitalarias del régimen IMSS Bienestar deberá portar gafete de la empresa. El licitante adjudicado y/o proveedor deberá



GOBIERNO DE MEXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
REPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.13 del artículo 8º del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró en el sistema de información:

MICHOACÁN, SU MINISTRO: 2022 / 11 / D1M0137  
El análisis jurídico se efectuó en el marco de la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación. El presente documento es el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la idoneidad, solvencia, y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este O.O.A.D.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 18

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

proporcionar una lista con los nombres de las personas que harán la entrega y comunicar cualquier cambio que se haga.

Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes contratados

El licitante adjudicado está conforme en que el instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado y/o proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes, establecidas en las bases contenidas en la presente convocatoria.

El instituto podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega y distribución oportuna de los bienes durante la vigencia del contrato que se celebre, mediante el formato "tarjeta de evaluación de proveedor de víveres ND-30" e informe de problemática del proveedor ND-19 dicha información se hará del conocimiento del mismo.

**EL PERIODO MÁXIMO A ENTREGAR Y DISTRIBUIR DEBEN SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:**

**"Calendario de entrega Horarios y distribución de víveres"**

**RÉGIMEN IMSS BIENESTAR**

GRUPO	DÍA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
ABARROTOS	DIARIO, SEMANAL O QUINCENAL DE 7:30 A 10:30 HORAS, SEGÚN CAPACIDAD DE ALMACENAJE DE LA UNIDAD Y ORDEN DE COMPRA.
CARNES	DIARIO, PARA CONSUMO DEL DÍA SIGUIENTE DE 7:30 A 10:30 HORAS.
FRUTAS, VERDURAS Y HUEVO	DIARIO O CADA TERCER DÍA DE 7:30 A 10:30 HORAS SEGÚN CAPACIDAD DE ALMACENAJE.
PESCADO	EL DÍA DEL CONSUMO DE 7:30 A 10:30 HORAS, SI ES CONGELADO UN DÍA ANTES.
LÁCTEOS	DIARIO, DE 7:30 A 10:33 HORAS SI ES PASTEURIZADA O CADA 8 DÍAS SI ES TETRA BRICK, O 15 DÍAS SEGÚN CAPACIDAD DE ALMACENAJE.
DERIVADOS DE LÁCTEOS	DIARIO O CADA TERCER DÍA, DE 7:30 A 10:30 HORAS.
PAN	DIARIO:DESAYUNO DE 6:00 A 6:30 HORAS COMIDA DE 10:30 A 11:30 HORAS CENA DE 17:00 A 18:00 HORAS TORTILLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA PREPARACIÓN Y DE LA UNIDAD
HELADO Y NIEVE	EL DIA DE CONSUMO DE 9:00 A 11:00 HRS



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICH/AS/JUD/1 SUMINISTRO /2022/ 11 / D1M0137

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases requeridas, técnicas y/o contractuales de esta O.O.A.D.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

**Caducidades del bien.**

El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo a la siguiente tabla

<b>Subgrupo</b>	<b>Periodo máximo de caducidad</b>
Derivados lácteos	15 días.
Pan de caja	8 días.
Tortilla industrializada	8 días.
Nieves y helados	1 mes.
Colaciones	24 hrs.
Abarrotes (cereales, leguminosas, azúcares, condimentos)	3 meses de acuerdo a las fechas de caducidad indicadas por el fabricante.
Leche fluida ultrapasteurizada	3 meses conforme a la fecha del empaque.
Jugos y concentrados	3 meses de acuerdo a los empaques de tetra pack o de acuerdo a la indicación del fabricante.
Carne en general y huevo	En carnes frescas evaluar las características fisicoquímicas para duración de 72hrs. Huevo, 1 semana.
Productos de salchichonería	1 semana.
Frutas y Vegetales	Se evalúan las características fisicoquímicas para una duración de 48 a 72 hrs.



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5, párrafo 3, del Reglamento de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, emitido por el Poder Judicial del Estado de Michoacán de Oaxaca. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUAS/JDC/ SUMINISTRO /2021/ 11 / D1M0137

El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas recurrente, técnica y/o contable de este O.O.A.D.



**CLASIFICACION DE LOS ALIMENTOS.**

La clasificación establecida tiene como base fundamental agrupar los alimentos en función a su origen y al contenido mayor de nutrimentos, es decir, al nutrimento que los caracteriza conforme a los criterios internacionales quedando como sigue:

<b>GRUPO: 1 CARNES Y HUEVO</b>
<b>SUBGRUPOS:</b>
101 Cerdo
102 Conejo
103 Embutidos
104 Moluscos y crustáceos
105 Pavo
106 Pescados
107 Pollo
108 Res
109 Huevo

<b>GRUPO: 5 LEGUMINOSAS</b>
<b>SUBGRUPOS:</b>
501 Frijol
502 Garbanzo
503 Haba
504 Lenteja
505 Soya

<b>GRUPO: 2 LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS</b>
<b>SUBGRUPOS:</b>
201 Leche
202 Derivados lácteos
203 Suplementos lácteos

<b>GRUPO: 6 AZÚCARES</b>
<b>SUBGRUPOS:</b>
601 Azúcar
602 Bebidas
603 Bebidas congeladas
604 Chocolate
605 Dulces cristalizados
606 Dulces de leche
607 Dulces no cristalizados
608 Frutas en almíbar
609 Gelatina
610 Mermeladas
611 Miel



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS  
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral B.1.31, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICH/SJ/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 11 / D1M0137  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractual de este O.C.A.D.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

<b>GRUPO: 3 FRUTAS Y VEGETALES</b>
<b>SUBGRUPOS:</b>
301 Frutas
302 Vegetales
303 Vegetales de germinados

<b>GRUPO: 7 GRASAS</b>
<b>SUBGRUPOS:</b>
701 Grasas de origen animal
702 Grasas de origen vegetal
703 Grasas mixtas
704 Oleaginosas

<b>GRUPO: 4 CEREALES</b>
<b>SUBGRUPOS:</b>
401 Amaranto
402 Arroz
403 Avena
404 Cebada
405 Maíz
406 Trigo

<b>GRUPO: 8 CONDIMENTOS</b>
<b>SUBGRUPOS:</b>
801 Colorantes
802 Especies
803 Extractos
804 Geles
805 Hierbas y hojas
806 Infusiones
807 Polvos para hornear
808 Saborizantes
809 Sazonadores

**CANJE**

El instituto a través de la unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar en la presentación y marca ofertada, o bien no cumplan con las características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección contenidas en el "procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de las Unidades Médicas Hospitalarias del régimen IMSS Bienestar" o presenten defectos de calidad.

ESTADO DE MEXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1 del artículo 9.º del Manual de Organización del Departamento de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 11 / D1M0137

El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requeridas, íntegramente y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requeridas, íntegramente de este O.O.A.D.



El horario de canje será de las 10:30 horas hasta las 13:00 horas, después del reporte de los usuarios.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.)

Por lo que se refiere al pan fresco y tortilla si no cumple con los criterios de calidad que se indican en el cuadro básico de alimentos se realizará la devolución inmediata.

**RECHAZO DE BIENES**

El instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- No reúnan los criterios de calidad establecidos en el cuadro básico de alimentos.
- No cumplan con el lineamiento de "características físicas de los alimentos para su recepción o selección".
- No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.
- Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (el excedente no se recibirá).
- Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.
- No se encuentren incluidos en la orden de compra.
- Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.
- Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección
- En el supuesto de que el licitante adjudicado no retire los productos en el plazo convenido, el instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el instituto.

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo, deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, antes de las 13:00 horas indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.

**NOTA:** La Descripción Amplia y Detallada de los Anexos Técnico, Términos y Condiciones de los que se derivan de esta Licitación Pública Nacional número LA-050GYR033-E369-2021, por la cantidad de fojas, imágenes y/o diseños, obran como Anexos Complementarios Detallados por separado y forman parte del presente contrato número D1M0137 y también disponibles para su consulta en el portal CompraNet.



GOBIERNO DE  
MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8.1.3.1, párrafo 4, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
MICHOAJUDCI/SUMINISTRO/2022/11 / D1M0137  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos o condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado que se pronuncie, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, jurídicos o administrativos que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de este O.O.A.D.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

**Anexo Tres (3)**

"Lugar de la Prestación del Servicio"

**LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES REGIMEN IMSS BIENESTAR**

REGIMEN IMSS-BIENESTAR					
ARIO DE ROSALES, MICH.	H.R.P.	30	BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y LUIS PADILLA S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	61830	422-521-02-07 fax
HUETAMO DE NUÑEZ, MICH.	H.R.P.	31	LIBRAMIENTO ORIENTE S/N, HUETAMO DE NUÑEZ, MICH.	61940	435-556-05-80 fax
PARACHO, MICH.	H.R.P.	32	PROLONGACION. 20 DE NOV. COL. VILLA ARTESANAL PARACHO, MICH.	60250	423-525-03-62 fax
TUXPAN MICH.	H.R.P.	33	KM. 1.5 CARRETERA FEDERAL TUXPAN-ZITÁCUARO, TUXPAN, MICH.	61420	786-155-05-34 (fax) y 786-155-00-53
COALCOMAN, MICH.	H.R.P.	46	DR. MIGUEL SILVA Y FRANCISCO J. MÚJICA, COALCOMÁN, MICH.	60840	424-533-03-81
VILLAMAR	H.R.P.	1	CARRETERA FEDERAL SAHUAYO-ZAMORA NO 333 EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO VILLAMAR C.P. 59551	61830	383-514-83-57
BUENA VISTA	H.R.P.	2	AV. MORELOS NORTE NO 2501, BUENA VISTA TOMATLAN C.P. 60500	61940	426-572-08-55



GOBIERNO FEDERAL  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el sentido de que el presente documento fue elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUS/JDC/ SUMINISTRO 2021 / 11 / D1M0137  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, íntegramente y/o controlante de este C.O.A.D.



**Anexo Cuatro (4)  
"Propuesta Económica"**

**ASIGNACIÓN**

LICITANTE: D' SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.

GRUPO DE PERECEDEROS	GRUPO DE CARNES EN GENERAL NUEVO	GRUPO DE CARNES EN GENERAL NUEVO						
GRUPO DE PERECEDEROS	GRUPO DE CARNES EN GENERAL NUEVO	GRUPO DE CARNES EN GENERAL NUEVO						
GRUPO DE PERECEDEROS	GRUPO DE CARNES EN GENERAL NUEVO	GRUPO DE CARNES EN GENERAL NUEVO						
1	23800037	480 101 0100	CHULETA DE CERDO	SUBGRUPO 101 CERDO	KG	Peso por ración de 150 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.	TIF	\$ 112.79
2	23800037	480 101 0200	LOMO DE CERDO	SUBGRUPO 101 CERDO	KG	Peso por ración de 120 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.	TIF	\$ 145.00
3	23800037	480 101 0300	PIERNA DE CERDO ENTERA SIN HUESO	SUBGRUPO 101 CERDO	KG	Peso por ración de 120 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.	TIF	\$ 115.00
4	23800037	480 101 0301	PIERNA DE CERDO EN TROZO	SUBGRUPO 101 CERDO	KG	Peso por ración de 120 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de	TIF	\$ 104.50



CONTRATO DE ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS OFICINA DE CONTRATOS CONVOCATORIA CON/033/2021/033

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en apego a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJUC/ SUMINISTRO /2021/ 11 / D1M0137

El análisis jurídico se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos jurídicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, fecha y/o contratación de este O.C.A.D.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

*[Handwritten signatures and initials]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

						plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvase el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.		
5	23800037	480 101 0302	PIERNA DE CERDO MOLIDA	SUBGRUPO 101 CERDO	KG	Peso por ración de 120 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvase el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	TIF	\$ 105.98
			SUBGRUPO 103 EMBUTIDOS					
6	22100354	480 103 0300	JAMON DE PAVO	SUBGRUPO 103 EMBUTIDOS	KG	En rebanadas de 25 g, 30 g o 50 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, 500 g, 1 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvase el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	FUD	\$ 146.75
7	22100394	480 103 0400	MORTADELA REBANADA	SUBGRUPO 103 EMBUTIDOS	KG	En rebanadas de 30 g o 60 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, 500 g, 1 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvase el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	FUD	\$ 60.67

**OFICINA DE CONTRATOS, CONVENDIO Y CONSULTAS JURIDICAS**

**CONTRATO N° D1M0137**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número:

MICHOACAN/DCJ/ SURINSTRUMENTO /2022/ 11 / D1M0137

El análisis jurídico se realizó en el marco de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, en el momento de la inscripción de méritos correspondientes, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de las ofertas técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D.

AVA

**OFICINA DE CONTRATOS**

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

8	22100380	480 103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA	SUBGRUPO 103 EMBUTIDOS	KG	En piezas de 40 g c/u aproximadamente, en paquetes de 500 g a 3,800 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales mocos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: información nutricional, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	FUD	\$ 74.75
			SUBGRUPO 104 MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS					
9	23800021	480 104 0200	CALAMAR	SUBGRUPO 104 MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS	KG	Fresco a granel en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico. Congelado a una temperatura de -18 °C en su centro térmico, cada paquete con un peso no mayor a 1 kg, y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	DE CALIDAD	\$ 58.00
10	23800094	480 104 0400	PULPO	SUBGRUPO 104 MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS	KG	Fresco a granel en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico. Congelado a una temperatura de -18 °C en su centro térmico, cada paquete con un peso no mayor a 1 kg, y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	DE CALIDAD	\$ 135.33
			SUBGRUPO 106 PESCADO					
11	22100074	480 106 0203	CAZON EN FILETE	SUBGRUPO 106 PESCADO	KG	Filete fresco; peso por ración de 120 g ± 30 g Fresco a granel, filetes separadas entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno sobre cama de hielo a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico. Filete congelado; de 220 g ± 30 g descongelado queda 122 g	DE CALIDAD	\$ 145.33
12	22100384	480 106 0401	HUACHINANGO CONGELADO.	SUBGRUPO 106 PESCADO	KG	Entero o trozo congelado; peso por ración de 380 g ± 30 g. A granel con raciones individuales, separadas entre sí por papel glassine en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, y muestren etiqueta con: nombre de la	DE CALIDAD	\$ 239.67



GOBIERNO DE MICHUACAN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
ORIGEN DE CONTRATE: CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el ordenamiento jurídico que rige en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se ratifica haber sido elaborado por el Departamento Consultivo, MICHOACAN, SUMINISTROS 2022, 11 / D1M0137

El análisis jurídico se efectuó sin realizar como la justificación, preservación, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la finiquitación, ni de los correspondientes, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas. Mérida y/o contratante de este O.A.D.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

						empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvase el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.		
13	22100394	480 106 0701	MERO EN FILETE,	SUBGRUPO 106 PESCADO	KG	Filete fresco; peso por ración de 120 g ± 30 g. filetes separados entre sí por papel glassine a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, enhielados y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvase el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	DE CALIDAD	\$ 203.00
14	22100394	480 106 0703	MERO EN TROZO FRESCO.	SUBGRUPO 106 PESCADO	KG	Trozo fresco; Peso por ración de 220 g ± 30 g. a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico. Con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, enhielados y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvase el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	DE CALIDAD	\$ 225.67
15	22100207	480 106 0802	MOJARRA FILETE FRESCO,	SUBGRUPO 106 PESCADO	KG	Filete fresco; peso por ración de 120 g ± 30 g. separadas entre sí por papel glassine, enhielados a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico. A granel, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvase el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	DE CALIDAD	\$ 145.98
16	22100207	480 106 0803	MOJARRA FILETE CONGELADO	SUBGRUPO 106 PESCADO	KG	Filete congelado; peso por ración de 220 g ± 30 g. separadas entre sí por papel glassine a una temperatura de -18°C en su centro térmico. A granel, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvase el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	DE CALIDAD	\$ 156.33



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos en el domicilio a la Depuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2021/ 11 / D1M0137

El análisis jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedientes las áreas requeridas, éstas y/o contratante de este O.C.A.D.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 28

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

						Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.		
			<b>SUBGRUPO 107 POLLO</b>					
17	22100236	480 107 0300	PECHUGA DE POLLO CON PIEL	SUBGRUPO 107 POLLO	KG	Fresco a granel entera o partida en dos en bandejas de plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiquetada con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	TIF	\$ 145.00
18	22100236	480 107 0301	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	SUBGRUPO 107 POLLO	KG	Bistec o bistec aplanado; peso por ración de 90 g ± 30 g. Separados entre sí por papel glassine. Con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	TIF	\$ 185.00
19	22100236	480 107 0302	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC	SUBGRUPO 107 POLLO	KG	Bistec aplanado; peso por ración de 90 g ± 30 g. Separados entre sí por papel glassine. Con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	TIF	\$ 165.00
20	22100236	480 107 0400	PIERNA Y MUSLO DE POLLO CON PIEL	SUBGRUPO 107 POLLO	KG	Peso por pieza de 160 g ± 30 g. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilita el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiquetada con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos,	TIF	\$ 85.00



**GOBIERNO DE MEXICO**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONTENIDOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los anexos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, el cual se encuentra en el sitio web de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el apartado de "Contenido de los documentos". En consecuencia, se requiere legalizar el presente documento.

MICHOACÁN, MEXICO, a 20 de Mayo de 2021. / D1M0137

El análisis jurídico se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, los cuales son de responsabilidad del contratante, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las atas requeridas, tanto y/o contratante de este O.C.A.D.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

						gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.		
21	22100236	481 107 0401	PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA)	SUBGRUPO 107 POLLO	KG	Por pieza de 200 g ± 30 g. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	TIF	\$ 95.00
22	22100236	480 107 0402	PIERNA DE POLLO SIN PIEL	SUBGRUPO 107 POLLO	KG	Por pieza de 150 g ± 30 g. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	TIF	\$ 95.00
23	22100236	480 107 0403	MUSLO DE POLLO SIN PIEL	SUBGRUPO 107 POLLO	KG	Por pieza de 140 g ± 30 g. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	TIF	\$ 95.00
24	22100236	480 107 0501	POLLO ENTERO SIN VISCERAS.	SUBGRUPO 107 POLLO	KG	Peso solicitado por pieza: 1500 y 1800 g. Se debe fraccionar en 8 raciones: 2 raciones de pierna y ala, 2 raciones de muslo, 4 raciones de pechuga, peso por ración para: desayuno, cena o colación nocturna: 185 - 200 g comida: 200 - 225 g. Fresco a granel entero, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación	TIF	\$ 79.00



OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS  
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67, fracción I, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

El análisis jurídico efectuado sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, el resultado de la investigación de mercado correspondientes, ni se pronuncia sobre la veracidad, exactitud, o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

							según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.		
<b>SUBGRUPO 108 RES</b>									
25	22100061	480 108 0200	BISTEC DE PIERNA DE RES	SUBGRUPO 108 RES	KG		Peso por ración de 120 g ± 30 g Fresco a granel en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramoje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y Etiquetado en apego a la normatividad vigente	TIF	\$ 189.00
26	22100061	480 108 0300	CHAMBARETE DE RES	SUBGRUPO 108 RES	KG		Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramoje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	TIF	\$ 148.00
27	22100081	480 108 0500	CUETE DE PIERNA DE RES	SUBGRUPO 108 RES	KG		Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramoje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	TIF	\$ 155.98
28	22100061	480 108 0600	FALDA DE RES	SUBGRUPO 108 RES	KG		Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre	TIF	\$ 147.23



ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENSOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHA/SJ/DC/ SUMINISTRO /2022/ 11 / D1M0137  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos, financieros, administrativos, que determinen procedimientos más áreos, requerirlos, técnica y/o contratante de este O.O.A.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 31

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

						hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 -4 °C en su centro térmico y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.		
29	22100061	480 108 0700	PULPA DE RES EN TROZO	SUBGRUPO 108 RES	KG	Peso por ración de 120 g ± 30 g Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 -4 °C en su centro térmico y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	TIF	\$ 199.00
30	22100061	480 108 0701	PULPA DE RES MOLIDA	SUBGRUPO 108 RES	KG	Fresco a granel molida; en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 -4 °C en su centro térmico y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	TIF	\$ 145.00
			SUBGRUPO 202 DERIVADOS LÁCTEOS					
31	23800097	480 202 0100	QUESO FRESCO	SUBGRUPO 202 DERIVADOS LÁCTEOS	KG	De 450 g a 3000 g envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	SIGMA VILLITA	\$ 130.00
32	22100242	480 202 0101	QUESO PANELA	SUBGRUPO 202 DERIVADOS LÁCTEOS	KG	De 200 g a 3000 g envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	SIGMA FRANJA	\$ 145.23
33	22100241	480 202 0102	QUESO OAXACA	SUBGRUPO 202 DERIVADOS LÁCTEOS	KG	De 500 g a 3000 g, envasado en empaque impermeable de preferencia al allo vacío para proteger sus características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	SIGMA	\$ 160.00
34	22100247	480 202 0103	REQUESON SIN SAL	SUBGRUPO 202 DERIVADOS LÁCTEOS	KG	De 1000 g a 5000 g en envase de plástico que impida su contaminación.	D'SAZO N	\$ 56.67
35	22100243	480 202 0202	QUESO AMERICANO	SUBGRUPO 202 DERIVADOS LÁCTEOS	KG	Rebanada individual de 18 a 20 g, envuelta en plástico al allo vacío, empacadas en caja de cartón o bolsa impermeable de 180 g a 2000 g.	FRANJA	\$ 108.30
36	22100243	480 202 0204	QUESO AÑEJO	SUBGRUPO 202 DERIVADOS	KG	De 500 g a 4000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o	D'SAZO N	\$ 103.33

  
**CONTRATO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**MEXICO**

Los espacios jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento del artículo 10 del numeral 6.1.3, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSJSD/DCJ SUMINISTRO /2022/ 11 / D1M0137

El análisis jurídico se efectuó sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado que se realizó, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y/o demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, mismas y/o tratarse de este C.O.A.L.




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

				LÁCTEOS		encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.		
37	22100243	480 202 0205	QUESO COTIJA	SUBGRUPO 202 DERVADOS LÁCTEOS	KG	De 1000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	D'SAZO N	\$ 122.67
38	22100243	480 202 0207	QUESO COTTAGE BAJO EN GRASAS	SUBGRUPO 202 DERVADOS LÁCTEOS	KG	De 300g a 1000g, en envase plástico, con sello de garantía. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	LYNCOT T	\$ 135.00
39	22100243	480 202 0208	QUESO MANCHEGO	SUBGRUPO 202 DERVADOS LÁCTEOS	KG	De 250 g a 4000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	SIGMA	\$ 187.05
40	22100276	480 202 0300	YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA	SUBGRUPO 202 DERVADOS LÁCTEOS	LTO	De 1 litro en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad.	YOPLAIT	\$ 39.90
41	22100276	480 202 0301	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA	SUBGRUPO 202 DERVADOS LÁCTEOS	LTO	De 1 litro en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad.	YOPLAIT	\$ 39.90
			GRUPO 301 FRUTAS VEGETALES					
			SUBGRUPO 301 FRUTAS					
42	23100020	480 301 0100	CAÑA	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 9.05
43	22100080	480 301 0200	CHABACANO	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 45.00
44	22100279	480 301 0300	CHICOZAPOTE	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. *	A GRANEL	\$ 49.90
45	22100093	480 301 0501	CIRUELA AMARILLA	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 45.00
46	22100093	480 301 0502	CIRUELA ROJA	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 47.00
47	22100114	480 301 0600	DURAZNO	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. *	A GRANEL	\$ 59.90
48	22100143	480 301 0700	GRANADA CHINA	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. *	A GRANEL	\$ 33.00
49	22100143	480 301 0800	GRANADA ROJA	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. *	A GRANEL	\$ 26.00
50	22100146	480 301 0900	GUANABANA	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. *	A GRANEL	\$ 79.00
51	22100149	480 301 1000	GUAYABA	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel por kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 28.50
52	22100167	480 301 1100	JICAMA	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 16.00
53	22100187	480 301 1201	LIMA AGRIA	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 20.50
54	22100187	480 301 1202	LIMA DULCE	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 19.90
55	22100188	480 301 1301	LIMON CON SEMILLA	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 27.00
56	22100188	480 301 1302	LIMON SIN SEMILLA (PERSA)	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 18.70
57	22100188	480 301 1400	LIMON REAL	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 45.00
58	22100195	480 301 1500	MAMEY	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. *	A GRANEL	\$ 18.50
59	22100196	480 301 1601	MANDARINA REYNA	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. *	A GRANEL	\$ 15.80
60	22100196	480 301 1602	MANDARINA	SUBGRUPO 301	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja	A	\$ 29.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra el número:  
MICHOACAN/DCS JURIDICO /2021 / 11 / D1M0137  
El análisis jurídico efectuado en esta licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, no se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractual de este O.O.A.D.

AVA

**OFICINA DE CONTRATOS**  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

*[Handwritten signatures and marks]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

			TANGERINA	FRUTAS		o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. *	GRANEL	
61	22100197	480 301 1701	MANGO ATAUFLFO	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. *	A GRANEL	\$ 29.80
62	22100197	480 301 1702	MANGO MANILA	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. *	A GRANEL	\$ 16.40
63	22100197	480 301 1703	MANGO PARAISO O PETACON	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. *	A GRANEL	\$ 59.00
64	22100200	480 301 1802	MANZANA RED DELICIOUS	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. *	A GRANEL	\$ 59.00
65	22100200	480 301 1803	MANZANA STARKING	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. *	A GRANEL	\$ 59.00
66	22100203	480 301 1901	MELON CHINO	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 24.00
67	22100203	480 301 1902	MELON VALENCIANO	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 23.00
68	22100211	480 301 2001	NARANJA AGRIA	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 16.99
69	22100211	480 301 2002	NARANJA SIN SEMILLA	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 26.80
70	22100218	480 301 2101	PAPAYA AMARILLA	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 29.90
71	22100218	480 301 2102	PAPAYA ROJA	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 29.90
72	22100223	480 301 2202	PERA MANTEQUILLA	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. *	A GRANEL	\$ 59.00
73	22100223	480 301 2205	PERA ROJA	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. *	A GRANEL	\$ 59.00
74	22100200	480 301 2301	PERON GOLDEN	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. *	A GRANEL	\$ 59.00
75	22100233	480 301 2400	PIÑA	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 24.00
76	22100235	480 301 2501	PLATANO DOMINICO	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared. *	A GRANEL	\$ 24.00
77	22100235	480 301 2502	PLATANO MACHO	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared. *	A GRANEL	\$ 18.00
78	22100235	480 301 2505	PLATANO TABASCO	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared. *	A GRANEL	\$ 19.00
79	22100253	480 301 2600	SANDIA	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 14.00
80	22100282	480 301 2700	TEJOCOTE	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 14.00
81	22100265	480 301 2801	TORONJA ROJA	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 15.50
82	22100269	480 301 2900	TUNA	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 13.00
83	22100270	480 301 3001	UVA CARDENAL	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno atóxica de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 84.00
84	22100270	480 301 3003	UVA SIN SEMILLA	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno atóxica de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 84.00
			SUBGRUPO 302 VEGETALES					
85	22100285	480 302 0100	ACELGA	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.). Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$ 13.50

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la oficina titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

MICHOJUSJDCI / SUMINISTRO / 2022/ 11 / D1M0137

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. El presente dictamen se emite sobre la procedencia y/o vigencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás características que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.G.A.D.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

86	22100012	480 302 0202	AGUACATE HASS	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado (cuando sean cantidades mayores de 5 Kg.) Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$ 59.00
87	22100022	480 302 0300	APIO	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico adecuado al tamaño o peso del alimento. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$ 13.00
88	22100034	480 302 0400	BETABEL	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$ 13.00
89	22100035	480 302 0500	BROCOLI	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado. El brócoli congelado deberá venir en bolsas de plástico, selladas y conservadas en congelación a -18° C.	A GRANEL	\$ 18.00
90	22100044	480 302 0602	CALABACITA ITALIANA	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	A GRANEL	\$ 21.50
91	22100051	480 302 0802	CAMOTE BLANCO	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	A GRANEL	\$ 14.00
92	22100075	480 302 0901	CEBOLLA BLANCA	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable.	A GRANEL	\$ 29.00
93	22100075	480 302 0902	CEBOLLA CAMBRAY	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable.	A GRANEL	\$ 19.00
94	22100075	480 302 0903	CEBOLLA MORADA	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable.	A GRANEL	\$ 25.00
95	22100315	480 302 1001	CHAMPIÑÓN FRESCO,	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico u otro material impermeable de tamaño adecuado. Envasado: entero o rebanado en lata de 380 g a 3 kg.	A GRANEL	\$ 84.00
96	22100317	480 302 1101	CHAYOTE CON ESPINAS	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsa de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$ 14.00
97	22100317	480 302 1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsa de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$ 21.00
98	22100318	480 302 1201	CHICHARO LIMPIO	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de plástico o madera de tamaño adecuado; como chicharo limpio en charola de unical, por peso en kilogramo, envuelta con papel ega pack.	A GRANEL	\$ 50.00
99	23100029	480 302 1402	CHILE DE ARBOL	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$ 29.00
100	23100029	480 302 1405	CHILE DEL MONTE	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$ 199.00

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE MEXICO**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL EN MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DEPARTAMENTO CONSULTIVO**  
**OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, en consecuencia:

**MICHOACAN, SUIRISTRO 11 / D1M0137**  
 El análisis jurídico efectuado sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como de los aspectos de mercados correspondientes, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de las ofertas técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, México y/o contratación de este O.O.A.D.

**OFICINA DE CONTRATOS**  
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

101	23100029	480 302 1406	CHILE HABANERO	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	A GRANEL	\$ 65.00
102	23100029	480 302 1407	CHILE JALAPEÑO	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	A GRANEL	\$ 25.00
103	23100029	480 302 1408	CHILE LARGO O GÜERO	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	A GRANEL	\$ 35.00
104	23100029	480 302 1409	CHILE POBLANO	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	A GRANEL	\$ 29.90
105	23100029	480 302 1410	CHILE SERRANO	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	A GRANEL	\$ 35.00
106	23100032	480 302 1701	COL BLANCA	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	A GRANEL	\$ 14.00
107	23100032	480 302 1702	COL MORADA	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	A GRANEL	\$ 16.90
108	23100033	480 302 1801	COLIFLOR FRESCA	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	A GRANEL	\$ 19.90
109	23100037	480 302 1900	EJOTE	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	A GRANEL	\$ 32.00
110	23800116	480 302 2002	ELÓTE DESGRANADO	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	En bolsas de polietileno de 1 kilogramo.	A GRANEL	\$ 49.60
111	22100120	480 302 2101	ESPINACA FRESCA	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso. (Sin rebasar los 15 Kg.). Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor. Espinaca congelada: En bolsas de polietileno de 1 kilogramo, a una temperatura de -18° C	A GRANEL	\$ 29.80
112	23100040	480 302 2200	FLOR DE CALABAZA	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase	A GRANEL	\$ 29.90



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el diccionario elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHOACÁN/JDCI/SUMINISTRO/2021/11 / D1M0137

El presente Jurídico fue elaborado sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, límites y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos fácticos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, mismas y/o contratante de esta O.G.A.D.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

						secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso. (Sin rebasar los 15 Kg).		
113	23100070	480 302 2401	JITOMATE BOLA,	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$ 29.90
114	23100070	480 302 2402	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$ 29.90
115	23100052	480 302 2501	LECHUGA OREJONA	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que las hojas sobresalgan del nivel superior o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 Kg. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$ 16.00
116	23100052	480 302 2502	LECHUGA ROMANA	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que las hojas sobresalgan del nivel superior o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 Kg. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$ 17.00
117	23100058	480 302 2700	NABO	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$ 18.00
118	22200019	480 302 2800	NOPAL	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$ 25.00
119	22100217	480 302 2901	PAPA AMARILLA	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$ 28.00
120	22100217	480 302 2902	PAPA BLANCA	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$ 29.00
121	22100217	480 302 2903	PAPA CAMBRAY	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$ 19.00
122	22100366	480 302 3000	PEPINO	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$ 15.00
123	22100370	480 302 3101	PIMIENTO MORRON FRESCO	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable,	A GRANEL	\$ 30.00

**GOBIERNO DE MEXICO**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL EN MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO OPERATIVO**  
**OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS**  
**IMSS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHOAS/JDCR/SUBMINISTRO /2022/ -11 / D1M0137

El análisis jurídico se realizó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronunció sobre la veracidad de los datos, aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, íntegramente y/o con base en esta O.A.D.

AVA

**OFICINA DE CONTRATOS**  
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

*[Handwritten signatures and initials]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

						perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 kg. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.		
124	22100375	480 302 3200	PORO	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	A GRANEL	\$ 20.80
125	23100063	480 302 3401	RABANO CHICO	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$ 14.00
126	23100071	480 302 3600	TOMATE VERDE	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$ 29.00
127	22100388	480 302 3700	VERDOLAGA	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 kg. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	A GRANEL	\$ 15.00
128	22100390	480 302 3800	XOCONOSTLE	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	A GRANEL	\$ 9.00
129	23100074	480 302 3900	ZANAHORIA	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	A GRANEL	\$ 19.00
130	22100092	480 805 0100	CILANTRO	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	A GRANEL	\$ 16.00
131	22100343	480 805 0200	EPAZOTE	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	A GRANEL	\$ 16.00
			SUBGRUPO 303 VEGETALES DE GERMINADOS					
132	22100347	480 303 0102	GERMINADO DE SOYA	SUBGRUPO 303 VEGETALES DE GERMINADOS	KG	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera.	A GRANEL	\$ 29.00
133	22100347	480 406 1000	GERMEN DE TRIGO	SUBGRUPO 303 VEGETALES DE GERMINADOS	KG	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera.	A GRANEL	\$ 28.00
			GRUPO 6 NIEVE Y HELADOS					
			SUBGRUPO 603 BEBIDAS CONGELADAS					
134	22100394	480 603 0300	PALETA HELADA DE AGUA DE SABORES	SUBGRUPO: 603 BEBIDAS CONGELADAS	LTO	Paleta individual de 120 ml, cubierta por bolsa individual metalizada, de poliolefino o papel glasina, sostenida por un palo de madera pulida o de plástico firme; las que a su vez estarán en caja colectiva de cartón etiquetada	DE CALIDAD	\$ 178.00
			GRUPO 7 GRASAS					
			SUBGRUPO 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL					
135	22100111	480 701 0100	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	SUBGRUPO: 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	KG	Envase de plástico o poliolefino con sello hermético, de 180 g a 1000 g, resistente a la humedad que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	LALA	\$ 79.90

**GOBIERNO DE MICHOCAN**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
MICHOCAN / SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA  
D1M0137

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

El análisis jurídico prejugará sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la validez de los precios, especificaciones técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requeridas, licitancia y/o contratante de este O.O.A.D.

AVA

**OFICINA DE CONTRATOS**

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

136	22100111	480 701 0101	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	SUBGRUPO: 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	KG	Lata de 225 g. Etiquetada conforme a los criterios de calidad.	NESTLE	\$ 81.60
137	23800085	480 701 0200	MANTEQUILLA SIN SAL	SUBGRUPO: 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	KG	Barra de 90 g, 500 g y 1000 g, en papel parafinado u otro material impermeable, recipientes de un material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere la calidad ni sus especificaciones sensoriales. Etiquetado conforme a los criterios de calidad	GLORIA	\$ 190.00
138	22100386	480 701 0300	TOCINO	SUBGRUPO: 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	KG	Paquete de 500 g a 1000 g, empacado en rebanadas al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	CHIMEX	\$ 189.00
			<b>SUBGRUPO 109 HUEVO</b>					
139	22100160	480 109 0100	HUEVO ENTERO	SUBGRUPO 109 HUEVO	KG	A granel por peso en kilogramos, con peso promedio por pieza de 55 - 65 g, en empaques de cartón o plástico transparente, preferentemente materiales biodegradables, con separaciones individuales que los protegen, acomodadas dentro de una tara, que cada paquete no mayor a 5 kg. Muestre etiqueta con: Nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco y libra de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	GRANJA LINDA	\$ 43.10
140	25400556	480 109 0200	ALBUMINA DESHIDRATADA	SUBGRUPO 109 HUEVO	KG	Por ración calculada en pequeños de polietileno o poliestireno, en cajas de cartón, preferentemente materiales biodegradables, sellados herméticamente, contenido neto de 250 g a 500 g, transportar en bandeja de plástico reutilizable limpia, cada paquete muestra etiqueta con: lista de ingredientes, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar seco y libra de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	SAN JUAN	\$ 186.00
<b>NO PERECEDE ROS.</b>								
			<b>GRUPO 4 CEREALES</b>					
			<b>SUBGRUPO 401 AMARANTO</b>					
141	23100088	480 401 0100	AMARANTO EN SEMILLA	SUBGRUPO 401 AMARANTO	KG	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno.	A GRANEL	\$ 58.98
142	22100394	480 401 0400	DULCE DE AMARANTO	SUBGRUPO 401 AMARANTO	KG	Individual, por pieza de 30 g a 60 g, envuelto en papel celofán o bolsa de plástico.	A GRANEL	\$ 99.00
			<b>SUBGRUPO 402 ARROZ</b>					
143	22100023	480 402 0100	ARROZ INTEGRAL	SUBGRUPO 402 ARROZ	KG	En bolsa de polietileno de 500 g a 1000 g.	CAMPO FLORIDO	\$ 35.00
144	22100023	480 402 0200	ARROZ PULIDO	SUBGRUPO 402 ARROZ	KG	En bolsas de polietileno o en cajas de cartón de 1000 g.	CAMPO FLORIDO	\$ 29.90
145	22100077	480 402 0300	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO	SUBGRUPO 402 ARROZ	KG	Lata metálica de 270 g a 300 g.	GERBER	\$ 129.00
146	22100151	480 402 0400	HARINA DE ARROZ	SUBGRUPO 402 ARROZ	KG	Envase de cartón, con bolsa interior de papel o celofán u otro material compuesto de 250 g a 500 g.	TRES ESTRELLAS	\$ 35.95



**CONTRATO N° D1M0137**  
**ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS**  
**DEPARTAMENTO CONSULTIVO**  
**OFICINA DE CONTRATACION, CONTENIDOS Y CONSULTAS JURIDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, el cual es el siguiente: "El presente documento es un contrato de suministro de bienes muebles de consumo inmediato elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, no requiere de la aprobación de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos." MICH/US/JDC/ SUMINISTRO 2021/ 11 / D1M0137

El análisis jurídico se efectuó en conjunto con el personal del Departamento de Contratación y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes de los interesados, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases de licitación, ítemes y/o contratante de este O.O.A.D.

*[Handwritten signatures and marks]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

147	22200006	480 403 0100	SUBGRUPO 403 AVENA AVENA INTEGRAL	SUBGRUPO 403 AVENA	KG	El cereal de avena puede variar en hojuelas, rejillas o cuadros de acuerdo a la marca del producto, envasado en bolsa de plástico o de papel impalpable dentro de una caja de cartón de 435 g.	GRANVI TA	\$ 65.00
148	22200006	480 403 0200	AVENA LAMINADA (HOJUELAS)	SUBGRUPO 403 AVENA	KG	En bolsa de polietileno o bote de cartón de 400 g a 1000 g.	A GRANEL	\$ 27.00
149	22100077	480 403 0500	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO	SUBGRUPO 403 AVENA	KG	Lata 270 g a 300 g.	GERBER	\$ 138.00
150	22100077	480 406 0400	CEREAL DE TRIGO PRECOCIDO	SUBGRUPO 403 AVENA	KG	Lata metálica de 270 g a 300 g.	GERBER	\$ 138.00
			SUBGRUPO 406 TRIGO					
151	23100072	480 406 0100	TRIGO	SUBGRUPO 406 TRIGO	KG	A granel por peso en gramos.	A GRANEL	\$ 115.00
152	22100301	480 406 0200	BARRAS DE CEREALES MIXTOS RELLENAS DE FRUTA	SUBGRUPO 406 TRIGO	KG	En caja de cartón con 6 barras de 37g.	A GRANEL	\$ 199.00
153	22100077	480 406 0300	CEREAL PRECOCIDO MIXTO DE CUATRO CEREALES	SUBGRUPO 406 TRIGO	KG	Lata metálica 270 a 300 g.	GERBER	\$ 185.00
154	23800058	480 406 0500	GALLETA DULCE SURTIDA	SUBGRUPO 406 TRIGO	KG	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 500 g a 2000 g	GAMESA	\$ 108.40
155	23800058	480 406 0800	GALLETA INTEGRAL	SUBGRUPO 406 TRIGO	KG	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 500 g a 1000 g.	GAMESA	\$ 100,14
156	23800058	480 406 0700	GALLETA MARIA	SUBGRUPO 406 TRIGO	KG	En bolsa de polietileno transparente o melazado o poliestireno dentro de caja de cartón con capacidad de 850 g a 1000 g.	GAMESA	\$ 79.00
157	23800058	480 406 0800	GALLETA PARA SOPA	SUBGRUPO 406 TRIGO	KG	Bolsas de celofán de 150 g a 250 g de figuras variadas.	GAMESA	\$ 75.20
158	23800058	480 406 0900	GALLETA SALADA	SUBGRUPO 406 TRIGO	KG	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 500 g a 1000 g. Envase personal en paquetes de 12 g a 13 g en cajas de 550 g a 2000 g.	GAMESA	\$ 90.80
159	22100156	480 406 1100	HARINA DE TRIGO	SUBGRUPO 406 TRIGO	KG	En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g.	SAN BLAS	\$ 21.00
160	22100219	480 406 2600	PASTAS PARA SOPA CORTAS Y LARGAS	SUBGRUPO 406 TRIGO	KG	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).	LA MODERNA	\$ 43.20
161	22100266	480 406 2800	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	SUBGRUPO 406 TRIGO	KG	Bolsa de polietileno de 260 g (10 piezas) a 520 g (20 piezas).	BIMBO	\$ 49.00
162	22100266	480 406 2900	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL	SUBGRUPO 406 TRIGO	KG	Bolsa de polietileno de 260 g (10 piezas).	BIMBO	\$ 79.90
			SECCION PAN DE CAJA				BIMBO	79,9
163	23800090	480 406 1300	PAN BLANCO DE CAJA	SECCION PAN DE CAJA	KG	Bolsa de polietileno de 650 g (24 rebanadas y 2 lapas) y de 350 g (12 rebanadas y 2 lapas).	BIMBO	\$ 62.90
164	23800090	480 406 1400	PAN BOLLO	SECCION PAN DE CAJA	KG	Bolsa de polietileno impermeable de 425 a 450g (8 piezas).	BIMBO	\$ 69.00
165	23800090	480 406 1500	PAN INTEGRAL DE CAJA	SECCION PAN DE CAJA	KG	En bolsa de polietileno 700 g a 750 g (24 rebanadas y 2 lapas).	BIMBO	\$ 59.00
166	23800090	480 406 1700	PAN MEDIAS NOCHES	SECCION PAN DE CAJA	KG	Bolsa de polietileno de 275 g a 290 g (8 piezas).	BIMBO	\$ 92.00
167	23800090	480 406 1800	PAN MOLIDO	SECCION PAN DE CAJA	KG	Bolsa de polipropileno. Con gramaje de 210 g a 1000 g. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	BIMBO	\$ 66.25
168	23800090	480 406 2000	PAN TOSTADO DE CAJA	SECCION PAN DE CAJA	KG	Bolsa de polipropileno de 280 g a 210 g (14 rebanadas).	BIMBO	\$ 110.00
			GRUPO 5 LEGUMINOSAS					
			SUBGRUPO: 501 FRIJOL					
169	23100041	480 501 0103	FRIJOL PERUANO	SUBGRUPO: 501 FRIJOL	KG	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.	CAMPO FLORIDO	\$ 51.50
170	23100041	480 501 0200	FRIJOL BAYO	SUBGRUPO: 501	KG	A granel o empacado en bolsa de	CAMPO	\$ 39.90



GOBIERNO DE MEXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
COMISIÓN DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS, COMpras Y CONSULTAS JURIDICAS  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron elaborados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, de conformidad con el procedimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/AS/DCJ/SURINISTRO/2022/11 / D1M0137  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnico, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de este C.O.A.D.

AVA

**OFICINA DE CONTRATOS**

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

				FRIJOL		polietileno de 1000 g.	FLORID O	
171	23100041	480 501 0600	FRIJOL NEGRO	SUBGRUPO: 501 FRIJOL	KG	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.	CAMPO FLORID O	\$ 38.00
			SUBGRUPO: 502 GARBANZO					
172	22200016	480 502 0100	GARBANZO	SUBGRUPO: 502 GARBANZO	KG	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.	CAMPO FLORID O	\$ 39.00
			SUBGRUPO 503 HABA					
173	23100046	480 503 0100	HABA SECA	SUBGRUPO 503 HABA	KG	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.	CAMPO FLORID O	\$ 91.50
			SUBGRUPO: 504 LENTEJA					
174	23100053	480 504 0100	LENTEJA	SUBGRUPO: 504 LENTEJA	KG	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.	CAMPO FLORID O	\$ 39.00
			SUBGRUPO: 505 SOYA					
175	23100067	480 505 0100	SOYA (FRIJOL)	SUBGRUPO: 505 SOYA	KG	En bolsa de polietileno por peso en kilogramos.	A GRANEL	\$ 71.50
176	23100067	480 505 0400	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	SUBGRUPO: 505 SOYA	KG	En bolsa de polietileno o poliestireno de 250 a 500 g.	A GRANEL	\$ 29.00
			GRUPO 6 AZÚCAR SUBGRUPO 601 AZÚCAR					
177	23800015	480 601 0100	AZÚCAR MORENO	SUBGRUPO 601 AZÚCAR	KG	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o papel kraf de 1000 g a 2000 g.	ZULCA/ SAN ISIDRO	\$ 34.00
178	23800015	480 601 0201	AZÚCAR REFINADO EN ENVASE INDIVIDUAL	SUBGRUPO 601 AZÚCAR	KG	En envase personal: Caja de cartón de 5 kg con 1 000 sobres o caja de 3 750 kg con 750 sobres de 5 g chi.	DILOX	\$ 50.94
179	23800093	480 601 0300	PLONCILLO	SUBGRUPO 601 AZÚCAR	KG	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno o poliestireno.	A GRANEL	\$ 28.00
			SUBGRUPO: 602 BEBIDAS					
180	22100168	480 602 0101	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE FRESA	SUBGRUPO: 602 BEBIDAS	LTO	Para donadores de sangre: Botella PET de 500 ml o envase tetra brik de 500 ml.	BOING	\$ 13.50
181	22100168	480 602 0901	JUGO DE FRUTAS TROPICALES ULTRAPASTEURIZA DO	SUBGRUPO: 602 BEBIDAS	LTO	En envase tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 a 2000 ml. Para pacientes hospitalizados en áreas autorizadas; tetra brik de 200 ml a 250 ml. En envase de vidrio de 1000 ml sellado al alto vacío.	CAMPO VIVO/FL ORIDA	\$ 99.00
182	22100168	480 602 0902	JUGO DE MANDARINA ULTRAPASTEURIZA DO	SUBGRUPO: 602 BEBIDAS	LTO	En envase tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 a 2000 ml. Para pacientes hospitalizados en áreas autorizadas; tetra brik de 200 ml a 250 ml. En envase de vidrio de 1000 ml sellado al alto vacío.	BOING	\$ 13.50
183	22100168	480 602 0903	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZA DO	SUBGRUPO: 602 BEBIDAS	LTO	En envase tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 a 2000 ml. Para pacientes hospitalizados en áreas autorizadas; tetra brik de 200 ml a 250 ml. En envase de vidrio de 1000 ml sellado al alto vacío.	JUMEX	\$ 25.00
184	22100168	480 602 0905	JUGO DE PIÑA ULTRAPASTEURIZA DO	SUBGRUPO: 602 BEBIDAS	LTO	En envase tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 a 2000 ml. Para pacientes hospitalizados en áreas autorizadas; tetra brik de 200 ml a 250 ml. En envase de vidrio de 1000 ml sellado al alto vacío.	JUMEX	\$ 25.00
			SUBGRUPOS: 604 CHOCOLATE					
185	23800045	480 604 0100	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR	SUBGRUPOS: 604 CHOCOLATE	KG	En tabletas o barras envueltas en forma individual papel encerado o metálico con propiedades aislantes a la humedad y a los microorganismos, de 360 g a 640 g, empacadas en envases de cartón.	GREAT VALUE	\$ 107.64



ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.º, 3.º, párrafo 3.º, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el oficio elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

MICROJUDICI SUBMISTRO 12022/ 11 / D1M0137  
El análisis jurídico se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación y de la responsabilidad de la preparación de requerido correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de las fases técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.A.D.

*[Handwritten signatures and initials]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

186	23800045	480 604 0200	CHOCOLATE EN POLVO	SUBGRUPOS: 604 CHOCOLATE	KG	En lata de hojalata estañada con membrana de seguridad de 400 g a 2000 g o en bolsa plástica y aluminizada de 200 g a 1750 g. El etiquetado debe ser conforme a los criterios de calidad.	MORELIANA	\$ 42.00
			SUBGRUPO 608 DULCES DE LECHE					
187	22100043	480 606 0100	CAJETA	SUBGRUPO 606 DULCES DE LECHE	KG	En frasco de vidrio o PET de 354 ml a 660 ml, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	MEMBERS MARK	\$ 166.00
188	22100330	480 606 0200	COCADA	SUBGRUPO 606 DULCES DE LECHE	KG	Por pieza o ración, de 30 g para niños y de 60 g para adultos, envueltos en bolsa individual de papel encerado o plástico	DE CALIDAD	\$ 118.00
189	22100394	480 606 0300	JAMONCILLO	SUBGRUPO 606 DULCES DE LECHE	KG	En presentación individual, envuello en papel celofán con un peso de 20 g a 30 g.	DE CALIDAD	\$ 92.00
			SUBGRUPO 607 DULCES NO CRISTALIZADOS					
190	22100394	480 607 0600	PALANQUETA DE CACAHUATE	SUBGRUPO 607 DULCES NO CRISTALIZADOS	KG	Por pieza, de 30 g para niños y de 60 g para adultos, envueltos en papel o bolsa individual de papel celofán o bolsa de polietileno.	DE CALIDAD	\$ 110.00
191	22100394	480 607 0700	PALANQUETA DE PEPITA	SUBGRUPO 607 DULCES NO CRISTALIZADOS	KG	Por pieza, de 30 g para niños y de 60 g para adultos, envueltos en papel o bolsa individual de papel celofán o bolsa de polietileno	DE CALIDAD	\$ 75.00
			SUBGRUPOS: 608 FRUTAS EN ALMIBAR					
192	22100114	480 608 0100	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR	SUBGRUPOS: 608 FRUTAS EN ALMIBAR	KG	Lata de 800 a 830 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada	LA COSTEÑA	\$ 79.00
193	22100394	480 608 0500	PIÑA EN REDANADAS EN ALMIBAR	SUBGRUPOS: 608 FRUTAS EN ALMIBAR	KG	Lata de 800 g a 835 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.	LA COSTEÑA	\$ 79.00
194	22100394	480 608 0501	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	SUBGRUPOS: 608 FRUTAS EN ALMIBAR	KG	Lata de 800 g a 835 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.	LA COSTEÑA	\$ 79.00
			SUBGRUPO 609 GELATINA					
195	23800059	480 609 0100	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA	SUBGRUPO 609 GELATINA	KG	Bolsa de polipropileno de 140 a 1000 g. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	D'GARY	\$ 79.00
196	23800059	480 609 0101	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS	SUBGRUPO 609 GELATINA	KG	Paquete o sobre de 20-25 g para preparar de 8 a 10 porciones de gelatina de 100 a 130 ml.	PRONTO	\$ 418.00
197	23800059	480 609 0200	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE	SUBGRUPO 609 GELATINA	KG	Bolsa de polipropileno de 140 a 1000 g. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	D'GARY	\$ 79.00
			SUBGRUPO: 610 MERMELADAS					
198	22100025	480 610 0100	ATE DE FRUTAS	SUBGRUPO: 610 MERMELADAS	KG	Lata con recubrimiento interior de 700 g a 1 000 g o en empaque de celofán de 950 g.	LA COSTEÑA	\$ 142.00
199	22100361	480 610 0300	MERMELADA DE FRESA	SUBGRUPO: 610 MERMELADAS	KG	En frasco de vidrio de 460 g a 980 g.	CLEMENTE JACQUES	\$ 89.00
200	22100361	480 610 0400	MERMELADA DE PIÑA	SUBGRUPO: 610 MERMELADAS	KG	Frasco de vidrio cerrado herméticamente de 460 a 980 g	MC CORMICK	\$ 89.00
			SUBGRUPO: 611 MIEL					
201	22100206	480 611 0100	MIEL DE ABEJA	SUBGRUPO: 611 MIEL	KG	En frasco de vidrio, PVC O PET con dosificador de 300 g a 1500 g.	CARLOT A	\$ 230.00
202	25301492	480 611 0201	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	SUBGRUPO: 611 MIEL	KG	Frasco de vidrio de 500 ml y botella de PVC de 500 ml.	KARO	\$ 138.00
			GRUPO 7 GRASAS					
			SUBGRUPOS: 702 GRASAS DE					

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, en consecuencia se autoriza el presente contrato.

El análisis jurídico, de fondo, de la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como el resultado de la licitación de marcado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia, vigencia, veracidad de los datos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, mismas y/o contratante de este C.O.A.D.

Michoacán, Michoacán, México, a 12 de mayo de 2021.

El analista jurídico, de fondo, de la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como el resultado de la licitación de marcado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia, vigencia, veracidad de los datos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, mismas y/o contratante de este C.O.A.D.

DRM0137



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

			ORIGEN VEGETAL						
203	23800004	480 702 0102	ACEITE DE CARTAMO	SUBGRUPOS: 702 GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	LTO	Envase de 1L a 3,600 L de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto.	OLEICO	\$	99.00
204	22100281	480 702 0103	ACEITE DE GIRASOL	SUBGRUPOS: 702 GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	LTO	Envase de 900 ml a 1000 ml, de plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	LA PATRON A	\$	45.00
205	22100282	480 702 0104	ACEITE DE MAIZ	SUBGRUPOS: 702 GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	LTO	Envase de 900 ml a 1000 ml, de plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	CRISTA L	\$	59.00
206	22100283	480 702 0105	ACEITE DE OLIVA	SUBGRUPOS: 702 GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	LTO	Envase de 250 a 3000 ml, de lata, plástico o vidrio que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	GREAT VALUE	\$	199.00
207	23800086	480 702 0300	MARGARINA SIN SAL	SUBGRUPOS: 702 GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	KG	Papel parafinado o envase de plástico u otro material impermeable etiquetada. Su capacidad es de 90 g. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	LA VILLITA	\$	14.92
			SUBGRUPO 703 GRASAS MIXTAS						
208	22100360	480 703 0100	MAYONESA	SUBGRUPO 703 GRASAS MIXTAS	KG	En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 390 a 3800 g.	MC KORMIC	\$	98.90
			SUBGRUPO 704 OLEAGINOSAS						
209	23100015	480 704 0300	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA	SUBGRUPO 704 OLEAGINOSAS	KG	Sin la cascara o membrana que cubre a cada semilla, a granel por gramos, en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación.	A GRANEL	\$	54.00
210	22100212	480 704 0400	NUEZ SIN CASCARA	SUBGRUPO 704 OLEAGINOSAS	KG	A granel por gramos, en bolsa de plástico o de material impermeable que garantice la calidad y conservación	A GRANEL	\$	275.00
			GRUPO 8 CONDIMENTOS						
			SUBGRUPO: 802 ESPECIAS						
211	22100291	480 802 0100	AJO EN BULBO	SUBGRUPO: 802 ESPECIAS	KG	A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada.	A GRANEL	\$	99.00
212	23100003	480 802 0200	AJONJOLI	SUBGRUPO: 802 ESPECIAS	KG	A granel, por kilogramo, en bolsa de polietileno. Envasada en frasco de vidrio, plástico o bolsa de polietileno, con capacidad de 100g a 500g de marca registrada y autorizada.	A GRANEL	\$	55.00
213	22100052	480 802 0400	CANELA EN RAJA	SUBGRUPO: 802 ESPECIAS	KG	A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	A GRANEL	\$	499.00
214	23100091	480 802 0500	CLAVO ENTERO	SUBGRUPO: 802 ESPECIAS	KG	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico o envasado en frasco de vidrio, plástico o en bolsa de poliestireno y capacidad de 100g a 500g, de marca registrada y autorizada.	A GRANEL	\$	160.00
215	22100101	480 802 0600	COMINO ENTERO	SUBGRUPO: 802 ESPECIAS	KG	Entero: a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico de 100 g a 500 g o envasado en frasco de vidrio con capacidad de 40g, plástico o en bolsa de poliestireno, de marca registrada y autorizada. Molido: a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico de 100g a 500g, en bolsa de poliestireno, en frasco de vidrio con capacidad de 20 g a 60 g o plástico con tapa interior perforada tipo salero, de marca registrada y autorizada.	A GRANEL	\$	79.00
216	23100097	480 802 0800	OREGANO EN HOJA	SUBGRUPO: 802 ESPECIAS	KG	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico con capacidad de 10 g a 55 g, de marca registrada y autorizada.	A GRANEL	\$	99.00
217	22100232	480 802 0901	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	SUBGRUPO: 802 ESPECIAS	KG	Entera o molida: a granel por peso en gramos. Envasado en frasco de vidrio o	A GRANEL	\$	148.00

**GOBIERNO DE MICHUACAN**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA**  
**SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS**  
**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS**  
**OFICINA DE CONTRATOS, LICITACIONES Y OTRAS JURISDICCIONES**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**MICHUAS/JDC/ SUMINISTRO / 2020/ 11 / D1M0137**

El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, íntegramente y/o constancia de esta O.O.A.D.

AVA

**OFICINA DE CONTRATOS**

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

						plástico o bolsa de plástico de 40 a 100 g. de marca registrada y autorizada		
218	22100232	480 802 0902	PIMIENTA NEGRA ENTERA	SUBGRUPO: 802 ESPECIAS	KG	Entera o molida; a granel por peso en gramos. Envasada en frasco de vidrio o plástico o bolsa de plástico de 40 a 100 g. de marca registrada y autorizada.	A GRANEL	\$ 169.00
219	22100232	480 802 0903	PIMIENTA BLANCA ENTERA	SUBGRUPO: 802 ESPECIAS	KG	Entera o molida; a granel por peso en gramos. Envasada en frasco de vidrio o plástico o bolsa de plástico de 40 a 100 g. de marca registrada y autorizada.	A GRANEL	\$ 147.00
220	22100232	480 802 0904	PIMIENTA BLANCA MOLIDA	SUBGRUPO: 802 ESPECIAS	KG	Entera o molida; a granel por peso en gramos. Envasada en frasco de vidrio o plástico o bolsa de plástico de 40 a 100 g. de marca registrada y autorizada.	A GRANEL	\$ 220.00
			SUBGRUPOS: 803 EXTRACTOS					
221	23100100	480 803 0101	SABORIZANTE ARTIFICIAL VAINILLA	SUBGRUPOS: 803 EXTRACTOS	KG	En frasco de vidrio o plástico, con capacidad de 50 ml a 500 ml, de marca registrada y autorizada.	CASTEL LS	\$ 47.00
			SUBGRUPO 804 GELES					
222	23100093	480 804 0100	GRENETINA EN POLVO	SUBGRUPO 804 GELES	KG	En caja de 28 g a 1000 g caja y bolsa de plástico, de marca registrada y autorizada.	DUCHE	\$ 230.00
			SUBGRUPO: 805 HIERBAS Y HOJAS					
223	57800058	480 805 0301	LAUREL	SUBGRUPO: 805 HIERBAS Y HOJAS	KG	A granel, por peso en gramos o manjo en bolsa de plástico perforada. Debe estar exento de contaminantes.	A GRANEL	\$ 99.00
224	57800059	480 805 0302	MEJORANA	SUBGRUPO: 805 HIERBAS Y HOJAS	KG	A granel, por peso en gramos o manjo en bolsa de plástico perforada.	A GRANEL	\$ 72.00
225	23100101	480 805 0303	TOMILLO	SUBGRUPO: 805 HIERBAS Y HOJAS	KG	A granel, por peso en gramos en bolsa de plástico. Envasada en frasco de vidrio o plástico, con capacidad de 50 g a 100 g, de marca registrada y autorizada.	A GRANEL	\$ 99.00
226	22100367	480 805 0600	PEREJIL	SUBGRUPO: 805 HIERBAS Y HOJAS	KG	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	A GRANEL	\$ 17.00
			SUBGRUPOS: 806 INFUSIONES					
227	23800019	480 806 0100	CAFE MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO	SUBGRUPOS: 806 INFUSIONES	KG	En bolsa de polietileno o metalizada capacidad de 400 g a 1000 g de marca registrada y autorizada	MEMBERS MARK/LA HACIENDA	\$ 246.00
228	23800018	480 806 0102	CAFE PURO SOLUBLE	SUBGRUPOS: 806 INFUSIONES	KG	En bolsa de polietileno o metalizada capacidad de 400 g a 1000 g de marca registrada y autorizada	AURRERA	\$ 446.00
229	22100184	480 806 0200	FLOR DE JAMAICA	SUBGRUPOS: 806 INFUSIONES	KG	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polipropileno con capacidad de 100g a 500g, de marca registrada y autorizada.	A GRANEL	\$ 143.00
230	22100260	480 806 0300	TAMARINDO	SUBGRUPOS: 806 INFUSIONES	KG	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico o envasada en bolsa de plástico o polipropileno con capacidad de 500 g a 1000 g, de marca registrada y autorizada.	A GRANEL	\$ 29.00
231	22100261	480 806 0400	TE DE LIMON ZACATE NATURAL	SUBGRUPOS: 806 INFUSIONES	KG	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	A GRANEL	\$ 56.00
232	22100261	480 806 0401	TE DE LIMON ZACATE EN PRESENTACION INDIVIDUAL	SUBGRUPOS: 806 INFUSIONES	KG	Envasada en bolsitas o sobres de presentación Individual de papel filtro, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25 a 100 bolsitas.	PASTORA	\$ 333.00
233	22100261	480 806 0500	TE DE MANZANILLA NATURAL	SUBGRUPOS: 806 INFUSIONES	KG	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada	A GRANEL	\$ 130.00
234	22100261	480 806 0700	TE DE YERBABUENA NATURAL	SUBGRUPOS: 806 INFUSIONES	KG	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	A GRANEL	\$ 49.00
			SUBGRUPOS: 807 POLVOS PARA HORNEAR					
235	22100374	480 807 0100	POLVOS PARA HORNEAR	SUBGRUPOS: 807 POLVOS PARA HORNEAR	KG	En bota de cartón o lata de 454 g. de marca registrada y autorizada.	ROYAL	\$ 115.00

**GOBIERNO DE MICHOACAN**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la oficina de Contratos, en el marco del artículo 8 del Manual de Operación y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHAJUS/JDCI SUMINISTRO 2022/ 11 / D1M0137**

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que delimitaron procedencia las áreas requeridas, ítemica y/o contratante de este C.O.A.D.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

236	22100381	480 808 0100	SALSA INGLESA	SUBGRUPO 808 SABORIZANTES	LTO	En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 145 ml a 290 ml, de marca registrada y autorizada.	CROSSE & BLACKELL	\$ 192.97
237	23800103	480 808 0200	SAL REFINADA YODATADA	SUBGRUPO 808 SABORIZANTES	KG	En bolsa de plástico o bote de plástico tipo salero para protegerla de la humedad, de 1000g; individual en sobre de 1g.	KLARA / SOL	\$ 14.00
238	23800103	480 808 0202	SAL REFINADA YODATADA Y FLUORURADA	SUBGRUPO 808 SABORIZANTES	KG	En bolsa de plástico o bote de plástico tipo salero para protegerla de la humedad, de 1000g; individual en sobre de 1g.	KLARA / SOL	\$ 15.00
239	22100389	480 808 0300	VINAGRE DE FRUTAS	SUBGRUPO 808 SABORIZANTES	LTO	En envase de vidrio o plástico de 500 ml a 1000 ml, con tapón no susceptible de corrosión.	LA ANITA	\$ 24.00
<b>SUBGRUPO 809 SAZONADORES</b>								
240	22100286	480 809 0100	ACHIOTE EN PASTA	SUBGRUPO 809 SAZONADORES	KG	En caja de cartón con bolsa plástica que protege y envuelve la pasta con un peso de 110 a 1800 g.	LA ANITA	\$ 90.00
241	22100394	480 809 0200	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO	SUBGRUPO 809 SAZONADORES	KG	Frasco y/o bolsa de plástico de 500 g a 2 kg.	GALFIN / KOCI	\$ 129.00
242	22100364	480 809 0300	MOSTAZA PREPARADA	SUBGRUPO 809 SAZONADORES	KG	En frasco de vidrio o plástico de 225 a 450 g, de marca registrada y autorizada.	MC CORMICK	\$ 59.00
243	23800125	480 809 0400	SALSA DE TOMATE TIPO "CATSUP"	SUBGRUPO 809 SAZONADORES	LTO	Botella de plástico, empaque tetrabrik o tetrawedge de 400 a 2000 g.	DEL MONTE	\$ 32.00
<b>ABARROTÉS EN GENERAL</b>								
244	22100049	480 104 0302	CAMARON SECO	ABARROTÉS EN GENERAL	KG	Seco a granel en bolsas de polietileno o en cajas de cartón con envoltura interior de papel kraft, preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg y muestra etiquetada con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramoje por ración, consérvese el producto en lugar fresco, seco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	A GRANEL	\$ 319.00
245	23800014	480 106 0101	ATUN EN ACEITE	ABARROTÉS EN GENERAL	KG	Peso por ración de 60 ± 30 g. Latas de 140 a 1880 g peso neto y masa drenada de 100g a 1350, en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, que cada lata muestre etiqueta con: lista de ingredientes (que no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	EL DORADO	\$ 140.00
246	23800014	480 106 0102	ATUN EN AGUA	ABARROTÉS EN GENERAL	KG	Peso por ración de 60 ± 30 g. Latas de 140 a 1880 g peso neto y masa drenada de 100g a 1350 en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, que cada lata muestre etiqueta con: lista de ingredientes (que no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	EL DORADO	\$ 140.00



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron autorizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHAJUSJUCI/ SUMINISTRO /2022/ 11 / D1M0137

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, tenidas y/o contratante de este C.O.A.D.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

247	23800079	480 201 0301	LECHE ENTERA EVAPORADA O CONCENTRADA ULTRAPASTEURIZADA	ABARROTOS EN GENERAL	LTO	Lata de 410 ml o tetrabrik de 500 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	NESTLE	\$ 56.00
248	22100093	480 301 0503	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	ABARROTOS EN GENERAL	KG	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil, en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 140.00
249	22100270	480 301 3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	ABARROTOS EN GENERAL	KG	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil, en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 99.00
250	22100315	480 302 1003	CHAMPIÑON ENVASADO REBANADO	ABARROTOS EN GENERAL	KG	Envasado: entero o rebanado en lata de 380 g a 3 kg.	MONTE BLANCO	\$ 70.00
251	22100318	480 302 1203	CHICHARO PROCESADO ENVASADO	ABARROTOS EN GENERAL	KG	En latas de 150 g a 3000 g.	HERDEZ	\$ 39.00
252	23100029	480 302 1501	CHILE SECO ANCHO	ABARROTOS EN GENERAL	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	A GRANEL	\$ 133.00
253	23100029	480 302 1502	CHILE SECO ARBOL	ABARROTOS EN GENERAL	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	A GRANEL	\$ 133.00
254	23100029	480 302 1503	CHILE SECO CASCABEL	ABARROTOS EN GENERAL	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	A GRANEL	\$ 198.00
255	23100029	480 302 1504	CHILE SECO CHILPOTLE	ABARROTOS EN GENERAL	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	A GRANEL	\$ 193.00
256	23100029	480 302 1505	CHILE SECO GUAJILLO	ABARROTOS EN GENERAL	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	A GRANEL	\$ 140.00
257	23100029	480 302 1506	CHILE SECO MORITA	ABARROTOS EN GENERAL	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	A GRANEL	\$ 117.00
258	23100029	480 302 1507	CHILE SECO MULATO	ABARROTOS EN GENERAL	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	A GRANEL	\$ 153.00
259	23100029	480 302 1508	CHILE SECO PASILLA	ABARROTOS EN GENERAL	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	A GRANEL	\$ 149.00
260	23100029	480 302 1601	CHILE CHILPOTLE ADOBADO EN LATA	ABARROTOS EN GENERAL	KG	En lata con capacidad de 380 gr	LA COSTEÑA	\$ 88.00
261	23100029	480 302 1603	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS	ABARROTOS EN GENERAL	KG	EN LATA DE 900 gr	SAN MARCO	\$ 38.00

**IMSS**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALÍA  
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y FISCALÍA  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
MÉXICO

OBJETIVO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
REGISTRAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO DE ABASTECIMIENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87, fracción I, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, registro bajo el número:

**MICHOACAN/SECRETARÍA DE ECONOMÍA/2021/11/ D1M0137**

El análisis jurídico preliminar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación efectuado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia de las áreas requeridas, idéntica y/o contrastante de este O.O.A.D.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 46

*[Handwritten signatures]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

							S	
262	23800125	480 302 2403	JFOMATE PROCESADO EN PURE	ABARROTOS EN GENERAL	KG	En lata o en tetrabrik de 200 g a 4000 g.	DEL FUERTE	\$ 33.00
263	22100394	480 302 2601	MOLE NEGRO EN PASTA	ABARROTOS EN GENERAL	KG	Envase de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g de marca registrada.	DON PANCHO	\$ 110.00
264	22100394	480 302 2602	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	ABARROTOS EN GENERAL	KG	Envase de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g de marca registrada.	DON PANCHO	\$ 148.00
265	22100154	480 405 0200	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	ABARROTOS EN GENERAL	KG	En bolsas de papel laminado, con polietileno o de polietileno, de 1000 g.	MINSA	\$ 19.00
266	23800064	480 405 0300	MAIZENA (HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR) (SIN SABOR)	ABARROTOS EN GENERAL	KG	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 250 g, 750 g ó 1000 g.	MAIZENA	\$ 110.00
267	23800064	480 405 0301	MAIZENA DE SABOR (HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR DE SABORES)	ABARROTOS EN GENERAL	KG	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 250 g, 750 g ó 1000 g.	MAIZENA	\$ 218.00
268	23800040	480 405 0400	HOJUELAS DE MAIZ	ABARROTOS EN GENERAL	KG	En caja de cartón de 300 g - 660 g con bolsa plástica de película coextruída en el interior.	KELLOG G'S	\$ 130.00
269	23800040	480 405 0401	HOJUELAS DE MAIZ (PRESENTACION INDIVIDUAL)	ABARROTOS EN GENERAL	KG	En caja de cartón de 25 g a 30 g con bolsa plástica de película coextruída en el interior.	KELLOG G'S	\$ 278.00
			<b>SUBGRUPO 405 MAIZ</b>					
270	22100194	480 405 0100	MAIZ CACAHAUZINTLE (MAIZ PARA POZOLE)	SUBGRUPO 405 MAIZ	KG	Seco a granel para somerlo posteriormente a nixtamalización en bolsas de polietileno de 1000 g. Precocido nixtamalizado, en bolsas de polietileno debidamente selladas, con capacidad de 1000 g a 2000 g.	A GRANEL	\$ 24.00
271	22100194	480 405 0101	MAIZ CACAHAUZINTLE PRECOCIDO (MAIZ PARA POZOLE)	SUBGRUPO 405 MAIZ	KG	Seco a granel para somerlo posteriormente a nixtamalización en bolsas de polietileno de 1000 g. Precocido nixtamalizado, en bolsas de polietileno debidamente selladas, con capacidad de 1000 g a 2000 g.	OWARB	\$ 28.00
272	22100194	480 405 0500	MASA DE MAIZ (NIXTAMALIZADA)	SUBGRUPO 405 MAIZ	KG	En bolsas de polietileno de 1000 g.	A GRANEL	\$ 18.00
273	22100267	480 405 0600	TORTILLA DE MAIZ	SUBGRUPO 405 MAIZ	KG	A granel por peso en gramos o empacada en bolsa de polietileno de 500 g a 1000 g. A granel por peso en gramos o empacada en bolsa de polietileno de 500 g a 1000g.	A GRANEL	\$ 26.00
			<b>SUBGRUPO 406 TRIGO</b>					
274	23800090	480 406 1200	PAN BLANCO (BOLILLO O TELERA)	SUBGRUPO 406 TRIGO	KG	Por pieza de 45g a 60g o de 30 g a 45 g (para pacientes) en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel gласine para evitar la modificación de textura.	DE CALIDAD	\$ 34.30
275	23800090	480 406 1600	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	SUBGRUPO 406 TRIGO	KG	Pieza de 30 g a 45 g por porción, en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel gласine para evitar la modificación de textura.	DE CALIDAD	\$ 72.00
**276	23800090	480 406 2100	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA	SUBGRUPO 406 TRIGO	KG	Por pieza de 30 a 35 g (para pacientes) o de 45g a 50 g en caja de cartón o plástico, envueltas con papel gласine que evite la modificación de textura.	DE CALIDAD	\$ 139.00
**277	23800090	480 406 2200	PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA	SUBGRUPO 406 TRIGO	KG	Por pieza de 30 a 35 g (para pacientes) o de 45g a 50 g en caja de cartón o plástico, envueltas con papel gласine que evite la modificación de textura.	DE CALIDAD	\$ 61.00
			<b>GRUPO 2. LECHE Y DERIVADOS LACTEOS.</b>					
			<b>SUBGRUPO 201 LECHE FLUIDA</b>					
278	23800081	480 201 0101	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	SUBGRUPO 201 LECHE FLUIDA	LTO	Envase tetrabrik de 500 a 1000 ml. Para pacientes hospitalizados en áreas autorizadas determinadas en cada unidad hospitalaria: envase tetra brik de 250 ml. Envasado y etiquetado conforme a la regulación vigente	AL DIA	\$ 26.60
279	23800081	480 201 0200	LECHE ENTERA DESLACTOSADA	SUBGRUPO 201 LECHE FLUIDA	LTO	Envase tetra brik con capacidad de 1000 ml. Envasado y etiquetado conforme a los	AL DIA	\$ 26.60



GOBIERNO DE MEXICO  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
OFICINA DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JSD/JC/ SUMINISTRO/ 2022/ 11 / D1M0137 El análisis jurídico es efectivo sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondientes, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, ítemes 70 contratadas de este C/AJ.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

			ULTRAPASTEURIZADA			critérios de calidad.		
280	23800081	480 201 0400	LECHE ULTRAPASTEURIZADA PARCIALMENTE DESCREMADA	SUBGRUPO 201 LECHE FLUIDA	LTO	Tetrabrik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	AL DIA	\$ 25.50
281	23800081	480 201 0500	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	SUBGRUPO 201 LECHE FLUIDA	LTO	Tetrabrik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad	AL DIA	\$ 27.00

\* I.V.A.  
\*\* I.E.P.S.

LOS PRODUCTOS MARCADOS \* CAUSAN I.V.A.  
LOS PRODUCTOS MARCADOS \*\* CAUSAN I.E.P.S

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo, no obstante que el presente servicio esté exento de I.V.A. "EL INSTITUTO" reconoce y hace la observación y aclaración que en la adquisición de víveres en algunos productos si pueden ser susceptibles de causar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y/o en su caso el impuesto especial sobre producción y servicios (I.E.P.S.), mismos que estarán marcados e identificados en la propuesta económica relacionada en este Anexo.

IMPORTE A EJERCER RÉGIMEN BIENESTAR	
IMPORTE MINIMO	IMPORTE MÁXIMO
\$ 7,621,296.34	\$ 19,053,240.86

Servicio exento de impuesto al valor agregado (I.V.A.), conforme al artículo 2° inciso b de la Ley del Impuesto al Valor Agregado



COMISION DE: ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
EN LOS SERVICIOS DE: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
MICHOUAN  
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el abastecimiento solicitado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número:  
MICHOUAN/JSD/JC/ SUBREGISTRO 12021 / 11 / D1M0137  
El análisis jurídico presentado en la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, no delimita la responsabilidad de los aspectos correspondientes, ni se pronuncia sobre la procedencia, vigencia, validez de los hechos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.D.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

**Anexo Cinco (5)**

**"Oficio de designación del Administrador del Contrato"**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**PROGRAMA  
IMSS-BIENESTAR**



Oficio Número 679001073100/1640/2021  
Morelia, Michoacán a 03 de Noviembre del 2021

**DR. CLAUDIO TORRES RODRIGUEZ  
ENC. SUPERVISOR MEDICO DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR  
PRESENTE**

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios Suministro de Viveres del Programa IMSS Bienestar del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2022 y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

*"5.3.15 Las responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes a supervisor el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otras, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:*

*.....  
b) En Delegaciones:*

*Los Jefes de Servicios o quienes designen éstas con nivel inmediato inferior a ellos.*

*.....  
El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requiera, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."*

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato Suministro de Viveres del Programa IMSS Bienestar para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, que se requiere para el periodo del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2022, y durante la vigencia de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato. En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

La presente designación se fundamenta en las funciones sustantivas del manual de la organización de la Jefatura de Prestaciones Médicas y Reglas de Operación del Programa IMSS-BIENESTAR.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

**ATENTAMENTE**

**DR. JORGE GUSTAVO GONZÁLEZ OROZCO  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS  
MÉDICOS**

**ACEPTO LA DESIGNACIÓN**

**DR. CLAUDIO TORRES RODRIGUEZ  
ENC. SUPERVISOR MEDICO DEL GRUPO  
GESTOR IMSS BIENESTAR**

Dirección COAD, Teléfono:



GOBIERNO DE MICHOCÁN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO  
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN INDUSTRIAL  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TRANSITO Y VIALIDAD  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN TERRITORIAL  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN URBANA  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN VIAL  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN VIAL  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN VIAL  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN VIAL

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento del numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JSD/C/ SUMINISTRO /2022/ 11 / D1M0137  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, mínimos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, facturas y/o contratante de este C.O.A.D.

*[Handwritten signatures]*







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
Nº D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
Nº LA-050GYR033-E369-2021**

**Anexo Ocho (8)**

**"Informe de Problemática del Proveedor ND19"**

<b>DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA</b>				
<b>Informe de problemática del proveedor nd-19</b>				
Unidad <span style="float: right;">1</span>		Fecha: ____/____/____ DD        MM        AAAA		
Nombre proveedor <span style="float: right;">2</span>		Número de proveedor <span style="float: right;">3</span>		
Grupo de alimento <span style="float: right;">4</span>				
<b>Hoja 1</b>				
Fecha <span style="float: right;">5</span>	No de Nota de Remisión <span style="float: right;">6</span>	Omisiones o devoluciones por mala calidad <span style="float: right;">7</span>	Reposición fuera de horario <span style="float: right;">8</span>	Total del monto de la remisión <span style="float: right;">9</span>
Fecha <span style="float: right;">4</span>	Presentación <span style="float: right;">10</span>			
	<b>Vehiculos</b>	<b>Personal</b>	<b>Cajas o envases</b>	
<b>2660-009-036</b>				

**COORDINACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS  
MICHOCAN  
MÉXICO**

**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
ORIGEN DE CONTRATOS, COMIENOS Y CONSULTAS JURÍDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, de Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

MICHOCAN/SJDC/ SUPLENTE/ 2022/ 11 / D1M0137

El análisis jurídico se efectuó con base en el expediente de la justificación, procedimiento, límites y condiciones de la compra, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se propusieron sobre la licitación y/o estabilidad de los abastecedores, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de esta O.O.A.D.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**



Fecha	Oportunidad en la entrega de facturas	Remisiones y facturas mal elaboradas	Observaciones
5	11	12	13

Elaboró Nutricionista Dietista	Vo.Bo Jefe Depto. Nutrición y Dietética
_____ Nombre y firma	_____ Nombre y firma

 **CONTRATO N° D1M0137**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OAXACÁN**  
**MEXICO**  
**OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS**  
**DEPARTAMENTO CONSULTIVO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**MICHOACÁN / SOGMINISTRO / 2022 / 11 / D1M0137**

El análisis jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la oportunidad, ni la factibilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas referente, técnica y/o contratante de esta O.O.A.D.

*(Handwritten signatures and marks)*



ANEXO 54

"Informe de problemática del proveedor nd-19"  
 2660-009-037

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NO.	DATO	ANOTAR
1	Unidad	Nombre con que se identifica la unidad
2	Nombre proveedor y contrato	Anotar el nombre del proveedor que presenta la problemática y numero de contrato de la licitación
3	Número de proveedor	Anotar número de proveedor asignado por abastecimientos que especifica el contrato de licitación pública.
4	Grupo de alimento	Anotar el nombre del grupo con problema
5	Fecha	Anotar día, mes y año del día que se tuvo problema
6	Número de nota de remisión	Anotar el número de remisión correspondiente a la problemática detectada.
7	Omissiones Devoluciones por mala calidad	Anotar el número de veces que el proveedor incurrió en esta anomalía durante el periodo, en cada renglón registre un alimento y cantidad.
8	Reposiciones fuera de horario	Anotar el número de veces que el proveedor incurrió en esta anomalía durante el periodo, en cada renglón registre un alimento y cantidad.
9	Total del monto de la remisión	Anotar el costo en moneda mexicana del alimento como indica la nota de remisión de la omisión
10	Presentación	Registrar los datos sobre la presentación de los vehículos, personal y cajas o envases, anotar los datos relevantes de interés.
11	Oportunidad en la entrega de facturas	Anotar la fecha de recepción de los documentos durante el periodo comprendido
12	Remisiones y facturas mal elaboradas	Anotar el grupo de alimentos que presenta errores en el requisitado de remisiones y facturas



GOBIERNO DE MEXICO  
 OFICINA DE CONTRATACIONES, COMERCIO Y CONSULTAS JURIDICAS  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Contratos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO 72020 11 / D1M0137

El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerido, técnica y/o constante de esta C.O.A.D.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° D1M0137  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E369-2021



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 54

"Informe de problemática del proveedor nd-19"  
 2660-009-037

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NO.	DATO	ANOTAR
13	observaciones	Registrar los comentarios generales representativos del proceso de recepción de víveres que afectan a operación del servicio y que presenta el proveedor



GOBIERNO DE MEXICO  
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL EN MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHOACAN, SUMINISTRO /2022/ 11 / D1M0137

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la posesión de los bienes, los aspectos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, idéntica y/o contratante de este O.O.A.D.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO**  
**N° D1M0137**  
**Licitación Pública Nacional**  
**N° LA-050GYR033-E369-2021**

**Anexo Nueve (9)**

**"Tarjeta de Evaluación de Proveedor de Viveres ND30"**

<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL			
<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL			
<b>Departamento de Nutrición y Dietética</b> <b>Tarjeta de evaluación de proveedor de viveres nd-30</b>			
Unidad <b>(1)</b>		Fecha: ____/____/____ CO    USA    NAMA	
Proveedor <b>(2)</b>			
<b>(3)</b>		No. de remisión <b>(4)</b> _____ _____ _____	Importe <b>(5)</b> _____ _____ _____
		Hora de recepción en el área <b>(6)</b>	
		Alimentos solicitados <b>(7)</b>	
		Alimentos recibidos <b>(8)</b>	
		Alimentos devueltos por mala calidad <b>(9)</b>	
		Omissiones de alimentos <b>(10)</b>	
		Fecha y hora de reposición <b>(11)</b>	
		Encargada Almacén de Viveres <b>(12)</b>	
		Proveedor <b>(13)</b>	
<b>2888-008-046</b>			



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE MICHUAPAN DE OTOC  
**MEXICO**  
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Consultiva de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHA/JUD/C/ SUMINISTRO 2021/ 11 / D1M0137  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes correspondientes, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de este O.O.A.D.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° D1M0137  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E369-2021



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

No.	DATOS	ANOTAR
1	Unidad	Nombre con que se identifica la unidad.
2	Proveedor	Anotar nombre del proveedor que se va a evaluar.
3	Recuadro	Se checara el horario en los relojes chocadores de la unidad por el proveedor.
4	No. de remisión	Anotar el número de facturas que entrega el proveedor.
5	Importe	Anotar el importe total de las facturas recibidas.
6	Hora de recepción en el área	La Nutricionista dietista y/o auxiliar almacenista anotara la hora en la que se presenta el proveedor, verificando la hora de checada y no excederá más de 10 minutos.
7	Alimentos solicitados	Anotara el número de alimentos solicitados para ese día.
8	Alimentos recibidos	Anotara el número de alimentos recibidos.
9	Omisiones de alimentos	Anotara los alimentos que no fueron entregados.
10	Alimentos devueltos por mala calidad	Anotara los alimentos que se regresaron por no cumplir con las características bromatológicas requeridas.
11	Fecha y hora de reposición	Anotara la fecha y hora de reposición de los alimentos no recibidos o devueltos por mala calidad.
12	Encargada del almacén de víveres	Anotara el nombre, fiema y matricula de la persona que realiza el reporte.
13	Proveedor	Anotara nombre y firma del proveedor.

Página 3 de 3

Clave: 2880-003-013



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENDIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 MICHUQUILCO SUBINSTRUKO 12021-11 / D1M0137

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el número 6.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el acatamiento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, el presente registro bajo el número: MICHUQUILCO SUBINSTRUKO 12021-11 / D1M0137 en principio, sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el marco de la Ley de Bases de la Administración Pública del Estado de Michoacán, no se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de las acciones, económicas y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas referente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D.

AVA

**OFICINA DE CONTRATOS**

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 57

*[Handwritten signatures]*



**Anexo Diez (10)**

**"Vehículos solicitados para la Entrega y Distribución"**

**UNIDADES VEHICULARES**

El licitante, deberán de contar los vehículos apropiados y de uso exclusivo para el suministro de alimentos, que garantice las condiciones bajo las cuales los productos a suministrar, lleguen a su destino final en óptimas condiciones de seguridad e higiene; con las capacidades suficientes e idóneas para el transporte en buenas condiciones de los productos entregados víveres.

La conformación de cada uno de los lugares de entrega y distribución de los bienes y en su caso, direcciones de las unidades médicas del régimen Bienestar se indican en el Anexo Tres (3) los cuales forman parte del presente instrumento.

Se solicita el presente requerimiento de unidades vehiculares para el uso exclusivo para el suministro de alimentos. Para la determinación de las necesidades vehiculares, se tomaron en consideración los volúmenes de los bienes para su entrega y distribución en unidades médicas del régimen Bienestar, los tiempos de traslado entre unidades, tiempos para la realización de la entrega-recepción de los bienes y su respectiva documentación con relación al tiempo máximo de entrega, con la finalidad de que el área de nutrición cuente con los insumos necesarios para la realización de las preparaciones de cada una de las dietas y alimentos para los infantes y trabajadores que se encuentran adscritos en unidades médicas del régimen Bienestar (procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres).

Deberán anexar 4 fotografías visibles de cada uno de los vehículos propuestos (costado derecho, costado izquierdo, parte frontal, parte posterior e interior de la caja), en donde se observe el estado del vehículo, y las placas con claridad de cada una de las unidades.

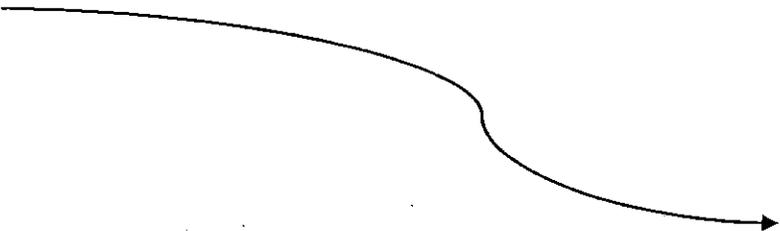
Será responsabilidad del proveedor la transportación de los bienes hasta su lugar de destino, así como, la distribución y entrega en óptimas condiciones y se hará responsable de posibles daños o perjuicios que pueda ser provocados a terceros, dejando sin responsabilidad al instituto.

Para el subgrupo 201 leche, se requiere la entrega en unidad vehicular con caja seca, totalmente cerrada en base a la especificación del cuadro básico de alimentos vigente.

El licitante adjudicado deberá entregar en el almacén de víveres, a partir del inicio de la vigencia del contrato, una **relación del personal** que tendrá acceso a las instalaciones del instituto, que contenga nombre completo y cargo, conjuntamente con la copia simple de la identificación con fotografía.

El transportista deberá presentar además: gafete con nombre completo, cofia y cubrebocas.

Durante la vigencia del contrato y en caso de cambio o sustitución del personal con acceso a las instalaciones del instituto, el licitante adjudicado tendrá la obligación de hacer del conocimiento del administrador del contrato.



GOBIERNO DE MICHUACAN  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 OFICINA DE CONTRATOS, SERVICIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 MICHUACAN/ SUMINISTRO 2021/ 11 / D1M0137  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el oficio emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 MICHUACAN/ SUMINISTRO 2021/ 11 / D1M0137  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de este O.O.A.D.

*(Handwritten signatures and initials)*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

**NUMERO DE VEHÍCULOS POR ZONA:**

**UNIDADES VEHICULARES IMSS BIENESTAR:**

HOSPITAL RURAL	ZONA	No. DE VEHICULOS SOLICITADOS	CARACTERISTICAS
HR No 32 PARACHO	URUAPAN	1	CAJA REFRIGERADA
		1	CAJA SECA
HR No. 33 TUXPAN	MORELIA	1	CAJA REFRIGERADA
		1	CAJA SECA
HR No. 46 COALCOMAN	URUAPAN	1	CAJA REFRIGERADA
		1	CAJA SECA
HR No. 31 HUETAMO	MORELIA	1	CAJA REFRIGERADA
		1	CAJA SECA
HR No. 30 ARIO DE ROSALES	MORELIA	1	CAJA REFRIGERADA
		1	CAJA SECA
HR VILLAMAR	ZAMORA	1	CAJA REFRIGERADA
		1	CAJA SECA
HR BUENAVISTA TOMATLAN	URUAPAN	1	CAJA REFRIGERADA
		1	CAJA SECA
	TOTALES	7	CAJA REFRIGERADA
		7	CAJA SECA



GOBIERNO DE MICHUQUAN DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRADA  
MICHUQUAN DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, COMERCIO Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos de presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1 del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en consecuencia se registra bajo el número:

MICHUQUAN DE SERVICIOS JURIDICOS 2022 / 11 / D1M0137

El análisis jurídico se efectúa sin preclusion sobre la licitación, sus términos, condiciones y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos idénticos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, ítemes y/o contratante de este O.O.A.D.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

**Anexo Once (11)  
"Acta de Entrega Recepción"**

**ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN**

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente acta a fin de hacer constar LA RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan en base al contrato vigente y a entera satisfacción del instituto Mexicano del Seguro Social.

**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento de "Tarjeta de evaluación de proveedor de víveres nd-30" 2660-009-045 y "Informe de problemática del proveedor nd-19" 2660-009-036 del Procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención Clave:2660-003-03.

**NOMBRE DE PROVEEDOR:**  
**DIRECCION:**  
**C.P. 000000 RFC:**

**CLIENTE:**  
**R.F.C. :**

**LUGAR DE ENTREGA:**  
**No. DE PROVEEDOR:**  
**No. DE FIANZA Y AFIANZADORA:**

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDAD RECIBIDA	PRECIO	IMPORTE
						<b>IMPORTE CON LETRA:</b>
						<b>SUBTOTAL:</b>
						<b>IVA:</b>
						<b>IEPS 8%:</b>
						<b>TOTAL:</b>
						<b>\$0.00</b>

FIRMANTES

RECIBIO  
NUTRIOLOGO O PERSONAL DE SERVICIOS  
GENERALES

AUTORIZO  
DIRECTOR O ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL  
RURAL

ENTREGO  
POR EL PROVEEDOR



SECRETARÍA DE SALUD  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
MICHUÁN/DCI SUMINISTRO 2021/11 / D1M0137

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

MICHUÁN/DCI SUMINISTRO 2021/11 / D1M0137  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado que se anunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros que determinaron procediéndose las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.D.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

**Anexo Doce (12)**

**"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



GOBIERNO DE  
MÉXICO  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con el fin de emitir el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se declara que el presente documento es el resultado de un análisis jurídico emitido por el Departamento Consultivo de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, el 20/02/21, N° D1M0137. El análisis jurídico se efectuó en conjunción con la justificación, el procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requeridas, íntegras y/o contralante de este O.G.A.D.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 61



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° D1M0137  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021

# ANEXOS COMPLEMENTARIOS DETALLADOS

QUE FORMAN PARTE DEL  
CONTRATO  
N° D1M0137

Licitación Pública Nacional  
**N° LA-050GYR033-E369-2021**

**Anexo Dos (2)**

**“Anexos Técnico, Términos y Condiciones”**

De conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de  
contratación que se señala.

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 31 FOJAS  
INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

OFICINA DE CONTRATOS  
DE LA  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



A. 000001

## ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Se incluye anexo

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados con entrega y distribución en los Hospitales Rurales del OOAD Regional Michoacán, se contempla en el requerimiento **Anexo 1** el cual forma parte del presente documento.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, indicando la partida, clave, descripción, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA.

El Instituto requiere adquirir los bienes (víveres) que en forma general se agrupan a continuación:

Los grupos se constituyen de la siguiente forma.

Grupo	Nombre
1	Alimentos No Perecederos (Abarrotes)
2	Leche Fluida
3	Frutas y Verduras
4	Carnes
5	Derivados Lácteos
6	Pan y Tortilla

La frecuencia de entrega de los bienes que se solicitan en los domicilios y horarios que se encuentran señalados en el cual se establecen los domicilios de los Hospitales Rurales y el calendario de entregas, o en la fecha que establezca la Orden de Compra en original y copia mecanizada **Anexo 2**. Las Órdenes de Compra para la entrega y distribución de los bienes serán emitidas con una anticipación de 8 (ocho) días naturales, en un formato de orden de compra de acuerdo al **Anexo 3**, en originales y copias mecanizadas.



## ANEXO TÉCNICO

Cuando la orden de compra sea enviada vía correo electrónico, "EL PROVEEDOR" se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si "EL PROVEEDOR" no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte de "EL INSTITUTO" según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por "EL INSTITUTO".

Se podrá evaluar el desempeño de "EL PROVEEDOR", midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes durante la vigencia del contrato. Dicha información se hará del conocimiento del mismo.

La evaluación será realizada por el Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética, Nutricionista Dietista o el responsable de la recepción de los víveres, en la cual se evaluará la entrega de los bienes, conforme al formato denominado Tarjeta de Evaluación de Proveedores de Víveres, conforme al **Anexo 4**.

### Requerimiento de unidades vehiculares:

Los licitantes que deseen participar deberán de contar con vehículos apropiados, en condiciones óptimas y de higiene de uso exclusivo para el suministro de alimentos, en las capacidades y cantidades indicadas a continuación, que garantice la entrega puntual de los víveres:

HOSPITAL RURAL	ZONA	No. DE VEHICULOS SOLICITADOS	CARACTERISTICAS
HR No 32 PARACHO	URUAPAN	1	CAJA REFRIGERADA
		1	CAJA SECA
HR No. 33 TUXPAN	MORELIA	1	CAJA REFRIGERADA
		1	CAJA SECA
HR No. 46 COALCOMAN	URUAPAN	1	CAJA REFRIGERADA
		1	CAJA SECA
HR No. 31 HUETAMO	MORELIA	1	CAJA REFRIGERADA
		1	CAJA SECA
HR No. 30 ARIO DE ROSALES	MORELIA	1	CAJA REFRIGERADA
		1	CAJA SECA
HR VILLAMAR	ZAMORA	1	CAJA REFRIGERADA
		1	CAJA SECA



## ANEXO TÉCNICO

HR BUENAVISTA TOMATLAN	URUAPAN	1	CAJA REFRIGERADA
		1	CAJA SECA
	TOTALES	7	CAJA REFRIGERADA
		7	CAJA SECA

Se solicita el presente requerimiento de unidades vehiculares para el uso exclusivo para el suministro de alimentos. Para la determinación de las necesidades vehiculares, se tomaron en consideración los volúmenes de los bienes para su entrega y distribución en cada Hospital Rural, los tiempos de traslado entre Hospitales, tiempos para la realización de la entrega-recepción de los bienes y su respectiva documentación con relación al tiempo máximo de entrega, con la finalidad de que el Área de Nutrición cuente con los insumos necesarios para la realización de las preparaciones de cada una de las dietas.

Deberán de anexar 4 fotografías visibles de cada uno de los vehículos propuestos (costado derecho, costado izquierdo, parte frontal, parte posterior e interior de la caja), en donde se observe el estado del vehículo y las placas con claridad de cada una de las unidades, los vehículos deberán contar con una antigüedad no mayor a diez años.

Deberán presentar documento que avale que su empresa cuenta con las prácticas de higiene y desinfección periódica de los vehículos asignados para la transportación de los víveres a las unidades médicas hospitalarias.

Será responsabilidad del proveedor la transportación de los bienes hasta su lugar de destino, así como la distribución y entrega en óptimas condiciones y se hará responsable por posibles daños o perjuicios que puedan ser provocados a terceros, dejando sin responsabilidad al Instituto.

Para el subgrupo 201 de leche se requiere la entrega en unidad vehicular en caja seca totalmente cerrada en base a la especificación del cuadro básico vigente.

El licitante adjudicado deberá entregar en el almacén de víveres , a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del Instituto, que contenga nombre completo y cargo, conjuntamente con la copia simple de la identificación con fotografía.

El transportista deberá presentar además: gafete con nombre completo, cofia y cubrebocas y certificado de vacunación vigente para covid-19.

Durante la vigencia del contrato y en caso de cambio o sustitución del personal con acceso a las instalaciones del Instituto, el licitante adjudicado tendrá la obligación de hacer del conocimiento del Administrador de los contratos.

Los productos a entregar deberán apearse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de PROFESIONALES DE LA SALUD, CUADROS BÁSICOS Y FARMACOVIGILANCIA, ALIMENTOS. Así mismo, las características fisicoquímicas de los víveres para su entrega, recepción, distribución y selección de los bienes se deberán hacer en apego a lo establecido en la siguiente tabla anexa.



## ANEXO TÉCNICO

Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- Marca Comercial
- Nombre Genérico y Específico
- Fecha de Fabricación y Caducidad
- Nombre o Razón Social del Proveedor
- Fecha de rebanado o corte y
- Peso Neto

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del horario establecido en los lugares que se indican en la Orden de compra correspondiente.

- Los bienes a requerir serán descritos en el formato de Orden de Compra.
- Para el grupo frutas y verduras el licitante adjudicado deberá proporcionar de forma mensual una lista de las frutas de temporada.
- El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del art. 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.
- Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. En los casos de productos cárnicos, lácteos y embutidos deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como, los otros productos que por sus características así lo requieran (congelados y refrigerados).
- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.
- Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas y revisar que se entreguen conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página del Instituto en Internet. Además se verifica la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de Higiene y presentación.
- En caso de que por causas imputables a una situación de inestabilidad del mercado de alimentos, a accidentes meteorológicos o a contingencias fitosanitarias, por los cuales el proveedor no pueda entregar las marcas ofertadas, éste deberá presentar un escrito donde sustente el motivo de la inconsistencia y las marcas por las cuales se sustituyen, las cuales deben ser de igual o mayor calidad a las marcas asignadas, la aceptación del producto será a satisfacción de los Departamentos de Nutrición.
- El licitante adjudicado y/o proveedor está conforme en que el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado y/o proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes, establecidas en el presente anexo.

Las condiciones contenidas en la Convocatoria a la licitación y en las proposiciones



## ANEXO TÉCNICO

presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

Será responsabilidad de los servidores públicos (Administrador del Contrato y Auxiliares en la Administración del Contrato) designados, de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numerales 5.3.15 y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente del servidor público designado, tendrá carácter de Administrador y/o Auxiliar de la Administración del Contrato, la persona que lo sustituya en el cargo.



000000

## ANEXO TÉCNICO

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LFMN, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LFMN y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

La explicación puede ser tan amplia como se requiera:

N/A



## ANEXO TÉCNICO

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

La explicación puede ser tan amplia como se requiera:

N/A.



0000004

## ANEXO TÉCNICO

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

La explicación puede ser tan amplia como se requiera:

N/A



## ANEXO TÉCNICO

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

La alimentación del servicio de nutrición del IMSS deberá atender las disposiciones que establecen las Normas Oficiales Mexicanas:

Deberán de dar cumplimiento a las NOM y NMX establecidas en el **Anexo 5**, mismo que forma parte del presente requerimiento, para lo cual deberá de presentar los documentos requeridos en dicho anexo para productores o distribuidores según sea el caso.



ANEXO TÉCNICO

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

FIRMA

DR. CLAUDIO TORRES RODRIGUEZ

ENC. SUPERVISOR MEDICO DELEGACIONAL DEL EGAS PROGRAMA IMSS-  
BIENESTAR

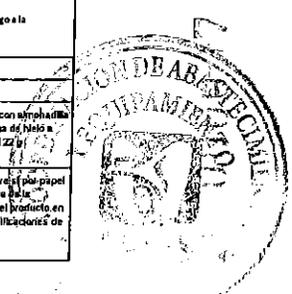


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO 1

AÑO 2022

REGLON	Clave CUCoP	CLAVE	NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	ESPECIFICACION TECNICA
CUADRO BASICO ACTUALIZADO AL 18 DE JULIO DE 2019						
GRUPO DE PERECEDEROS						
GRUPO 1. CARNES EN GENERAL Y HUEVO						
SUBGRUPO 101 CERDO						
1	22100071	480 101 0100	CHULETA DE CERDO	KG	Granel	Peso por ración de 150 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestra etiquetada con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservación el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.
2	22100071	480 101 0200	LOMO DE CERDO	KG	Granel	Peso por ración de 120 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestra etiquetada con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservación el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.
3	22100071	480 101 0300	PIERNA DE CERDO ENTERA SIN HUESO	KG	Granel	Peso por ración de 120 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestra etiquetada con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservación el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.
4	22100071	480 101 0301	PIERNA DE CERDO EN TROZO	KG	Granel	Peso por ración de 120 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestra etiquetada con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservación el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.
5	22100071	480 101 0302	PIERNA DE CERDO MOLIDA	KG	Granel	Peso por ración de 120 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestra etiquetada con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservación el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.
SUBGRUPO 103 EMBUTIDOS						
6	22100354	480 103 0300	JAMON DE PAVO	KG	Paquete 1000 gr.	En slabas de 25 g, 30 g o 50 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, 500 g, 1 kg, empacados al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables y muestra etiquetada con: Información nutricional, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservación el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.
7	22100071	480 103 0400	MORTADELA REBANADA	KG	Paquete 1000 gr.	En rebanadas de 30 g o 60 g +/- aproximadamente, en paquetes de 250 g, 500 g, 1 kg, empacados al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables y muestra etiquetada con: Información nutricional, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservación el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.
8	22100380	480 103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA	KG	Paquete 1000 gr.	En piezas de 40 g c/u aproximadamente, en paquetes de 500 g a 3.600 kg, empacados al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables y muestra etiquetada con: Información nutricional, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservación el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.
SUBGRUPO 104 MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS						
9	22100047	480 104 0200	CALAMAR	KG	Granel	Fresco a granel en bolsa de plástico que facilite el peso en su recepción, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reusable limpia, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico. Congelado a una temperatura de -18 °C en su centro térmico, cada paquete con un peso no mayor a 3 kg, y muestra etiquetada con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservación el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.
10	22100238	480 104 0400	PULPO	KG	Granel	Fresco a granel en bolsa de plástico que facilite el peso en su recepción, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reusable limpia, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico. Congelado a una temperatura de -18 °C en su centro térmico, cada paquete con un peso no mayor a 1 kg, y muestra etiquetada con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservación el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.
SUBGRUPO 106 PESCADO						
11	22100226	480 106 0203	CAZON EN FILETE	KG	Granel	Filete inocuo, peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel, bien separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de plástico reusable limpias cubiertas con polietileno, y muestra etiquetada con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservación el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.
12	22300227	480 106 0401	HUACHINANGO CONGELADO.	KG	Granel	Enlao o trozo congelado; peso por ración de 350 g ± 30 g. A granel con raciones individuales, separadas entre sí por papel glassine en charolas de plástico reusable limpias cubiertas con polietileno, y muestra etiquetada con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservación el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.



4900006

13	22100224	480 106 0701	MERO EN FILETE,	KG	Granel	Filete fresco; peso por ración de 120 g ± 30 g, filetes separados entre sí por papel glassine a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicef o plástico reusable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, enhielados y muestrales etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramoje por ración, consérvase el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.
14	22100224	480 106 0703	MERO EN TROZO FRESCO.	KG	Granel	Trozo fresco; Peso por ración de 220 g ± 30 g, a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico. Con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicef o plástico reusable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, enhielados y muestrales etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramoje por ración, consérvase el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.
15	22100228	480 106 0802	MOJARRA FILETE FRESCO,	KG	Granel	Filete fresco; peso por ración de 120 g ± 30 g, separados entre sí por papel glassine, enhielados a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico. A granel, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicef o plástico reusable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, y muestrales etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramoje por ración, consérvase el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.
16	22100228	480 106 0803	MOJARRA FILETE CONGELADO	KG	Granel	Filete congelado; peso por ración de 220 g ± 30 g, separados entre sí por papel glassine a una temperatura de -18°C en su centro térmico. A granel, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicef o plástico reusable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg y muestrales etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramoje por ración, consérvase el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.
SUBGRUPO 107 POLLO						
17	23800036	480 107 0300	PECHUGA DE POLLO	KG	Granel	Fresco a granel entera o partida en dos en bandejas de plástico reusable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reusable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestrales etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramoje por ración, consérvase el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.
18	23800036	480 107 0301	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	KG	Granel	Bistec o bistec aplanado; peso por ración de 90 g ± 30 g. Separados entre sí por papel glassine. Con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicef o plástico reusable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reusable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestrales etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramoje por ración, consérvase el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.
19	23800036	480 107 0302	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC	KG	Granel	Bistec aplanado; peso por ración de 90 g ± 30 g. Separados entre sí por papel glassine. Con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicef o plástico reusable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reusable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestrales etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramoje por ración, consérvase el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.
20	23800036	480 107 0400	PIERNA Y MUSLO DE POLLO	KG	Granel	Peso por pieza de 160 g ± 30 g. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reusable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestrales etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramoje por ración, consérvase el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.
21	23800036	481 107 0401	PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA)	KG	Granel	Por pieza de 200 g ± 30 g. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reusable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestrales etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramoje por ración, consérvase el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.
22	23800036	480 107 0402	PIERNA DE POLLO SIN PIEL	KG	Granel	Por pieza de 150 g ± 30 g. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reusable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestrales etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramoje por ración, consérvase el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.
23	23800036	480 107 0403	MUSLO DE POLLO SIN PIEL	KG	Granel	Por pieza de 140 g ± 30 g. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reusable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestrales etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramoje por ración, consérvase el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.
24	23800036	480 107 0501	POLLO ENTERO SIN VISCERAS.	KG	Granel	Peso totalizado por pieza: 1500 y 1600 g. Se debe fraccionar en 8 raciones: 2 raciones de pectoral y ala, 2 raciones de muslo, 4 raciones de pechuga, peso por ración para: desayuno, cena o colación nocturna: 185 - 200 g comida: 200 - 225 g. Fresco a granel entero, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reusable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestrales etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramoje por ración, consérvase el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.
SUBGRUPO 108 RES						
25	22100061	480 108 0200	BISTEC DE PIERNA DE RES	KG	Granel	Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicef o plástico reusable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reusable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestrales etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramoje por ración, consérvase el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.
26	22100061	480 108 0300	CHAMBARETE DE RES	KG	Granel	Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicef o plástico reusable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reusable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestrales etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramoje por ración, consérvase el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.



27	22100061	480 108 0500	CUETE DE PIERNA DE RES	KG	Granel	Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de uncel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservación al producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
28	22100061	480 108 0600	FALDA DE RES	KG	Granel	Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de uncel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservación al producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
29	22100061	480 108 0700	PULPA DE RES EN TROZO	KG	Granel	Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de uncel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservación al producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
30	22100061	480 108 0701	PULPA DE RES MOLIDA	KG	Granel	Fresco a granel molida, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservación al producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
GRUPO 2. LECHE Y DERIVADOS LACTEOS.						
SUBGRUPO 202 DERIVADOS LACTEOS						
31	22100243	480 202 0300	QUESO FRESCO	KG	Paquete de 1000 gramos	De 450 g a 3000 g envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad.
32	22100242	480 202 0101	QUESO PANELA	KG	Paquete de 1000 gramos	De 200 g a 3000 g envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad.
33	22100241	480 202 0102	QUESO OAXACA	KG	Paquete de 1000 gramos	De 500 g a 3000 g, envasado en empaque impermeable de preferencia al alto vacío para proteger sus características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.
34	22100247	480 202 0103	QUESON SIN SAL	KG	Paquete de 1000 gramos	De 1000 g a 6000 g en envase de plástico que impida su contaminación.
35	22100243	480 202 0202	QUESO AMERICANO	KG	Paquete de 1000 gramos	Rebajada individual de 18 a 20 g, envasada en plástico al alto vacío, empacada en caja de cartón o bolsa impermeable de 180 g a 2000 g.
36	22100243	480 202 0204	QUESO AÑEJO	KG	Paquete de 1000 gramos	De 500 g a 4000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.
37	22100243	480 202 0205	QUESO COTIJA	KG	Paquete de 1000 gramos	De 1000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.
38	22100243	480 202 0207	QUESO COTTAGE BAJO EN GRASAS	KG	Envase de 350 gr	De 300 g a 1000g, en envase plástico, con sello de garantía. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.
39	22100243	480 202 0208	QUESO MANCHEGO	KG	Paquete de 400 gr	De 250 g a 4000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.
40	22100276	480 202 0300	YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA	LTO	Envase de 1000ml	De 1 litro en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad.
41	22100276	480 202 0301	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA	LTO	Envase de 1000ml	De 1 litro en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad.
GRUPO 3 FRUTAS Y VEGETALES						
SUBGRUPO 301 FRUTAS						
42	23100070	480 301 0100	CAÑA	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.
43	57800004	480 301 0200	CHARACANO	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en rejilla o caja uveva de plástico reutilizable.
44	22100279	480 301 0300	CHICOZAPOTE	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.
45	22100093	480 301 0501	CHIRELA AMARILLA	KG	Granel	A granel peso en kilogramos en rejilla o caja uveva de plástico reutilizable.
46	22100093	480 301 0502	CHIRELA ROJA	KG	Granel	A granel peso en kilogramos en rejilla o caja uveva de plástico reutilizable.
47	22100114	480 301 0600	DURAZNO	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.
48	22100143	480 301 0700	GRANADA CHINA	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.
49	22100143	480 301 0800	GRANADA ROJA	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.
50	22100148	480 301 0900	GUANABANA	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.
51	22100149	480 301 1000	GUAYABA	KG	Granel	A granel por kilogramos en rejilla o caja uveva de plástico reutilizable.
52	22100165	480 301 1100	JICAMA	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.
53	22100187	480 301 1201	LIMA AGRIA	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.
54	22100187	480 301 1202	LIMA DULCE	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.
55	22100188	480 301 1301	LIMON CON SEMILLA	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.
56	22100188	480 301 1302	LIMON SIN SEMILLA (PERSA)	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.
57	22100188	480 301 1400	LIMON REAL	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.
58	22100195	480 301 1500	MAMEY	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.
59	22100196	480 301 1601	MANDARINA REYNA	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.
60	22100196	480 301 1602	MANDARINA TANGERINA	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.
61	22100197	480 301 1701	MANGO ATAUFCO	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.
62	22100197	480 301 1702	MANGO MANILA	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.
63	22100197	480 301 1703	MANGO PARAISO O PETACON	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.
64	22100200	480 301 1802	MANZANA RED DELICIOUS	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.
65	22100200	480 301 1803	MANZANA STARKING	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.
66	22100203	480 301 1901	MELON CHINO	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.
67	22100203	480 301 1902	MELON VALENCIANO	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.



68	22100211	480 301 2001	NARANJA AGRIA	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reusable.
69	22100211	480 301 2002	NARANJA SIN SEMILLA	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reusable.
70	22100218	480 301 2101	PAPAYA AMARILLA	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reusable.
71	22100218	480 301 2102	PAPAYA ROJA	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reusable.
72	22100223	480 301 2202	PERA MANTEQUILLA	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.
73	22100223	480 301 2205	PERA ROJA	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.
74	22100200	480 301 2301	PERON GOLDEN	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.
75	22100233	480 301 2400	PIÑA	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reusable.
76	22100235	480 301 2501	PLATANO DOMINICO	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared.
77	22100235	480 301 2502	PLATANO MACHO	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared.
78	22100235	480 301 2505	PLATANO TABASCO	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared.
79	22100259	480 301 2600	SAHOJA	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reusable.
80	22100262	480 301 2700	TEJOCOTE	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en rejilla o caja uvea de plástico reusable.
81	22100265	480 301 2801	TORONJA ROJA	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reusable.
82	22100269	480 301 2900	TUNA	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reusable.
83	22100270	480 301 3001	UVA CARDEHAL	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno atáctico de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja uvea de plástico reusable.
84	22100270	480 301 3003	UVA SIN SEMILLA	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno atáctico de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja uvea de plástico reusable.
SUBGRUPO 302 VEGETALES						
85	22100285	480 302 0100	ACELGA	KG	Granel	A granel o en minojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envasa accesorio caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.). Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
86	22100290	480 302 0202	AGUACATE HASS	KG	Granel	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando se en cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado (cuando sean cantidades mayores de 5 Kg.) Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
87	22100299	480 302 0300	APIO	KG	Granel	A granel o en minojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico adecuado al tamaño o peso del alimento. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
88	22100305	480 302 0400	BETABEL	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
89	23100014	480 302 0500	BROCOLI	KG	Granel	Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado. El brócoli congelado deberá venir en bolsas de plástico, selladas y conservadas en congelación a -18° C.
90	23100016	480 302 0602	CALABACITA ITALIANA	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.
91	23100019	480 302 0802	CAMOTE BLANCO	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.
92	23100023	480 302 0901	CEBOLLA BLANCA	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable.
93	23100023	480 302 0902	CEBOLLA CAMBRAY	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable.
94	23100023	480 302 0903	CEBOLLA MORADA	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable.
95	22100315	480 302 1001	CHAMPION FRESCO	KG	Granel	Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico u otro material impermeable de tamaño adecuado. Envasado entero o rebanado en lata de 380 g a 3 kg.
96	22100317	480 302 1101	CHAYOTE CON ESPINAS	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsa de plástico biodegradable perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
97	22100317	480 302 1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsa de plástico biodegradable perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
98	22100318	480 302 1201	CHICHARO LIMPIO	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de plástico o madera de tamaño adecuado; como chicharo limpio en charola de unícel, por peso en kilogramo, envuelta con papel egg pack.
99	23100029	480 302 1402	CHILE DE ARBOL	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
100	23100029	480 302 1405	CHILE DEL MONTE	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
101	23100029	480 302 1406	CHILE HABANERO	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
102	23100029	480 302 1407	CHILE JALAPEÑO	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
103	23100029	480 302 1408	CHILE LARGO O GUERO	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
104	23100029	480 302 1409	CHILE POBLANO	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
105	23100029	480 302 1410	CHILE SERRANO	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
106	23100032	480 302 1701	COL BLANCA	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
107	23100032	480 302 1702	COL MORADA	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
108	23100033	480 302 1801	COLIFLOR FRESCA	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.

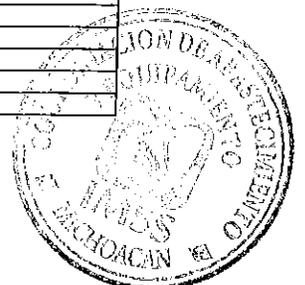


109	23100037	480 302 1900	ELOTE	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
110	23800118	480 302 2002	ELOTE DESGRANADO	KG	Granel	En bolsas de polietileno de 1 kilogramo.
111	22100120	480 302 2101	ESPINACA FRESCA	KG	Granel	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, empaquetadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso. (Sin rebasar los 15 Kg.). Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor. Espinaca congelada: En bolsas de polietileno de 1 kilogramo, a una temperatura de -18° C
112	23100017	480 302 2200	FLOR DE CALABAZA	KG	Granel	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, empaquetadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso. (Sin rebasar los 15 Kg.).
113	23100070	480 302 2401	JITOMATE BELLA	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
114	23100071	480 302 2402	JITOMATE GUAJE O GUARITO	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
115	22100181	480 302 2501	LECHUGA OREJONA	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que las hojas sobresalgan del nivel superior o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 Kg. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
116	22100181	480 302 2502	LECHUGA ROMANA	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que las hojas sobresalgan del nivel superior o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 Kg. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
117	22100208	480 302 2700	NABO	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
118	22200019	480 302 2800	NOPAL	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
119	23100061	480 302 2901	PAPA AMARILLA	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
120	23100061	480 302 2902	PAPA BLANCA	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
121	23100061	480 302 2903	PAPA CAMBRAY	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
122	22100366	480 302 3000	PEPINO	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
123	22100370	480 302 3101	PIMIENTO MORRON FRESCO	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 kg. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
124	22100375	480 302 3200	PORO	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
125	23100063	480 302 3401	RABANO CHICO	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
126	23100071	480 302 3600	TOMATE VERDE	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
127	22100316	480 302 3700	VERDOLAGA	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 kg. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
128	22100390	480 302 3800	XOCONOSTLE	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.
129	23100074	480 301 3900	ZANAHORIA	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.
130	22100092	480 805 0100	CILANTRO	KG	Granel	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.
131	22100343	480 805 0200	EPAZOTE	KG	Granel	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.
			SUBGRUPO 303 VEGETALES DE GERMINADOS			
132	22100348	480 805 0102	GERMINADO DE SOYA	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera.
133	22100348	480 405 1000	GERMEN DE TRIGO	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera.
			GRUPO 6 NIEVES Y HELADOS			
			SUBGRUPO 603 BEBIDAS CONGELADAS			
134	22100158	480 603 0300	PALETA HELADA DE AGUA DE SABORES	LTO	Empaquetada de 120 ml	Paleta individual de 120 ml, cubierta por bolsa individual maleabilizada, de polietileno o papel glassine, sostenida por un palo de madera pulida o de plástico firme; las que a su vez estarán en caja colectiva de cartón etiquetada
			GRUPO 7 GRASAS			
			SUBGRUPO 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL			
135	22100111	480 701 0100	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	KG	Envase 450 gr	Envase de plástico y polietileno con sello hermético, de 180 g a 1000 g, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evita su contaminación y no altera calidad ni características sensoriales, etiquetada conforme a los criterios de calidad.
136	22100111	480 701 0101	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	KG	Lata 225gr	Lata de 225 g. Etiquetada conforme a los criterios de calidad.
137	22100199	480 701 0200	MANTEQUILLA SIN SAL	KG	Envase 225 gr.	Barra de 90 g, 500 g y 1000 g, en papel parafinado u otro material impermeable, recipientes de un material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evita su contaminación y no altera la calidad ni sus especificaciones sensoriales. Etiquetada conforme a los criterios de calidad.
138	22100385	480 701 0300	YOCINO	KG	Paquete de 1000 gramos	Paquete de 500 g a 1000 g, empaquetado en rebandas al año vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad.
			SUBGRUPO 109 HUEVO			



0000000

139	22100160	480 109 0100	HUEVO ENTERO	KG	Granel	A granel por peso en kilogramos, con peso promedio por pieza de 55 - 65 g, en empaques de cartón o plástico transparente, preferentemente materiales biodegradables, con separaciones individuales que los protejan, acomodada o dentro de una lata, que cada paquete no mayor a 6 kg. Muestra etiquetada con: Nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, conservarse el producto en lugar fresco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.
140	25400556	480 109 0200	ALBUMINA DESHIDRATADA	KG	Paquete de 500 gramos	Por ración calcada en paquetes de polietileno o poliestireno, en cajas de cartón, preferentemente materiales biodegradables, sellados herméticamente, contenido neto de 250 g a 500 g, transportar en bandeja de plástico reutilizable limpia, cada paquete muestra etiquetada con: lista de ingredientes, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, conservarse el producto en lugar seco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.
<b>NO PERECEDEROS</b>						
<b>GRUPO 4 CEREALES</b>						
<b>SUBGRUPO 401 AMARANTO</b>						
141	23100088	480 401 0300	AMARANTO EN SEMILLA	KG	Bolsa 3000 gr.	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno.
208		480 401 0300	CEREAL DE AMARANTO PRECOCIDO	KG	Lata de 300 g.	Lata metálica 270 g a 300 g.
142	22100059	480 401 0400	DULCE DE AMARANTO	KG	Paquete de 60 gr	Individual, por pieza de 30 g a 60 g, envuelto en papel celofán o bolsa de plástico.
<b>SUBGRUPO 402 ARROZ</b>						
143	23100098	480 402 0100	ARROZ INTEGRAL	KG	Bolsa 1000 gr.	En bolsa de polietileno de 500 g a 1000 g.
144	23100098	480 402 0200	ARROZ PULIDO	KG	Bolsa 1000 gr.	En bolsa de polietileno o en cajas de cartón de 1000 g.
145	23800040	480 402 0300	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO	KG	Lata de 300 g.	Lata metálica de 270 g a 300 g.
146	23800061	480 402 0400	HARINA DE ARROZ	KG	Caja 500g	Envase de cartón, con bolsa interior de papel o celofán u otro material compuesto de 250 g a 500 g.
<b>SUBGRUPO 403 AVENA</b>						
147	22100028	480 403 0100	AVENA INTEGRAL	KG	Caja de 475 gr	El cereal de avena puede venir en hojuelas, rejilla o cuadros de acuerdo a la marca del producto, envasado en bolsa de plástico o de papel impermeable dentro de una caja de cartón de 435 g.
148	22100028	480 403 0200	AVENA LAMINADA (HOJUELAS)	KG	Bolsa 680 gr.	En bolsa de polietileno o bolsa de cartón de 400 g a 1000 g.
149	23800040	480 403 0500	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO	KG	Lata de 300 g.	Lata 270 g a 300 g.
150	23800040	480 406 0400	CEREAL DE TRIGO PRECOCIDO	KG	Lata de 300 g.	Lata metálica de 270 g a 300 g.
<b>SUBGRUPO 406 TRIGO</b>						
151	22100268	480 406 0100	TRIGO	KG	Granel	A granel por peso en gramos.
152	22100301	480 406 0200	BARRAS DE CEREALES MIXTOS RELLENAS DE FRUTA	KG	Caja de 37 gr.	En caja de cartón con 6 barras de 37g.
153	23800040	480 406 0300	CEREAL PRECOCIDO MIXTO DE CUATRO CEREALES	KG	Lata de 300gr	Lata metálica 270 a 300 g.
154	23800058	480 406 0500	GALLETA DULCE SURTIDA	KG	Caja 500gr	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 500 g a 2000 g
155	23800058	480 406 0600	GALLETA INTEGRAL	KG	Caja 468 gr.	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 500 g a 1000 g.
156	23800058	480 406 0700	GALLETA MARIA	KG	Caja 850 gr.	En bolsa de polietileno transparente o metalizado o poliestireno dentro de caja de cartón con capacidad de 500 g a 1000 g.
157	23800058	480 406 0800	GALLETA PARA SOPA	KG	Bolsa 135g.	Bolsas de celofán de 150 g a 250 g de figuras variadas.
158	23800058	480 406 0900	GALLETA SALADA	KG	Caja 504 gr.	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 500 g a 1000 g. Envase personal en paquetes de 12 g a 13 g en cajas de 500 g a 2000 g.
159	23800066	480 406 1100	HARINA DE TRIGO	KG	Paquete 1000 gr.	En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g.
160	23800091	480 406 2600	PASTAS PARA SOPA CORTAS Y LARGAS	KG	Bolsa 200gr.	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).
161	23800107	480 406 2800	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	KG	Bolsa de 510 gr.	Bolsa de polietileno de 260 g (10 piezas) a 520 g (20 piezas).
162	23800107	480 406 2900	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL	KG	Bolsa de 255 gr.	Bolsa de polietileno de 260 g (10 piezas).
<b>SECCION PAN DE CAJA</b>						
163	22100216	480 406 1300	PAN BLANCO DE CAJA	KG	Bolsa de 640 gr.	Bolsa de polietileno de 550 g (24 rebanadas y 2 tapas) y de 350 g (12 rebanadas y 2 tapas).
164	22100216	480 406 1400	PAN BOLLO	KG	Bolsa de 450 gr.	Bolsa de polietileno impermeable de 425 a 450g (6 piezas).
165	22100216	480 406 1500	PAN INTEGRAL DE CAJA	KG	Bolsa de 675 gr.	En bolsa de polietileno 700 g a 750 g (24 rebanadas y 2 tapas).
166	22100216	480 406 1700	PAN MEDIAS NOCHES	KG	Bolsa de 340 gr.	Bolsa de polietileno de 275 g a 280 g (6 piezas).
167	22100216	480 406 1800	PAN MOLIDO	KG	Bolsa de 210 gr.	Bolsa de polipropileno. Con gramaje de 210 g a 1000 g. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normalidad vigente.
168	22100216	480 406 2000	PAN TOSTADO DE CAJA	KG	Paquete de 210 gr.	Bolsa de polipropileno de 200 g a 210 g (14 rebanadas).
<b>GRUPO 5 LEGUMINOSAS</b>						
<b>SUBGRUPO: 501 FRIJOL</b>						
169	22100124	480 501 0100	FRIJOL GARBANCILLO	KG	Bolsa 1000gr.	A granel o empaquetado en bolsa de polietileno de 1000 g.
170	22100124	480 501 0200	FRIJOL PERUANO	KG	Bolsa 1000gr.	A granel o empaquetado en bolsa de polietileno de 1000 g.
171	22100124	480 501 0500	FRIJOL BIAYO	KG	Bolsa 1000gr.	A granel o empaquetado en bolsa de polietileno de 1000 g.
171	22100124	480 501 0600	FRIJOL NEGRO	KG	Bolsa 1000gr.	A granel o empaquetado en bolsa de polietileno de 1000 g.
<b>SUBGRUPO: 502 GARBANZO</b>						
172	22100141	480 502 0100	GARBANZO	KG	Bolsa 500 gr.	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.
<b>SUBGRUPO 503 HABA</b>						
173	22100150	480 503 0100	HABA SECA	KG	Bolsa 1000gr	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.
<b>SUBGRUPO: 504 LENTEJA</b>						
174	22100184	480 504 0100	LENTEJA	KG	Bolsa 1000gr	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.
<b>SUBGRUPO: 505 SOYA</b>						
175	23100067	480 505 0100	SOYA (FRIJOL)	KG	Bolsa 1000gr	En bolsa de polietileno por peso en kilogramos.
176	23100067	480 505 0400	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	KG	Bolsa 500gr	En bolsa de polietileno o poliestireno de 250 a 500 g.
<b>GRUPO 6 AZUCAR</b>						



SUBGRUPO 601 AZÚCAR						
177	23800015	480 601 0100	AZÚCAR MORENO	KG	Bolsa 3000 gr	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o papel kraft de 1000 g a 2000 g.
178	23800015	480 601 0203	AZÚCAR REFINADO EN ENVASE INDIVIDUAL	KG	Caja de 5 kg	En envase personal: Caja de cartón de 5 kg con 1 000 sobres o caja de 3 750 kg con 750 sobres de 5 g cda.
179	23800093	480 601 0300	PILONCILLO	KG	Granel	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno o poliestireno.
SUBGRUPO 602 BEBIDAS						
180	22100168	480 602 0101	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE FRESA	LTO	Envase tetra brick de 500 ml	Para donadores de sangre: Botella PET de 500 ml o envase tetra brick de 500 ml.
181	22100168	480 602 0901	JUGO DE FRUTAS TROPICALES ULTRAPASTEURIZADO	LTO	Envase tetra brick 250 ml	En envase tetra brick aséptico multilaminado de 1000 a 2000 ml. Para pacientes hospitalizados en áreas autorizadas: tetra brick de 200 ml a 250 ml. En envase de vidrio de 1000 ml sellado al alto vacío.
182	22100168	480 602 0902	JUGO DE MANDARINA ULTRAPASTEURIZADO	LTO	Envase tetra brick 250 ml	En envase tetra brick aséptico multilaminado de 1000 a 2000 ml. Para pacientes hospitalizados en áreas autorizadas: tetra brick de 200 ml a 250 ml. En envase de vidrio de 1000 ml sellado al alto vacío.
183	22100168	480 602 0903	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	LTO	Envase tetra brick 250 ml	En envase tetra brick aséptico multilaminado de 1000 a 2000 ml. Para pacientes hospitalizados en áreas autorizadas: tetra brick de 200 ml a 250 ml. En envase de vidrio de 1000 ml sellado al alto vacío.
184	22100168	480 602 0905	JUGO DE PIÑA ULTRAPASTEURIZADO	LTO	Envase tetra brick 250 ml	En envase tetra brick aséptico multilaminado de 1000 a 2000 ml. Para pacientes hospitalizados en áreas autorizadas: tetra brick de 200 ml a 250 ml. En envase de vidrio de 1000 ml sellado al alto vacío.
SUBGRUPOS: 604 CHOCOLATE						
185	22100327	480 604 0100	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR	KG	Paquete 540 gr	En tablitas o barras envueltas en forma individual papel encerado o metálico con propiedades aislantes a la humedad y a los microorganismos, de 360 g a 540 g, empacadas en envases de cartón.
186	22100327	480 604 0200	CHOCOLATE EN POLVO	KG	Lata 400 gr.	En lata de hojalata esmalada con membrana de seguridad de 400 g a 2000 g o en bolsa plastificada y aluminizada de 200 g a 1750 g. El etiquetado debe ser conforme a los criterios de calidad.
SUBGRUPO 606 DULCES DE LECHE						
187	23800020	480 606 0100	CAJETA	LTO	Frasco 660 ml	En frasco de vidrio o PET de 354 ml a 660 ml, etiquetada conforme a los criterios de calidad.
188	22100330	480 606 0200	COCADA	KG	Pieza 60 gr.	Por pieza o ración, de 30 g para niños y de 60 g para adultos, envueltas en bolsa individual de papel encerado o plástico.
189	22100335	480 606 0300	JAMONCILLO	KG	Pieza 30 gr.	En presentación individual, envuelta en papel celofán con un peso de 20 g a 30 g.
SUBGRUPO 607 DULCES NO CRISTALIZADOS						
190	22100335	480 607 0600	PALANQUETA DE CACAHUATE	KG	Pieza 60 gr.	Por pieza, de 30 g para niños y de 60 g para adultos, envueltas en papel o bolsa individual de papel celofán o bolsa de polietileno.
191	22100335	480 607 0700	PALANQUETA DE PEPITA	KG	Pieza 60 gr.	Por pieza, de 30 g para niños y de 60 g para adultos, envueltas en papel o bolsa individual de papel celofán o bolsa de polietileno.
SUBGRUPOS: 608 FRUTAS EN ALMIBAR						
192	22100339	480 608 0100	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR	KG	Lata 820 gr.	Lata de 800 a 830 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta esmalada.
193	22100339	480 608 0500	PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR	KG	Lata 800gr.	Lata de 800 g a 835 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta esmalada.
194	22100339	480 608 0501	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	KG	Lata 800gr.	Lata de 800 g a 835 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta esmalada.
SUBGRUPO 609 GELATINA						
195	23800059	480 609 0100	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA	KG	Bolsa 720 gr.	Bolsa de polipropileno de 140 a 1000 g. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
196	23800059	480 609 0101	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS	KG	Sobre de 25 g	Paquete o sobre de 20-25 g para preparar de 8 a 10 porciones de gelatina de 100 a 130 ml.
197	23800059	480 609 0200	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE	KG	Bolsa 720 gr	Bolsa de polipropileno de 140 a 1000 g. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
SUBGRUPO: 610 MERMELADAS						
198	22100361	480 610 0100	ATE DE FRUTAS	KG	Lata 700 gr.	Lata con recubrimiento interior de 700 g a 1 000 g o en empaque de celofán de 850 g.
199	22100361	480 610 0300	MERMELADA DE FRESA	KG	Frasco 440 gr	En frasco de vidrio de 460 g a 980 g.
200	22100361	480 610 0400	MERMELADA DE PIÑA	KG	Frasco 440 gr	Frasco de vidrio cerrado herméticamente de 460 a 980 g
SUBGRUPO: 611 MIEL						
201	23800070	480 611 0100	MIEL DE ABEJA	KG	Frasco 500 gr	En frasco de vidrio, PVC O PET con desulfador de 300 g a 1500 g.
202	23800070	480 611 0201	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	LTO	Frasco 500 ml	Frasco de vidrio de 500 ml y botella de PVC de 500 ml.
GRUPO 7 GRASAS						
SUBGRUPOS: 702 GRASAS DE ORIGEN VEGETAL						
203	22100005	480 702 0102	ACEITE DE CARTAMO	LTO	Botella 946 ml	Envase de 1L a 3 600 L de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto.
204	22100005	480 702 0103	ACEITE DE GIRASOL	LTO	Botella 958 ml	Envase de 900 ml a 1000 ml, de plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
205	22100005	480 702 0104	ACEITE DE MAIZ	LTO	Botella 1000ml	Envase de 900 ml a 1000 ml, de plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
206	22100005	480 702 0105	ACEITE DE OLIVA	LTO	Envase 500ml	Envase de 250 a 3000 ml, de lata, plástico o vidrio que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
207	22100202	480 702 0300	MARGARINA SIN SAL	KG	Paquete de 10 gr	Papel parafinado o envase de plástico u otro material impermeable etiquetada. Su capacidad es de 90 g. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.
SUBGRUPO 703 GRASAS MIXTAS						
208	22100360	480 703 0100	MAYONESA	KG	Frasco 725 gr	En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 390 a 3800 g.
SUBGRUPO 704 OLEAGINOSAS						
209	23100015	480 704 0300	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA	KG	Granel	Sin la cascara o membrana que cubre a cada semilla, a granel por gramos, en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación.
210	22100212	480 704 0400	NUZ SIN CASCARA	KG	Bolsa de 3000 g	A granel por gramos, en bolsa de plástico o de material impermeable que garantice la calidad y conservación.
GRUPO 8 CONDIMENTOS						



000059

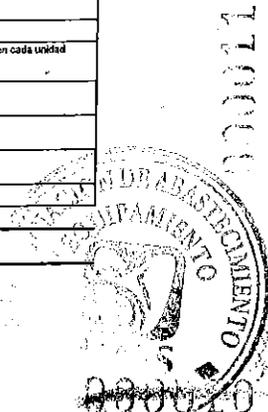
SUBGRUPO: 802 ESPECIAS						
211	22100291	480 802 0100	AJO EN BULBO	KG	Granel	A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada.
212	23100003	480 802 0200	AJONJOLI	KG	Granel	A granel, por kilogramo, en bolsa de polietileno. Envasada en frasco de vidrio, plástico o bolsa de polietileno, con capacidad de 100g a 500g de marca registrada y autorizada.
213	22100052	480 802 0400	CANELA EN RAJA	KG	Granel	A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.
214	23100091	480 802 0500	CLAYO ENTERO	KG	Granel	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico o envasado en frasco de vidrio, plástico o en bolsa de polietileno y capacidad de 100g a 500g, de marca registrada y autorizada.
215	22100101	480 802 0600	COMINO ENTERO	KG	Granel	Entero: a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico de 100 g a 500 g o envasado en frasco de vidrio con capacidad de 40g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada. Molido: a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico de 100g a 500g, en bolsa de polietileno, en frasco de vidrio con capacidad de 20 g a 60 g y plástico con tapa inferior perforada tipo sadero, de marca registrada y autorizada.
216	23100097	480 802 0800	OREGANO EN HOJA	KG	Granel	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico con capacidad de 10 g a 55 g, de marca registrada y autorizada.
217	22100232	480 802 0901	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KG	Granel	Entero o molido: a granel por peso en gramos. Envasada en frasco de vidrio o plástico o bolsa de plástico de 40 a 100 g, de marca registrada y autorizada.
218	22100232	480 802 0902	PIMIENTA NEGRA ENTERA	KG	Granel	Entero o molido: a granel por peso en gramos. Envasada en frasco de vidrio o plástico o bolsa de plástico de 40 a 100 g, de marca registrada y autorizada.
219	22100232	480 802 0903	PIMIENTA BLANCA ENTERA	KG	Granel	Entero o molido: a granel por peso en gramos. Envasada en frasco de vidrio o plástico o bolsa de plástico de 40 a 100 g, de marca registrada y autorizada.
220	22100232	480 802 0904	PIMIENTA BLANCA MOLIDA	KG	Granel	Entero o molido: a granel por peso en gramos. Envasada en frasco de vidrio o plástico o bolsa de plástico de 40 a 100 g, de marca registrada y autorizada.
352		480 802 1000	PIMIENTO DULCE MOLIDO	KG	Granel	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico o envasado, en frasco de vidrio o plástico de 60 g a 65 g con tapa inferior perforada tipo sadero, de marca registrada y autorizada.
SUBGRUPO: 803 EXTRACTOS						
221	23100100	480 803 0101	SABORIZANTE ARTIFICIAL VAINILLA	LTO	Frasco 250 ml	En frasco de vidrio o plástico, con capacidad de 60 ml a 500 ml, de marca registrada y autorizada.
SUBGRUPO 804 GELES						
222	23100093	480 804 0100	GREENINA EN POLVO	KG	Bolsa de 500gr	En caja de 28 g o 1000 g caja y bolsa de plástico, de marca registrada y autorizada.
SUBGRUPO: 805 HIERBAS Y HOJAS						
223	57800058	480 805 0301	LAUREL	KG	Granel	A granel, por peso en gramos o manojo en bolsa de plástico perforada. Debe estar exenta de contaminantes.
224	57800059	480 805 0302	MEJORANA	KG	Granel	A granel, por peso en gramos o manojo en bolsa de plástico perforada.
225	23100101	480 805 0303	TOMILLO	KG	Granel	A granel, por peso en gramos en bolsa de plástico. Envasada en frasco de vidrio o plástico, con capacidad de 50 g a 100 g, de marca registrada y autorizada.
226	22300367	480 805 0600	PEREJIL	KG	Granel	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.
SUBGRUPOS: 806 INFUSIONES						
227	23800019	480 806 0100	CAFE MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO	KG	Bolsa de 1000 gr	En bolsa de polietileno o metalizada capacidad de 400 g a 1000 g de marca registrada y autorizada.
228	23800019	480 806 0102	CAFE PURO SOLUBLE	KG	Frasco de 225 gr	En bolsa de polietileno o metalizada capacidad de 400 g a 1000 g de marca registrada y autorizada.
229	22100164	480 806 0200	FLOR DE JAMAICA	KG	Granel	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 100g a 500g, de marca registrada y autorizada.
230	22100260	480 806 0300	TAMARINDO	KG	Granel	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico o envasada en bolsa de plástico o polipropileno con capacidad de 500 g a 1000 g, de marca registrada y autorizada.
231	22100261	480 806 0400	TE DE LIMON ZACATE NATURAL	KG	Granel	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.
232	22100261	480 806 0401	TE DE LIMON ZACATE EN PRESENTACION INDIVIDUAL	KG	Caja de 3000 gr	Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25 a 100 bolsitas.
233	22100261	480 806 0500	TE DE MANZANILLA NATURAL	KG	Granel	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.
234	22100261	480 806 0700	TE DE YERBABUENA NATURAL	KG	Granel	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.
SUBGRUPOS: 807 POLVOS PARA HORNEAR						
235	23800083	480 807 0100	POLVOS PARA HORNEAR	KG	Lata de 454 gr.	En bolsa de cartón o lata de 454 g, de marca registrada y autorizada.
SUBGRUPO 808 SABORIZANTES						
236	22100381	480 808 0100	SALSA INGLESA	LTO	Frasco de 280ml	En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 145 ml a 280 ml, de marca registrada y autorizada.
237	23800103	480 808 0200	SAL REFINADA YODATADA	KG	Bolsa de 3000 gr	En bolsa de plástico o bolsa de plástico tipo sadero para protección de la humedad, de 1000g; individual en sobre de 1g.
238	23800103	480 808 0202	SAL REFINADA YODATADA Y FLUORURADA	KG	Bolsa de 1000 gr	En bolsa de plástico o bolsa de plástico tipo sadero para protección de la humedad, de 1000g; individual en sobre de 1g.
239	22100389	480 808 0300	VINAGRE DE FRUTAS	LTO	Envase de 750 ml	En envase de vidrio o plástico de 500 ml a 1000 ml, con tapón no susceptible de corrosión.
SUBGRUPO 809 SAZONADORES						
240	22100286	480 809 0100	ACHIOTE EN PASTA	KG	Paquete 110g.	En caja de cartón con bolsa plástica que protege y envuelve la pasta con un peso de 110 a 1000 g.
241	23800047	480 809 0200	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO	KG	Frasco 1000gr.	Frasco y/o bolsa de plástico de 500 g a 2 kg.
242	22100384	480 809 0300	MOSTAZA PREPARADA	KG	Frasco 430g.	En frasco de vidrio o plástico de 225 a 450 g, de marca registrada y autorizada.
243	22100381	480 809 0400	SALSA DE TOMATE TIPO "CATSUP"	KG	Botella de 970g	Botella de plástico, empaque tetraabik o tetraedge de 400 a 2000 g.
ABARROTES EN GENERAL						
244	22100049	480 104 0302	CAMARON SECO	KG	Granel	Seco a granel en bolsas de polietileno o en cajas de cartón con envoltura interior de papel kraft, preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg y muestra etiquetada con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por acción, conservación, el producto en lugar fresco, seco y libre de polvo, lata, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.
245	23800014	480 106 0301	ATUN EN ACEITE	KG	Lata 140g.	Peso por ración de 60 a 30 g. Lata de 140 a 1680 g peso neto y masa drenada de 100g a 1350, en tuzo de lomo o lata de aluminio o de hojalata con revestimiento de esmalte y capas de barril, transportar en tatas de plástico, que cada lata muestra etiquetada con: lista de ingredientes (que no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, conservación, el producto en lugar fresco, lata, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.



246	23800014	480 106 0102	ATUN EN AGUA	KG	Lata 140 gr.	Peso por ración de 60 ± 30 g. Latas de 140 a 1680 g peso neto y masa drenada de 100g a 1350 en tozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástica, que cada lata muestre etiqueta con: lista de ingredientes (que no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, conservarse el producto en lugar fresco, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
247	23800079	480 201 0301	LECHE ENTERA EVAPORADA O CONCENTRADA ULTRAPASTEURIZADA	LTO	tetrabrik 500ml	Lata de 410 ml o tetraabrik de 500 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.
248	22100346	480 301 0503	CHUFLA PROCESADA DESHIDRATADA	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abra fácil, en bandaja o tara de plástico reutilizable.
249	22100346	480 301 3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abra fácil, en bandaja o tara de plástico reutilizable.
250	22100315	480 302 1003	CHAMPIGNON ENVASADO REBANADO	KG	lata 380 gr	Envasado: entero o rebanado en lata de 380 g a 3 kg.
251	22100273	480 302 1203	CHICHARO PROCESADO ENVASADO	KG	lata de 210 gr	En latas de 150 g a 3000 g.
252	23100029	480 302 1501	CHILE SECO ANCHO	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor
253	23100029	480 302 1502	CHILE SECO ARBOL	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor
254	23100029	480 302 1503	CHILE SECO CASCABEL	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor
255	23100029	480 302 1504	CHILE SECO CHILPOTLE	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor
256	23100029	480 302 1505	CHILE SECO GUAJILLO	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor
257	23100029	480 302 1506	CHILE SECO MORITA	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor
258	23100029	480 302 1507	CHILE SECO MULATO	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor
259	23100029	480 302 1508	CHILE SECO PASILLA	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor
260	23800044	480 302 1601	CHILE CHILPOTLE ADOBADO EN LATA	KG	Granel	En lata con capacidad de 215 g a 2800 g.
261	23800044	480 302 1603	CHILES JALAPEÑOS EN BAJAS	KG	Granel	Chiles enteros (serranos o jalapeños), lata de 750 g a 3000 g; Chiles en raja (jalapeños), lata de 800 g a 2800 g. Chiles largos, lata de 380 g a 450 g.
262	23800125	480 302 2403	jitomate PROCESADO EN PURE	KG	Lata 800 gr	En lata o en tetraabrik de 200 g a 4000 g.
263	23800125	480 302 2601	MOLE NEGRO EN PASTA	KG	Envase de 1000 gr	Envase de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g de marca registrada.
264	23800125	480 302 2602	MOLE PDLANO O ROJO EN PASTA	KG	Envase de 1000 gr	Envase de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g de marca registrada.
265	22100154	480 405 0200	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	KG	Bolsa 1000 gr	En bolsas de papel laminado, con polietileno o de polietileno, de 1000 g.
266	23800064	480 405 0300	MAIZENA (HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR) (SIN SABOR)	KG	Caja 750 gr.	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 250 g, 750 g a 1000 g.
267	23800064	480 405 0301	MAIZENA DE SABOR (HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR DE SABORES)	KG	Caja 750 gr con 20 SOBRES 145 A 47 g.	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 250 g, 750 g a 1000 g.
268	22100077	480 405 0400	HOJUELAS DE MAIZ	KG	Caja 690 gr	En caja de cartón de 300 g - 660 g con bolsa plástica de película coextruida en el interior.
269	22100077	480 405 0401	HOJUELAS DE MAIZ (PRESENTACION INDIVIDUAL)	KG	Caja de 30 gr	En caja de cartón de 25 g a 30 g con bolsa plástica de película coextruida en el interior.
			SUBGRUPO 405 MAIZ			
270	22100194	480 405 0100	MAIZ CACAHUAZINTLE (MAIZ PARA POZOLE)	KG	Granel	Seco a granel para someterlo posteriormente a nixtamalización en bolsas de polietileno de 1000 g. Precocido nixtamalizado, en bolsas de polietileno debidamente selladas, con capacidad de 1000 g a 2000 g.
271	22100194	480 405 0101	MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO (MAIZ PARA POZOLE)	KG	Bolsa 1000gr	Seco a granel para someterlo posteriormente a nixtamalización en bolsas de polietileno de 1000 g. Precocido nixtamalizado, en bolsas de polietileno debidamente selladas, con capacidad de 1000 g a 2000 g.
272	22100194	480 405 0500	MASA DE MAIZ (NIXTAMALIZADA)	KG	Bolsa de 1000 gr	En bolsas de polietileno de 1000 g.
273	22100267	480 405 0600	TORTILLA DE MAIZ	KG	Granel	A granel por peso en gramos o empacada en bolsa de polietileno de 500 g a 1000 g. A granel por peso en gramos o empacada en bolsa de polietileno de 500 g a 1000g.
			SUBGRUPO 406 TRIGO			
274	22100216	480 406 1200	PAN BLANCO (BOLILLO O TELERA)	KG	Pieza 30gr	Por pieza de 45g a 50g o de 30 g a 45 g (para pacientes) en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel glassine para evitar la modificación de textura.
275	22100216	480 406 1600	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	KG	Pieza 30gr	Pieza de 30 g a 45 g por porción, en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel glassine para evitar la modificación de textura.
276	22100216	480 406 2100	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA	KG	Pieza 30gr	Por pieza de 30 a 35 g (para pacientes) o de 45g a 50 g en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glassine que evite la modificación de textura.
277	22100216	480 406 2200	PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA	KG	Pieza 30gr	Por pieza de 30 a 35 g (para pacientes) o de 45g a 50 g en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glassine que evite la modificación de textura.
			GRUPO 2. LECHE Y DERIVADOS LACTEOS.			
			SUBGRUPO 201 LECHE FLUIDA			
278	23800081	480 201 0101	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	LTO	Envase de 1000 ml	Envase tetraabrik de 500 a 1000 ml. Para pacientes hospitalizados en áreas autorizadas determinadas en cada Unidad Hospitalaria; envase tetraabrik de 250 ml. Envasado y etiquetado conforme a la regulación vigente.
279	23800081	480 201 0200	LECHE ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA	LTO	Envase de 1000 ml	Envase tetraabrik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.
280	23800081	480 201 0400	LECHE ULTRAPASTEURIZADA PARCIALMENTE DESCREMADA	LTO	Envase de 1000 ml	Tetraabrik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.
281	23800081	480 201 0500	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	LTO	Envase de 1000 ml	Tetraabrik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.

Elabora: LN Alejandra Ramírez Lucido  
Coordinación de Nutrición y Diet.

Autoriza: Dr. Jorge Gustavo González Orozco  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



**ANEXO TÉCNICO  
ANEXO 2**

**Calendario o Programa de Entregas y Lugares de Destino Final**

REGIMEN IMSS-BIENESTAR					
ARIO DE ROSALES, MICH..	H.R.	30	BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y LUIS PADILLA S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	61830	422-521-02- 07 fax
HUETAMO DE NUÑEZ, MICH.	H.R.	31	LIBRAMIENTO ORIENTE S/N, HUETAMO DE NUÑEZ, MICH.	61940	435-556-05- 80 fax
PARACHO, MICH.	H.R.	32	PROLONGACION . 20 DE NOV. COL. VILLA ARTESANAL PARACHO, MICH.	60250	423-525-03- 62 fax
TUXPAN MICH.	H.R.	33	KM. 1.5 CARRETERA FEDERAL TUXPAN-ZITÁCUARO, TUXPAN, MICH.	61420	786-155-05- 34 (fax) y 786- 155-00-53
COALCOMAN, MICH.	H.R.	46	DR. MIGUEL SILVA Y FRANCISCO J. MÚJICA, COALCOMÁN, MICH.	60840	424-533-03- 81
VILLAMAR	H.R.	1	CARRETERA FEDERAL SAHUAYO- ZAMORA NO 333 EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO VILLAMAR C.P. 59551	61830	383-514-83- 57
BUENA VISTA	H.R.	2	AV. MORELOS NORTE NO 2501, BUENA VISTA TOMATLAN C.P. 60500	61940	426-572-08- 55



2700

ANEXO TÉCNICO

ANEXO 2

GRUPO	DÍA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
Abarrotes	Diario, semanal o quincenal de 7:00 A 11:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra.
Carnes Frutas, verduras y huevo Pescado	Diario, para consumo del día siguiente de 7:00 A 11:00 horas. Diario o cada tercer día de 7:00 a 11:00 horas según capacidad de almacenaje. El día del consumo de 7:00 a 11:00 horas, si es congelado un día antes.
Lácteos	Diario, de 7:00 a 11:00 horas si es pasteurizada o cada 8 días si es tetra brick, o 15 días según capacidad de almacenaje.
Derivados de lácteos	Diario o cada tercer día, de 7:00 a 11:00 horas.
Pan	Diario: Desayuno de 6:00 a 6:30 horas Comida de 10:30 a 11:30 horas Cena de 17:00 a 18:00 horas





ANEXO TÉCNICO  
ANEXO 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y CIDADADANÍA SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y CIDADADANÍA SOCIAL

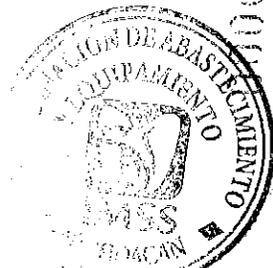
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SEGUNDO NIVEL

Departamento de Nutrición y Dietética  
ANEXO 17

Tarjeta de evaluación de proveedor de víveres nd-30  
2660-009-045

Unidad	1	Fecha:	___/___/___
Proveedor		2	00 MM AAAA
3		Número de remisión _____ 4 _____ _____	Importe _____ 5 _____ _____
		Hora de recepción en el área	6
		Alimentos solicitados	7
		Alimentos recibidos	8
		Alimentos devueltos por mala calidad	9
		Omissiones de alimentos	10
		Fecha y hora de reposición	11
		Encargada Almacén de Viveres	12
		Proveedor	13

2660-009-045



2009-10-18

# ANEXO TÉCNICO

## ANEXO 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

### ANEXO 17 Tarjeta de evaluación de proveedor de víveres nd-30 INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATOS	ANOTAR
1	Unidad	El nombre con que se identifica la unidad.
2	Proveedor	El nombre del proveedor que se va a evaluar.
3	Recuadro	El horario en los relojes chocadores de la unidad por el proveedor.
4	No. de remisión	El número de facturas que entrega el proveedor.
5	Importe	El importe total de las facturas recibidas.
6	Hora de recepción en el área	La Nutricionista dietista y/o auxiliar almacenista anotara la hora en la que se presenta el proveedor, verificando la hora de checada y no excederá más de 10 minutos.
7	Alimentos solicitados	El número de alimentos solicitados para ese día.
8	Alimentos recibidos	El número de alimentos recibidos.
9	Omisiones de alimentos	Los alimentos que no fueron entregados.
10	Alimentos devueltos por mala calidad	Los alimentos que se regresaron por no cumplir con las características bromatológicas requeridas.
11	Fecha y hora de reposición	La fecha y hora de reposición de los alimentos no recibidos o devueltos por mala calidad.
12	Encargada del almacén de víveres	El nombre, firma y matrícula de la persona que realiza el reporte.
13	Proveedor	El nombre y firma del proveedor.

2660-009-045



**ANEXO TÉCNICO  
ANEXO 5**

<b>Normatividad aplicable por grupo de alimento.</b>			
<b>GRUPO</b>	<b>SUB GRUPO</b>	<b>NOM/ NMX/ CRITERIO</b>	<b>FORMA DE EVALUACIÓN</b>
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009 Consulta: <a href="http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas">http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas</a> . Agosto 06, 2020.	<p>INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DE NO CONTAR CON ELLO, PRESENTAR ACTA DE LA ÚLTIMA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA DURANTE EL PRESENTE AÑO.</li> <li>• EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD EN EL PRESENTE AÑO, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL QUE COMPRUEBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA (FUNDAMENTO ARTÍCULO 255, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS)</li> </ul>
	PERSONAL ASIGNADO PARA ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS	NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios"	<p>Los resultados de los estudios clínicos practicados por un laboratorio acreditado ante la EMA, al personal asignado para la entrega y distribución de los víveres en las Unidades Médicas Hospitalarias incluirán: exudado faríngeo, coproparasitológico en serie de tres, química sanguínea de 12 elementos, reacciones febriles, biometría hemática y lecho ungueal (cultivo de uñas y manos). Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente del laboratorio, en la cual se deberá demostrar que las pruebas que realiza el laboratorio, se encuentran incluidas en su anexo técnico, deberá de acreditar que el personal al que se practicaron los estudios labora en la empresa anexando copia del gafete de la empresa.</p> <p>Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra totalmente sano, de conformidad con lo establecido en la NOM.</p>

*[Handwritten signature]*

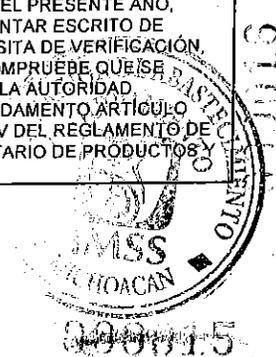
**ANEXO TÉCNICO  
ANEXO 5**

			<p>251-SSA-2009, numeral 5.12.1 que a la letra dice: "Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido".</p> <p>Anexar copia simple del certificado de vacunación COVID-19 del personal asignado para la preparación, distribución y entrega de alimentos en las Unidades Médicas Hospitalarias.</p> <p>En este numeral, deberán anexar en hoja membretada de la empresa licitante y firmada por su representante legal, la relación del personal donde señale el nombre completo y actividad que realizan (área de entrega o distribución) por cada grupo en el que participe y el domicilio donde lleva a cabo sus actividades.</p> <p>Para todos los grupos, los licitantes deberán presentar de todo el personal copia de las constancias de su participación en los cursos sobre la "prevención del covid- 19" "recomendaciones para un retorno seguro al trabajo ante covid-19" expedidas por el IMSS.</p>
CARNES	CARNES FRESCAS	INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"	COPIA DE DOCUMENTO DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"
		NOM-034-SSA1-1993 NOM-194-SSA1-2004 Consulta: <a href="http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas">http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas</a> . Agosto 06, 2020	<p>COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DE NO CONTAR CON ELLO, PRESENTAR ACTA DE LA ÚLTIMA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA DURANTE EL PRESENTE AÑO.</li> <li>• EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD EN EL PRESENTE AÑO, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL QUE COMPRUEBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA (FUNDAMENTO ARTÍCULO 255, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS)</li> </ul>
			COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"



**ANEXO TÉCNICO  
ANEXO 5**

	PRODUCTOS DE LA PESCA	<p>NOM-242-SSA1-2009 DOF: 10/02/2011          Consulta:  <a href="http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas">http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas</a>. Agosto 06, 2020.</p>	<p>COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"          • DE NO CONTAR CON ELLO, PRESENTAR ACTA DE LA ÚLTIMA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA DURANTE EL PRESENTE AÑO.          • EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD EN EL PRESENTE AÑO, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL QUE COMPRUEBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA (FUNDAMENTO ARTÍCULO 255, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS)</p>
		<p>NOM-122-SSA1-1994          NOM-213-SSA1-2018 DOF: 03/04/2019          Consulta:  <a href="http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas">http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas</a>. Agosto 06, 2020.</p>	<p>COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"          • DE NO CONTAR CON ELLO, PRESENTAR ACTA DE LA ÚLTIMA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA DURANTE EL PRESENTE AÑO.          • EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD EN EL PRESENTE AÑO, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL QUE COMPRUEBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA (FUNDAMENTO ARTÍCULO 255, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS)</p>
	PRODUCTOS EMBUTIDOS	NOM-158-SCFI-2003	<p>LOS PRODUCTOS QUE SE SOLICITAN REBANADOS (JAMÓN, MORTADELA, PASTEL DE POLLO, PECHUGA DE PAVO), DEBEN VENIR EMPACADOS DE ORIGEN POR EL FABRICANTE. COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"</p>
		NOM-213-SSA1-2018 DOF: 03/04/2019	<p>COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"          DE NO CONTAR CON ELLO, PRESENTAR ACTA DE LA ÚLTIMA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA DURANTE EL PRESENTE AÑO.          • EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD EN EL PRESENTE AÑO, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL QUE COMPRUEBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA (FUNDAMENTO ARTÍCULO 255, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS)</p>



000015

# ANEXO TÉCNICO

## ANEXO 5

		NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE.
	HUEVO DE GALLINA	NOM-159-SSA1-1996 Consulta: <a href="http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas">http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas</a> . Agosto 06, 2020.	PRESENTAR CARTA DEL PROVEEDOR DE ORIGEN PARA COMPROBAR PROCEDENCIA DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA Y EL CONTROL DE CALIDAD QUE LLEVAN.
LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	QUESOS: FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS REQUESÓN SIN SAL	NOM-121-SSA1-1994	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE.
		NOM-035-SSA1-1993	ETIQUETADO, TIPO DE ENVASE Y LEYENDAS, PORCENTAJE DE GRASA Y HUMEDAD, CADUCIDAD.
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE.
	LECHE	NOM-184-SSA1-2002	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" • DE NO CONTAR CON ELLO, PRESENTAR ACTA DE LA ÚLTIMA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA DURANTE EL PRESENTE AÑO. • EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD EN EL PRESENTE AÑO, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL QUE COMPROBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA (FUNDAMENTO ARTÍCULO 255, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS)
		NOM-243-SSA1-2010	
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE.
FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS Y	CUMPLIR CON EL ANEXO 14	CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS



# ANEXO TÉCNICO

## ANEXO 5

	VEGETALES	*CARACTERISTICAS FISICO-QUIMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN, DE PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIA PRIMA EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN 2660-003-013	DE LOS ALIMENTOS APLICABLES DURANTE LA RECEPCIÓN DEL BIEN (CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS JULIO 2019).
ABARROTES EN GENERAL	ALIMENTOS ENVASADOS DE CIERRE HERMÉTICO	NOM-130-SSA1-1995	ETIQUETA DEL ENVASE. ESPECIFICACIONES SANITARIAS
		NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE.
	ENLATADOS O INDUSTRIALIZADOS	NMX-F-158-1986	ETIQUETA DEL ENVASE.
		NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE.
		LEY DE IMPUESTO ESP. PRODUCC Y SERVICIOS	PRODUCTO GRBADO CON EL IEPS (IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS).
	ATÚN	NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
	MOLES Y DERIVADOS	NOM-130-SSA1-1995	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS JULIO 2019*
		NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
JUGOS PREENVASADOS	JUGOS PREENVASADOS	NOM-173-SCFI-2009	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS JULIO 2019
		NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE



2020/016

**ANEXO TÉCNICO  
ANEXO 5**

PAN, TORTILLA Y CEREALES	MAIZ, MASA Y TORTILLA	NOM-187-SSA1-/SCFI-2002	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS JULIO 2019' *DE NO CONTAR CON ELLO, PRESENTAR ACTA DE LA ÚLTIMA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA DURANTE EL PRESENTE AÑO. • EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD EN EL PRESENTE AÑO, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL QUE COMPRUEBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA (FUNDAMENTO ARTÍCULO 256, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS)
		NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con mordicación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	EN PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS, PRODUCTOS DE MARCA, Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE. EN PRODUCTO FRESCOS COMO EL PAN NO APLICA.
	CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	NOM-247-SSA1-2008	ETIQUETA DEL ENVASE
		NOM-130-SSA1-1996	ETIQUETA DEL ENVASE. ESPECIFICACIONES SANITARIAS
		NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con mordicación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE.
	TRIGO	NOM-147-SSA1-1996	ETIQUETA DEL ENVASE
		NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con mordicación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE



## TÉRMINOS Y CONDICIONES

**a) Vigencia de la contratación.**

La vigencia será del **01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022.**

**b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.**

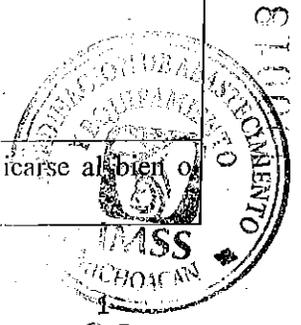
GRUPO	DÍA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
Abarrotes	Diario, semanal o quincenal de 7:30 A 10:30 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra.
Carnes	Diario, para consumo del día siguiente de 7:30 A 10:30 horas.
Frutas, verduras y huevo.	Diario o cada tercer día de 7:30 a 10:30 horas según capacidad de almacenaje.
Pescado	El día del consumo de 7:30 a 10:30 horas, si es congelado un día antes.
Lácteos	Diario, de 7:30 a 10:33 horas si es pasteurizada o cada 8 días si es tetra brick, o 15 días según capacidad de almacenaje.
Derivados de lácteos	Diario o cada tercer día, de 7:30 a 10:30 horas.
Pan	Diario:Desayuno de 6:00 a 6:30 horas  Comida de 10:30 a 11:30 horas  Cena de 17:00 a 18:00 horas  Tortilla de acuerdo a la necesidad de la preparación y de la unidad
Helado y nieve	El día de consumo de 9:00 a 11:00 hrs

**c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.**

- En su caso, la ponderación en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas.
- Mecanismo de evaluación por costo/beneficio.

Aplicación del criterio binario según el artículo 36 de la LAASSP.

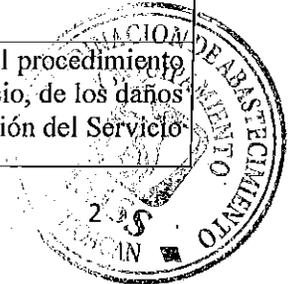
**d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**



2022-17

# TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXO 1
e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.
Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. La evaluación técnica comprende el análisis y la verificación de: <ul style="list-style-type: none"><li>• La inclusión de la totalidad de la información, documentos y requisitos técnicos solicitados.</li><li>• Cumplimiento documental de las especificaciones y requisitos técnicos solicitados.</li></ul> Nota: Para la evaluación anterior, deberá anexar catálogo con fotografías legibles de los productos relacionados.  Las fotografías deberán mostrar claramente las características de cada alimento relacionados: cara anterior y posterior del producto donde sea visible el gramaje, etiquetado y contenido nutricional. El catálogo con fotografías se solicita únicamente para comprobar y/o verificar la especificación técnica requerida. De acuerdo al catálogo anexo (catálogo de víveres año 2021. Anexocatalogo. NOTA el licitante podrá ofertar solo una marca por cada clave de alimentos, en caso de que oferte mas de una, el instituto podrá determinar cual es la mas conveniente y el proveedor se obligara a entregarla.
f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.
N/A
g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.
Durante la vigencia del contrato el instituto mexicano del seguro social podrá realizar visitas a las instalaciones de los licitantes para verificar las condiciones de la infraestructura, salubridad e higiene entre otras mas.
h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBI's.
ANEXO 2
i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.
Escrito (Original) donde el licitante se compromete que en caso de resultar ganador en el procedimiento de contratación, acepta expresamente, hacerse responsable durante la prestación del servicio, de los daños o lesiones que afecten a los usuarios así como a terceros, como consecuencia de la prestación del Servicio



## TÉRMINOS Y CONDICIONES

objeto del contrato que se le adjudique, por lo anterior se obliga a resarcir al Instituto de cualquier erogación que éste llegará a efectuar por este concepto, y además responderá ante el Instituto de las deficiencias en la prestación de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en las presentes bases, y en la legislación aplicable.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. N/A
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. N/A
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. N/A
- Garantía de mano de obra y/o partes. N/A
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos. N/A
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. N/A
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's.

**Plazos para notificar al proveedor.**-Los plazos se estipulan dentro de cada uno de los supuestos establecidos en los presentes términos y condiciones.

**Plazos y condiciones del canje o devolución del bien.**- El instituto podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del contrato para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

**Caducidad de los bienes.**-Dicha verificación se podrá iniciar a partir de que los alimentos se encuentran fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

Conforme a la NOM-051-SCFI-2010. La fecha limite en que se considera que un producto pre envasado , almacenado en las condiciones sugeridas por el fabricante, reduce o elimina las características sanitarias que debe reunir para su consumo.

El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir deben ser de acuerdo a la siguiente tabla:

PARTIDA	CARACTERISTICAS A EVALUAR
ALIMENTOS PERECEDEROS: -Carne -Derivados lácteos -Huevo -Embutidos -Frutas y Vegetales	En carnes frescas se evalúanlas características físicasquímicas. Una semana Una semana Una semana Se evalúanlas características físicasquímicas.
ALIMENTOS NO PERECEDEROS	

300018



## TÉRMINOS Y CONDICIONES

-Abarrotes	Tres meses de acuerdo a caducidad indicadas
<b>PAN Y TORTILLAS</b>	
-Pan Fresco	Diario
-Pan industrializado	7 días
-Tortillas	8 días
<b>NIEVES Y HELADOS</b>	
-nieves	Un mes
-helados	
-paletas	
Jugos y concentrados de frutas	Tres meses por el fabricante.

**El periodo de garantía.**- el proveedor deberá garantizar el suministro de víveres durante toda la vigencia del contrato.

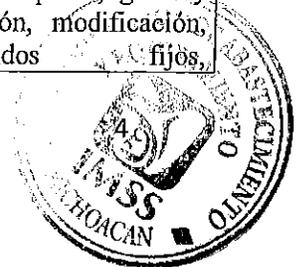
**Porcentaje de requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL' S.-** El licitante ganador para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado deberá de presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley federal de instituciones de fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se deliberara mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto con todas las obligaciones contractuales.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

EL INSTITUTO se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad en Moneda Nacional, dentro de los 20 días naturales (en abarrotes) y 8 días naturales (en alimentos perecederos) posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago en conformidad al "*Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*" en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas.

a) Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes y/o servicios entregados, número de contrato, número de proveedor, número de cuenta contable, número de fianza y denominación social de la afianzadora, unidad de información y centro de costos, firmadas de conformidad al anexo 2 "*Cuentas Contables*" del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos.



## TÉRMINOS Y CONDICIONES

([http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta\\_de\\_Anexo\\_3list.php](http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php)).

- b) Documento que avale la prestación del servicio o la recepción del bien, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- c) *Durante la vigencia del contrato, el proveedor o contratista queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectiva la Opinión del cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social, misma que deberá ser vigente y positiva, la cual tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.*

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, "EL INSTITUTO" dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de Transferencia Electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA, Bancomer, H.S.B.C., Afirme y Banco Azteca; para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de Tesorería de la Delegación Michoacán, sito en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso

- l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto, podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento del mismo. La evaluación será realizada por el **Jefe del Departamento de**

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

**Nutrición y Dietética** y/o el responsable del servicio, en la cual el proveedor realiza la entrega de los bienes, conforme a la orden de compra.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

El Instituto, podrá realizar programas de verificación, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos, quedarán a cargo del proveedor

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

N/A

FIRMA

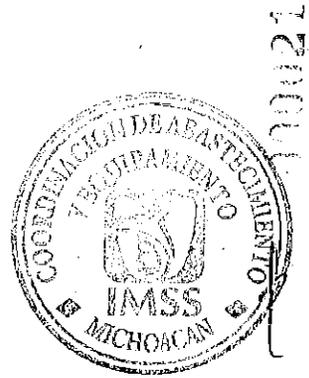
DR CLAUDIO TORRES RODRIGUEZ

ENC. SUPERVISOR MEDICO-DELEGACIONAL DEL EGAS DEL PROGRAMA IMSS-  
BIENESTAR



Alimentos suministrados para el catálogo con fotografías legible de los productos en base al inciso e) de TERMINOS Y CONDICIONES

PRODUCTO GENERICO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION
QUESO FRESCO	KG	Paquete de 1000 gramos
QUESO PASTILADO	KG	Paquete de 1000 gramos
QUESO MANTEQUILLA	KG	Paquete de 1000 gramos
QUESO RICOTTA	KG	Paquete de 1000 gramos
QUESO PASTILADO	KG	Paquete de 1000 gramos
QUESO MANTEQUILLA	KG	Paquete de 1000 gramos
QUESO PASTILADO	KG	Paquete de 1000 gramos
QUESO MANTEQUILLA	KG	Paquete de 1000 gramos
QUESO PASTILADO	KG	Paquete de 1000 gramos
QUESO MANTEQUILLA	KG	Paquete de 1000 gramos
YOGURT DE LECHE ENTERAMENTE DESCREMADA	LITRO	Envase de 1000ml
YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA	LITRO	Envase de 1000ml
PALETA HELADA DE SABORES	LITRO	Envase de 1000ml
CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	KG	Envase de 250g
MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	KG	Lata de 250g
MANTEQUILLA	KG	Envase de 250g
TOCINO	KG	Paquete de 1000 gramos
RIEVO CHILENO	KG	Granel
ALUMINUMIO	KG	Paquete de 500 gramos
AMARILLO	KG	Bolsa de 500g
CEREAL DE Avena PRE-COCIDO	KG	Lata de 300g
MAIZ DE DULCE	KG	Paquete de 500g
ARROZ INTEGRAL	KG	Bolsa de 500g
ARROZ PULIDO	KG	Bolsa de 500g
CEREAL DE Avena PRE-COCIDO	KG	Lata de 300g
HARINA DE ARROZ	KG	Caja de 500g
AVENA INTEGRAL	KG	Caja de 500g
AVENA LAMINADA (PANELAS)	KG	Bate de 500g
CEREAL DE Avena PRE-COCIDO	KG	Lata de 300g
CEREAL DE TRIGO PRE-COCIDO	KG	Lata de 300g
TARIGO	KG	Granel
BARRAS DE LECHE CONDENSADA RELENAS DE FRUTA	KG	Caja de 100g
CEREAL PRE-COCIDO DE CUATRO CEREALES	KG	Lata de 300g
GALLETA DULCE SORBIDA	KG	Caja de 500g
GALLETA INTEGRAL	KG	Caja de 500g
GALLETA MARISCA	KG	Caja de 500g
GALLETA PARA SOPA	KG	Bolsa de 100g
GALLETA SNAZ	KG	Caja de 500g
HARINA DE TRIGO	KG	Paquete de 1000g
PASTAS PARA SALSA DE CARNE Y LARGAS	KG	Bolsa de 500g
TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	KG	Bolsa de 250g
TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL	KG	Bolsa de 250g
PAN BLANCO DE CAJA	KG	Bolsa de 1000g
PAN BOLLO	KG	Bolsa de 1000g
PAN INTEGRAL DE CAJA	KG	Bolsa de 1000g
PAN MEDIANOCHE	KG	Bolsa de 1000g
PAN MOLIDO	KG	Bolsa de 250g
PAN TOSTADO DE CAJA	KG	Paquete de 100g
GRUPOS LEGUMINOSOS		
FRIJOL GARBANILLO	KG	Bolsa de 1000g
FRIJOL PERUANO	KG	Bolsa de 1000g
FRIJOL BAYO	KG	Bolsa de 1000g
FRIJOL NEGRO	KG	Bolsa de 1000g
GRANIZO	KG	Bolsa de 500g
HABA SECA	KG	Bolsa de 1000g
LENTEJA	KG	Bolsa de 1000g
SOYA (FRÍJOL)	KG	Bolsa de 1000g
SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	KG	Bolsa de 500g
AZÚCAR MORENO	KG	Bolsa de 1000g
AZÚCAR REFINADO EN ENVASE INDIVIDUAL	KG	Caja de 5kg
PLONCILLO	KG	Granel
BEBIDA PASTEURIZADA LIGERA PARA BEBER DE FRESA	LITRO	Envase tetra brick de 250ml
JUO DE FRUTAS TROPICALES ULTRAPASTEURIZADO	LITRO	Envase tetra brick de 250ml
JUO DE MANDARINA ULTRAPASTEURIZADO	LITRO	Envase tetra brick de 250ml
JUO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	LITRO	Envase tetra brick de 250ml
JUO DE PIÑA ULTRAPASTEURIZADO	LITRO	Envase tetra brick de 250ml
CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR	KG	Paquete de 500g
CHOCOLATE EN POLVO	KG	Lata de 400g
CAJETA	LITRO	frasco de 600ml
LOCADA	KG	Pieza de 60g
AMONCILLO	KG	Pieza de 30g
PALANQUETA DE CACAHUATE	KG	Pieza de 60g
PALANQUETA DE PEPILO	KG	Pieza de 60g



2020

Allmentos solicitados para el catálogo con fotografías legible de los productos en base al inciso e) de TERMINOS Y CONDICIONES

INDIAZNO EN MITADES EN ALMIBAR	KG	Lata 820 gr.
PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR	KG	Lata 800gr.
PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	KG	Lata 800gr.
POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA	KG	Bolsa 720 gr.
POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS	KG	Sobre de 25 g
POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE	KG	Bolsa 720 gr
ATE DE FRUTAS	KG	Lata 700 gr.
MERMELADA DE FRESA	KG	Frasco 440 gr
MERMELADA DE PIÑA	KG	Frasco 440 gr
MIEL DE ABEJA	KG	Frasco 500 gr
MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	LTO	Frasco 500 ml
ACEITE DE CARTAMO	LTO	Botella 946 ml.
ACEITE DE GIRASOL	LTO	Botella 950 ml
ACEITE DE MAIZ	LTO	Botella 1000 ml
ACEITE DE OLIVA	LTO	Envase 500ml
MARGARINA SIN SAL	KG	Paquete de 10gr
MAYONESA	KG	Frasco 725 gr
CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA	KG	Granel
NUEZ SIN CASCARA	KG	Bolsa de 1000 gr
AJO EN BULBO	KG	Granel
AJONJOLU	KG	Granel
CANELA EN RAYA	KG	Granel
CLAVO ENTERO	KG	Granel
COMINO ENTERO	KG	Granel
OREGANO EN HOJA	KG	Granel
PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KG	Granel
PIMIENTA NEGRA ENTERA	KG	Granel
PIMIENTA BLANCA ENTERA	KG	Granel
PIMIENTA BLANCA MOLIDA	KG	Granel
PIMIENTO DULCE MOLIDO	KG	Granel
SABORIZANTE ARTIFICIAL VAINILLA	LTO	Frasco 250 ml.
GRENETINA EN POLVO	KG	Bolsa de 500gr
LAIUREL	KG	Granel
MEJORANA	KG	Granel
TOMILLO	KG	Granel
PEREJIL	KG	Granel
CAFE MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO	KG	Bolsa de 1000 gr
CAFE PURO SOLUBLE	KG	Frasco de 225 gr
FLOR DE JAMAICA	KG	Granel
TAMARINDO	KG	Granel
TE DE LIMON ZACATE NATURAL	KG	Granel
TE DE LIMON ZACATE EN PRESENTACION INDIVIDUAL	KG	Caja de 1000 gr
TE DE MANZANILLA NATURAL	KG	Granel
TE DE YERBABUENA NATURAL	KG	Granel
POLVOS PARA HORNEAR	KG	Lata de 454 gr.
SALSA INGLESA	LTO	Frasco de 290ml.
SAL REFINADA YODATADA	KG	Bolsa de 1000 gr
SAL REFINADA YODATADA Y FLUORURADA	KG	Bolsa de 1000 gr
VINAGRE DE FRUTAS	LTO	Envase de 750 ml
ACHIOTE EN PASTA	KG	Paquete 110gr.
CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO	KG	Frasco 1000gr.
MOSTAZA PREPARADA	KG	Frasco 430gr.
SALSA DE TOMATE TIPO "CATSUP"	KG	Botella de 970 gr
CAMARON SECO	KG	Granel
ATUN EN ACEITE	KG	Lata 140 gr.
ATUN EN AGUA	KG	Lata 140 gr.
LECHE ENTERA EVAPORADA O CONCENTRADA ULTRAPASTEURIZADA	LTO	Botella 500ml
CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	KG	Granel
UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KG	Granel
CHAMPINON ENVASADO REBANADO	KG	Lata 380 gr
CHILICHO PROCESADO ENVASADO	KG	Lata de 220 gr
CHILE SECO ANCHO	KG	Granel
CHILE SECO ARBOL	KG	Granel
CHILE SECO CASCABEL	KG	Granel
CHILE SECO CHILIPOTLE	KG	Granel
CHILE SECO GUAJILLO	KG	Granel
CHILE SECO MORITA	KG	Granel
CHILE SECO MULATO	KG	Granel
CHILE SECO PASILLA	KG	Granel
CHILE CHILIPOTLE ADOBAO EN LATA	KG	Granel
CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS	KG	Granel
JITOMATE PROCESADO EN PURE	KG	Lata 800 gr
MOLE NEGRO EN PASTA	KG	Frasco de 1000 gr
MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	KG	Frasco de 1000 gr



Alimentos solicitados para el catálogo con fotografías legible de los productos en base al inciso e) de TERMINOS Y CONDICIONES

HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	KG	Bolsa 1000 gr
MAIZENA (HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR) (SIN SABOR)	KG	Caja 750 gr.
MAIZENA DE SABOR (HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR DE SABORES)	KG	Caja 750 gr. con 20 SOBRES /45 A 47 g.
HOJUELAS DE MAIZ	KG	Caja 660 gr
HOJUELAS DE MAIZ (PRESENTACION INDIVIDUAL)	KG	Caja de 30 gr
MAIZ CACAHUAZINTLE (MAIZ PARA POZOLE)	KG	Granel
MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO (MAIZ PARA POZOLE)	KG	Bolsa 1000gr
MASA DE MAIZ (NIXTAMALIZADA)	KG	Bolsa de 1000 gr
TORTILLA DE MAIZ	KG	Granel
PAN BLANCO (BOLILLO TELERA)	KG	Pizza 30gr
PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	KG	Pizza 30gr
PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA	KG	Pizza 30gr
PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA	KG	Pizza 30gr
LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	LTO	Envase de 1000 ml
LECHE ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA	LTO	Envase de 1000 ml
LECHE ULTRAPASTEURIZADA PARCIALMENTE DESCREMADA	LTO	Envase de 1000 ml
LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	LTO	Envase de 1000 ml



2211

**TÉRMINOS Y CONDICIONES  
ANEXO 1**

**Licencias, autorizaciones y permisos**

GRUPO	DOCUMENTO A PRESENTAR
<p><b>1.- alimentos perecederos (carne fresca, pescados y mariscos, derivados lácteos, huevo y embutidos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• copia simple de la constancia expedida al establecimiento del origen de las carnes con certificación tipo inspección federal (<b>tif</b>) (reconocimiento que otorga la <b>sagarpa</b>, a través del "<b>servicio nacional de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria</b>" (<b>senasica</b>) en la cual se acredite que la actividad certificada del rastro es para el sacrificio, corte y/o deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. para el caso de embutidos, dicha constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo las actividades certificadas enunciativas mas no limitativas).</li> <li>• carta de respaldo membretada original, del establecimiento "tipo de inspección federal" (<b>tif</b>) (reconocimiento que otorga la <b>sagarpa</b>, a través del "<b>servicio nacional de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria</b>" (<b>senasica</b>) donde procedan o se elaboran los productos que ofertan (cárnicos de res, cerdo, pollo y embutidos), dirigida a la convocante con el número y nombre de la licitación.</li> <li>• para el caso de huevo y derivados lácteos, dicha carta deberá estar expedida por el fabricante de los productos y marcas que oferte.</li> <li>• original y copia certificada y copia simple para cotejo de los resultados del análisis hormonal de clenbuterol realizado a los cárnicos de res, cerdo y pollo, procedentes del establecimiento tif que les suministrará cárnicos durante la vigencia del contrato y en los cuales se indica que se encuentran libres de dicha sustancia, presentando como mínimo un análisis por tipo de carne, estar expedidos a nombre del licitante o del establecimiento tif que los respalda. realizados por un laboratorio de ensayo acreditado ante la entidad mexicana de acreditación (<b>EMA</b>) , dentro de los últimos 3 meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</li> </ul>
<p><b>1.- alimentos perecederos (frutas y vegetales)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• copia simple, de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. dicha visita debe corresponder al domicilio de las instalaciones que acredita el licitante. en caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar copia simple del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria, (fundamento artículo</li> </ul>



TÉRMINOS Y CONDICIONES  
ANEXO 1

GRUPO	DOCUMENTO A PRESENTAR
	255 fracción v del reglamento de control sanitario de productos y servicios)
<b>2.- alimentos no perecederos (abarrotes)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• copia simple, de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. dicha visita debe corresponder al domicilio de las instalaciones que acredita el licitante. en caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar copia simple del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria, (fundamento artículo 255 fracción v del reglamento de control sanitario de productos y servicios)</li></ul>
<b>3.- pan y tortillas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• copia simple, de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. dicha visita debe corresponder al domicilio de las instalaciones que acredita el licitante. en caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar copia simple del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria, (fundamento artículo 255 fracción v del reglamento de control sanitario de productos y servicios)</li></ul>
<b>4.- jugos y concentrados de frutas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• copia simple, de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. dicha visita debe corresponder al domicilio de las instalaciones que acredita el licitante. en caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar copia simple del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria, (fundamento artículo 255 fracción v del reglamento de control sanitario de productos y servicios)</li></ul>



**TÉRMINOS Y CONDICIONES**  
**ANEXO 2**

*Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las pbl's.*

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
<b>PENA CONVENCIONAL:</b>			
POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA Y DISTRIBUCION DE LOS BIENES	POR CADA TREINTA MINUTOS DE ATRASO	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR IVA, SIN EXCEDER EL 10%	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS PACTADOS DE ENTREGA Y DISTRIBUCION DE LOS BIENES	POR CADA TREINTA MINUTOS DE ATRASO	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR IVA, SIN EXCEDER EL 10%	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
CUANDO TRANSCURRIDO EL HORARIO ESTIPULADO NO SE HUBIERA CUMPLIDO CON LA REPOSICION O SE INCURRA EN INCUMPLIMIENTO CON DICHA REPOSICION	POR CADA TREINTA MINUTOS DE ATRASO	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR IVA, SIN EXCEDER EL 10%	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en la presente convocatoria, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento del grupo/partida/clave, zona. la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El proveedor autorizará al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.



000020

## TÉRMINOS Y CONDICIONES ANEXO 2

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la LASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "el proveedor" las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el sistema PREI millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales por el atraso en la entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"El instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "el proveedor", por lo tanto "el proveedor" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este debe cubrirle a "el instituto" durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los víveres.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "el proveedor" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato, el administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

### Deductivas.

Las deducciones se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera ocurrir de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 97 de su reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el licitante adjudicado, respecto a los conceptos que integran el servicio, conforme a la tabla adjunta.

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 10% del monto total de los bienes o servicios contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Quando no entregue productos solicitados en Orden de	Entregar los bienes conforme a las bases de la	Por la entrega parcia o deficiente	10% sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del Contrato	Administrador del Contrato



**TÉRMINOS Y CONDICIONES**  
**ANEXO 2**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Compra y/o remisión conforme a las características establecidas en las bases, es decir de manera parcial o deficiente	convocatoria		IVA			
Cuando no cumpla con la calidad de los productos solicitados	Entregar los bienes conforme a las bases de la convocatoria	Por la entrega parcial deficiente	10% sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del Contrato	Administrador del Contrato

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 10% del monto total de los bienes o servicios contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 37 primer párrafo del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato, en los términos del artículo 54 de la LAASSP, es el equivalente al monto de la garantía.



11/03/2024

CATALOGO  
AÑO 2022

ANEXO 3

REGLON	CLAVE CUOP	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA
--------	------------	-------	----------------------------	------------------

GRUPO DE PERECEDEROS

GRUPO 1. CARNES EN GENERAL Y HUEVO  
SUBGRUPO 101 CERDO

1	23800037	480 101 0100	CHULETA DE CERDO	KG
2	23800037	480 101 0200	LOMO DE CERDO	KG
3	23800037	480 101 0300	PIERNA DE CERDO ENTERA SIN HUESO	KG
4	23800037	480 101 0301	PIERNA DE CERDO EN TROZO	KG
5	23800037	480 101 0302	PIERNA DE CERDO MOLIDA	KG

SUBGRUPO 103 EMBUTIDOS

6	22100354	480 103 0300	JAMON DE PAVO	KG
7	22100394	480 103 0400	MORTADELA REBANADA	KG
8	22100380	480 103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA	KG

SUBGRUPO 104 MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS

9	23800021	480 104 0200	CALAMAR	KG
10	23800094	480 104 0400	PULPO	KG

SUBGRUPO 106 PESCADO

11	22100074	480 106 0203	CAZON EN FILETE	KG
12	22100394	480 106 0401	HUACHINANGO CONGELADO.	KG
13	22100394	480 106 0701	MERO EN FILETE,	KG
14	22100394	480 106 0703	MERO EN TROZO FRESCO.	KG
15	22100207	480 106 0802	MOJARRA FILETE FRESCO,	KG
16	22100207	480 106 0803	MOJARRA FILETE CONGELADO	KG

SUBGRUPO 107 POLLO

17	22100236	480 107 0300	PECHUGA DE POLLO	KG
18	22100236	480 107 0301	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	KG
19	22100236	480 107 0302	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC	KG
20	22100236	480 107 0400	PIERNA Y MUSLO DE POLLO	KG
21	22100236	481 107 0401	PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA)	KG
22	22100236	480 107 0402	PIERNA DE POLLO SIN PIEL	KG
23	22100236	480 107 0403	MUSLO DE POLLO SIN PIEL	KG
24	22100236	480 107 0501	POLLO ENTERO SIN VISCERAS.	KG

SUBGRUPO 108 RES



120025

CATALOGO  
AÑO 2022

ANEXO 3

REGLON	CLAVE CUCOP	CLAVE	NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA
25	22100061	480 108 0200	BISTEC DE PIERNA DE RES	KG
26	22100061	480 108 0300	CHAMBARETE DE RES	KG
27	22100061	480 108 0500	CUETE DE PIERNA DE RES	KG
28	22100061	480 108 0600	FALDA DE RES	KG
29	22100061	480 108 0700	PULPA DE RES EN TROZO	KG
30	22100061	480 108 0701	PULPA DE RES MOLIDA	KG

GRUPO 2. LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS

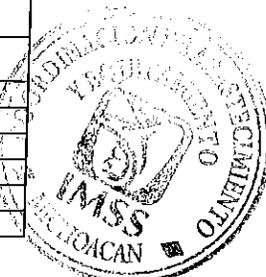
SUBGRUPO 202 DERIVADOS LÁCTEOS

31	23800097	480 202 0100	QUESO FRESCO	KG
32	22100242	480 202 0101	QUESO PANELA	KG
33	22100241	480 202 0102	QUESO OAXACA	KG
34	22100247	480 202 0103	REQUESON SIN SAL	KG
35	22100243	480 202 0202	QUESO AMERICANO	KG
36	22100243	480 202 0204	QUESO AÑEJO	KG
37	22100243	480 202 0205	QUESO COTIJA	KG
38	22100243	480 202 0207	QUESO COTTAGE BAJO EN GRASAS	KG
39	22100243	480 202 0208	QUESO MANCHEGO	KG
40	22100276	480 202 0300	YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA	LTO
41	22100276	480 202 0301	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA	LTO

GRUPO 3. FRUTAS Y VEGETALES

SUBGRUPO 301 FRUTAS

42	23100020	480 301 0100	CAÑA	KG
43	22100080	480 301 0200	CHABACANO	KG
44	22100279	480 301 0300	CHICOZAPOTE	KG
45	22100093	480 301 0501	CIRUELA AMARILLA	KG
46	22100093	480 301 0502	CIRUELA ROJA	KG
47	22100114	480 301 0600	DURAZNO	KG
48	22100143	480 301 0700	GRANADA CHINA	KG
49	22100143	480 301 0800	GRANADA ROJA	KG
50	22100148	480 301 0900	GUANABANA	KG
51	22100149	480 301 1000	GUAYABA	KG
52	22100167	480 301 1100	JICAMA	KG
53	22100187	480 301 1201	LIMA AGRIA	KG
54	22100187	480 301 1202	LIMA DULCE	KG
55	22100188	480 301 1301	LIMON CON SEMILLA	KG
56	22100188	480 301 1302	LIMON SIN SEMILLA (PERSA)	KG



000006

CATALOGO  
ANO 2022

ANEXO 3

RENGLON	CLAVE CUCO	CLAVE	NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA
57	22100188	480 301 1400	LIMON REAL	KG
58	22100195	480 301 1500	MAMEY	KG
59	22100196	480 301 1601	MANDARINA REYNA	KG
60	22100196	480 301 1602	MANDARINA TANGERINA	KG
61	22100197	480 301 1701	MANGO ATAUFO	KG
62	22100197	480 301 1702	MANGO MANILA	KG
63	22100197	480 301 1703	MANGO PARAISO O PETACON	KG
64	22100200	480 301 1802	MANZANA RED DELICIOUS	KG
65	22100200	480 301 1803	MANZANA STARKING	KG
66	22100203	480 301 1901	MELON CHINO	KG
67	22100203	480 301 1902	MELON VALENCIANO	KG
68	22100211	480 301 2001	NARANJA AGRIA	KG
69	22100211	480 301 2002	NARANJA SIN SEMILLA	KG
70	22100218	480 301 2101	PAPAYA AMARILLA	KG
71	22100218	480 301 2102	PAPAYA ROJA.	KG
72	22100223	480 301 2202	PERA MANTEQUILLA	KG
73	22100223	480 301 2205	PERA ROJA	KG
74	22100200	480 301 2301	PERON GOLDEN	KG
75	22100233	480 301 2400	PIÑA	KG
76	22100235	480 301 2501	PLATANO DOMINICO	KG
77	22100235	480 301 2502	PLATANO MACHO	KG
78	22100235	480 301 2505	PLATANO TABASCO	KG
79	22100253	480 301 2600	SANDIA	KG
80	22100262	480 301 2700	TEJOCOTE	KG
81	22100265	480 301 2801	TORONJA ROJA	KG
82	22100269	480 301 2900	TUNA	KG
83	22100270	480 301 3001	UVA CARDENAL	KG
84	22100270	480 301 3003	UVA SIN SEMILLA	KG



000026

CATALOGO  
AÑO 2022

ANEXO 3

REGLON	CLAVE CUCOP	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA
--------	-------------	-------	----------------------------	------------------

SUBGRUPO 302 VEGETALES

85	22100285	480 302 0100	ACELGA	KG
86	22100012	480 302 0202	AGUACATE HASS	KG
87	22100022	480 302 0300	APIO	KG
88	22100034	480 302 0400	BETABEL	KG
89	22100035	480 302 0500	BROCOLI	KG
90	22100044	480 302 0602	CALABACITA ITALIANA	KG
91	22100051	480 302 0802	CAMOTE BLANCO	KG
92	22100075	480 302 0901	CEBOLLA BLANCA	KG
93	22100075	480 302 0902	CEBOLLA CAMBRAY	KG
94	22100075	480 302 0903	CEBOLLA MORADA	KG
95	22100315	480 302 1001	CHAMPIÑON FRESCO,	KG
96	22100317	480 302 1101	CHAYOTE CON ESPINAS	KG
97	22100317	480 302 1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	KG
98	22100318	480 302 1201	CHICHARO LIMPIO	KG
99	23100029	480 302 1402	CHILE DE ARBOL	KG
100	23100029	480 302 1405	CHILE DEL MONTE	KG
101	23100029	480 302 1406	CHILE HABANERO	KG
102	23100029	480 302 1407	CHILE JALAPEÑO	KG
103	23100029	480 302 1408	CHILE LARGO O GÜERO	KG
104	23100029	480 302 1409	CHILE POBLANO	KG
105	23100029	480 302 1410	CHILE SERRANO	KG
106	23100032	480 302 1701	COL BLANCA	KG
107	23100032	480 302 1702	COL MORADA	KG
108	23100033	480 302 1801	COLIFLOR FRESCA	KG
109	23100037	480 302 1900	EJOTE	KG
110	23800018	480 302 2002	ELOTE DESGRANADO	KG



000005

CATALOGO  
ANO 2022

ANEXO 3

REGLON	CLAVE CUOP	CLAVE	NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA
111	22100120	480 302 2101	ESPINACA FRESCA	KG
112	23100040	480 302 2200	FLOR DE CALABAZA	KG
113	23100070	480 302 2401	JITOMATE BOLA,	KG
114	23100070	480 302 2402	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	KG
115	23100052	480 302 2501	LECHUGA OREJONA	KG
116	23100052	480 302 2502	LECHUGA ROMANA	KG
117	23100058	480 302 2700	NABO	KG
118	22200019	480 302 2800	NOPAL	KG
119	22100217	480 302 2901	PAPA AMARILLA	KG
120	22100217	480 302 2902	PAPA BLANCA	KG
121	22100217	480 302 2903	PAPA CAMBRAY	KG
122	22100366	480 302 3000	PEPINO	KG
123	22100370	480 302 3101	PIMIENTO MORRON FRESCO	KG
124	22100375	480 302 3200	PORO	KG
125	23100063	480 302 3401	RABANO CHICO	KG
126	23100071	480 302 3600	TOMATE VERDE	KG
127	22100388	480 302 3700	VERDOLAGA	KG
128	22100390	480 302 3800	XOCONOSTLE	KG
129	23100074	480 302 3900	ZANAHORIA	KG
130	22100092	480 805 0100	CILANTRO	KG
131	22100343	480 805 0200	EPAZOTE	KG

SUBGRUPO 303 VEGETALES DE GERMINADOS

132	22100347	480 303 0102	GERMINADO DE SOYA	KG
133	22100347	480 406 1000	GERMEN DE TRIGO	KG



100-27

CATALOGO  
AÑO 2022

ANEXO 3

REGLON	CLAVE CUCOP	CLAVE	NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA
--------	-------------	-------	----------------------------	------------------

**GRUPO 6 NIEVES Y HELADOS**  
**SUBGRUPO: 603 BEBIDAS CONGELADAS**

134	22100394	480 603 0300	PALETA HELADA DE AGUA DE SABORES	LTO
-----	----------	--------------	----------------------------------	-----

**GRUPO 7 GRASAS**  
**SUBGRUPO: 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL**

135	22100111	480 701 0100	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	KG
136	22100111	480 701 0101	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	KG
137	23800085	480 701 0200	MANTEQUILLA SIN SAL	KG
138	22100386	480 701 0300	TOCINO	KG

**SUBGRUPO 109 HUEVO**

139	22100160	480 109 0100	HUEVO ENTERO	KG
140	25400556	480 109 0200	ALBUMINA DESHIDRATADA	KG

**NO PERECEDEROS**

**GRUPO 4 CEREALES**  
**SUBGRUPO 401 AMARANTO**

141	23100088	480 401 0100	AMARANTO EN SEMILLA	KG
142	22100394	480 401 0400	DULCE DE AMARANTO	KG

**SUBGRUPO 402 ARROZ**

143	22100023	480 402 0100	ARROZ INTEGRAL	KG
144	22100023	480 402 0200	ARROZ PULIDO	KG
145	22100077	480 402 0300	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO	KG
146	22100151	480 402 0400	HARINA DE ARROZ	KG

**SUBGRUPO 403 AVENA**

147	22200006	480 403 0100	AVENA INTEGRAL	KG
148	22200006	480 403 0200	AVENA LAMINADA (HOJUELAS)	KG
149	22100077	480 403 0500	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO	KG
150	22100077	480 406 0400	CEREAL DE TRIGO PRECOCIDO	KG

**SUBGRUPO 406 TRIGO**

151	23100072	480 406 0100	TRIGO	KG
152	22100301	480 406 0200	BARRAS DE CEREALES MIXTOS RELLENAS DE FRUTA	KG
153	22100077	480 406 0300	CEREAL PRECOCIDO MIXTO DE CUATRO CEREALES	KG
154	23800058	480 406 0500	GALLETA DULCE SURTIDA	KG
155	23800058	480 406 0600	GALLETA INTEGRAL	KG
156	23800058	480 406 0700	GALLETA MARIA	KG
157	23800058	480 406 0800	GALLETA PARA SOPA	KG
158	23800058	480 406 0900	GALLETA SALADA	KG
159	22100156	480 406 1100	HARINA DE TRIGO	KG
160	22100219	480 406 2600	PASTAS PARA SOPA CORTAS Y LARGAS	KG
161	22100266	480 406 2800	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	KG
162	22100266	480 406 2900	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL	KG



000004

CATALOGO  
AÑO 2022

ANEXO 3

RENGLON	CLAVE CUOP	CLAVE	NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA
---------	------------	-------	----------------------------	------------------

SECCION PAN DE CAJA

163	23800090	480 406 1300	PAN BLANCO DE CAJA	KG
164	23800090	480 406 1400	PAN BOLLO	KG
165	23800090	480 406 1500	PAN INTEGRAL DE CAJA	KG
166	23800090	480 406 1700	PAN MEDIAS NOCHES	KG
167	23800090	480 406 1800	PAN MOLIDO	KG
168	23800090	480 406 2000	PAN TOSTADO DE CAJA	KG

GRUPO 5 LEGUMINOSAS

SUBGRUPO: 501 FRIJOL

169	23100041	480 501 0103	FRIJOL PERUANO	KG
170	23100041	480 501 0200	FRIJOL BAYO	KG
171	23100041	480 501 0600	FRIJOL NEGRO	KG

SUBGRUPO: 502 GARBANZO

172	22200016	480 502 0100	GARBANZO	KG
-----	----------	--------------	----------	----

SUBGRUPO 503 HABA

173	23100046	480 503 0100	HABA SECA	KG
-----	----------	--------------	-----------	----

SUBGRUPO: 504 LENTEJA

174	23100053	480 504 0100	LENTEJA	KG
-----	----------	--------------	---------	----

SUBGRUPO: 505 SOYA

175	23100067	480 505 0100	SOYA (FRIJOL)	KG
176	23100067	480 505 0400	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	KG

GRUPO 6 AZÚCAR

SUBGRUPO 601 AZÚCAR

177	23800015	480 601 0100	AZÚCAR MORENO	KG
178	23800015	480 601 0201	AZÚCAR REFINADO EN ENVASE INDIVIDUAL	KG
179	23800093	480 601 0300	PILONCILLO	KG

SUBGRUPO: 602 BEBIDAS

180	22100168	480 602 0101	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE FRESA	LTO
181	22100168	480 602 0901	JUGO DE FRUTAS TROPICALES ULTRAPASTEURIZADO	LTO
182	22100168	480 602 0902	JUGO DE MANDARINA ULTRAPASTEURIZADO	LTO
183	22100168	480 602 0903	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	LTO
184	22100168	480 602 0905	JUGO DE PIÑA ULTRAPASTEURIZADO	LTO

SUBGRUPOS: 604 CHOCOLATE

185	23800045	480 604 0100	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR	KG
186	23800045	480 604 0200	CHOCOLATE EN POLVO	KG

SUBGRUPO 606 DULCES DE LECHE

187	22100043	480 606 0100	CAJETA	KG
188	22100330	480 606 0200	COCADA	KG
189	22100394	480 606 0300	JAMONCILLO	KG

SUBGRUPO 607 DULCES NO CRISTALIZADOS



222728

CATALOGO  
ANO 2022

ANEXO 3

REGLON	CLAVE CLICOP	CLAVE	NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA
190	22100394	480 607 0600	PALANQUETA DE CACAHUATE	KG
191	22100394	480 607 0700	PALANQUETA DE PEPITA	KG

SUBGRUPOS: 608 FRUTAS EN ALMIBAR

192	22100114	480 608 0100	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR	KG
193	22100394	480 608 0500	PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR	KG
194	22100394	480 608 0501	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	KG

SUBGRUPO 609 GELATINA

195	23800059	480 609 0100	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA	KG
196	23800059	480 609 0101	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS	KG
197	23800059	480 609 0200	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE	KG

SUBGRUPO: 610 MERMELADAS

198	22100025	480 610 0100	ATE DE FRUTAS	KG
199	22100361	480 610 0300	MERMELADA DE FRESA	KG
200	22100361	480 610 0400	MERMELADA DE PIÑA	KG

SUBGRUPO: 611 MIEL

201	22100206	480 611 0100	MIEL DE ABEJA	KG
202	25301492	480 611 0201	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	KG

GRUPO 7 GRASAS

SUBGRUPOS: 702 GRASAS DE ORIGEN VEGETAL

203	23800004	480 702 0102	ACEITE DE CARTAMO	LTO
204	22100281	480 702 0103	ACEITE DE GIRASOL	LTO
205	22100282	480 702 0104	ACEITE DE MAIZ	LTO
206	22100283	480 702 0105	ACEITE DE OLIVA	LTO
207	23800086	480 702 0300	MARGARINA SIN SAL	KG

SUBGRUPO 703 GRASAS MIXTAS

208	22100360	480 703 0100	MAYONESA	KG
-----	----------	--------------	----------	----

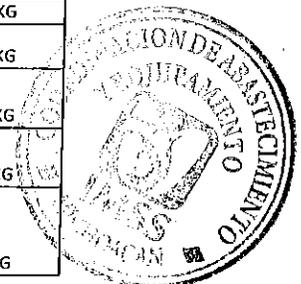
SUBGRUPO 704 OLEAGINOSAS

209	23100015	480 704 0300	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA	KG
210	22100212	480 704 0400	NUEZ SIN CASCARA	KG

GRUPO 8 CONDIMENTOS

SUBGRUPO: 802 ESPECIAS

211	22100291	480 802 0100	AJO EN BULBO	KG
212	23100003	480 802 0200	AJONJOLI	KG
213	22100052	480 802 0400	CANELA EN RAJA	KG
214	23100091	480 802 0500	CLAVO ENTERO	KG
215	22100101	480 802 0600	COMINO ENTERO	KG



0000003

CATALOGO  
AÑO 2022

ANEXO 3

RENGLON	CLAVE CUOP	CLAVE	NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA
216	23100097	480 802 0800	OREGANO EN HOJA	KG
217	22100232	480 802 0901	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KG
218	22100232	480 802 0902	PIMIENTA NEGRA ENTERA	KG
219	22100232	480 802 0903	PIMIENTA BLANCA ENTERA	KG
220	22100232	480 802 0904	PIMIENTA BLANCA MOLIDA	KG



CATALOGO  
AÑO 2022

ANEXO 3

REGLON	CLAVE CUOOP	CLAVE	NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA
--------	-------------	-------	----------------------------	------------------

SUBGRUPOS: 803 EXTRACTOS

221	23100100	480 803 0101	SABORIZANTE ARTIFICIAL VAINILLA	KG
-----	----------	--------------	---------------------------------	----

SUBGRUPO 804 GELES

222	23100093	480 804 0100	GRENETINA EN POLVO	KG
-----	----------	--------------	--------------------	----

SUBGRUPO: 805 HIERBAS Y HOJAS

223	57800058	480 805 0301	LAUREL	KG
224	57800059	480 805 0302	MEJORANA	KG
225	23100101	480 805 0303	TOMILLO	KG
226	22100367	480 805 0600	PEREJIL	KG

SUBGRUPOS: 806 INFUSIONES

227	23800019	480 806 0100	CAFE MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO	KG
228	23800018	480 806 0102	CAFE PURO SOLUBLE	KG
229	22100164	480 806 0200	FLOR DE JAMAICA	KG
230	22100260	480 806 0300	TAMARINDO	KG
231	22100261	480 806 0400	TE DE LIMON ZACATE NATURAL	KG
232	22100261	480 806 0401	TE DE LIMON ZACATE EN PRESENTACION INDIVIDUAL	KG
233	22100261	480 806 0500	TE DE MANZANILLA NATURAL	KG
234	22100261	480 806 0700	TE DE YERBABUENA NATURAL	KG

SUBGRUPOS: 807 POLVOS PARA HORNEAR

235	22100374	480 807 0100	POLVOS PARA HORNEAR	KG
-----	----------	--------------	---------------------	----

SUBGRUPO 808 SABORIZANTES

236	22100381	480 808 0100	SALSA INGLESA	LTO
237	23800103	480 808 0200	SAL REFINADA YODATADA	KG
238	23800103	480 808 0202	SAL REFINADA YODATADA Y FLUORURADA	KG
239	22100389	480 808 0300	VINAGRE DE FRUTAS	LTO

SUBGRUPO 809 SAZONADORES

240	22100286	480 809 0100	ACHIOTE EN PASTA	KG
241	22100394	480 809 0200	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO	KG
242	22100364	480 809 0300	MOSTAZA PREPARADA	KG
243	23800125	480 809 0400	SALSA DE TOMATE TIPO "CATSUP"	LTO



0000002

CATALOGO  
AÑO 2022

ANEXO 3

REGLON	CLAVE CUICOP	CLAVE	NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA
--------	--------------	-------	----------------------------	------------------

ABARROTOS EN GENERAL

244	22100049	480 104 0302	CAMARON SECO	KG
245	23800014	480 106 0101	ATUN EN ACEITE	KG
246	23800014	480 106 0102	ATUN EN AGUA	KG
247	23800079	480 201 0301	LECHE ENTERA EVAPORADA O CONCENTRADA ULTRAPASTEURIZADA	LTO
248	22100093	480 301 0503	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	KG
249	22100270	480 301 3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KG
250	22100315	480 302 1003	CHAMPIÑON ENVASADO REBANADO	KG
251	22100318	480 302 1203	CHICHARO PROCESADO ENVASADO	KG
252	23100029	480 302 1501	CHILE SECO ANCHO	KG
253	23100029	480 302 1502	CHILE SECO ARBOL	KG
254	23100029	480 302 1503	CHILE SECO CASCABEL	KG
255	23100029	480 302 1504	CHILE SECO CHILPOTLE	KG
256	23100029	480 302 1505	CHILE SECO GUAJILLO	KG
257	23100029	480 302 1506	CHILE SECO MORITA	KG
258	23100029	480 302 1507	CHILE SECO MULATO	KG
259	23100029	480 302 1508	CHILE SECO PASILLA	KG
260	23100029	480 302 1601	CHILE CHILPOTLE ADOBADO EN LATA	KG
261	23100029	480 302 1603	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS	KG
262	23800125	480 302 2403	JITOMATE PROCESADO EN PURE	KG
263	22100394	480 302 2601	MOLE NEGRO EN PASTA	KG
264	22100394	480 302 2602	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	KG
265	22100154	480 405 0200	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	KG
266	23800064	480 405 0300	MAIZENA (HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR) (SIN SABOR)	KG
267	23800064	480 405 0301	MAIZENA DE SABOR (HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR DE SABORES)	KG
268	23800040	480 405 0400	HOJUELAS DE MAIZ	KG
269	23800040	480 405 0401	HOJUELAS DE MAIZ (PRESENTACION INDIVIDUAL)	KG



CATALOGO  
AÑO 2022

ANEXO 3

REGLON	CLAVE CUOP	CLAVE SAT	NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA
--------	------------	-----------	----------------------------	------------------

SUBGRUPO 405 MAIZ

270	22100194	480 405 0100	MAIZ CACAHUAZINTLE (MAIZ PARA POZOLE)	KG
271	22100194	480 405 0101	MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO (MAIZ PARA POZOLE)	KG
272	22100194	480 405 0500	MASA DE MAIZ (NIXTAMALIZADA)	KG
273	22100267	480 405 0600	TORTILLA DE MAIZ	KG

SUBGRUPO 406 TRIGO

274	23800090	480 406 1200	PAN BLANCO (BOLILLO O TELERA)	KG
275	23800090	480 406 1600	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	KG
276	23800090	480 406 2100	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA	KG
277	23800090	480 406 2200	PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA	KG

GRUPO 2. LECHE Y DERIVADOS LACTEOS

SUBGRUPO 201 LECHE FLUIDA

278	23800081	480 201 0101	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	LTO
279	23800081	480 201 0200	LECHE ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA	LTO
280	23800081	480 201 0400	LECHE ULTRAPASTEURIZADA PARCIALMENTE DESCREMADA	LTO
281	23800081	480 201 0500	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	LTO



000001